TOMO 122 Montevideo, Miércoles 25 de Marzo de 1936 Núm. 8878

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se declara terminado un cometido confiado en España a un Teniente de Navío

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 13 de 1936.—Núm. 554|932.

Visto el oficio número 28|21|II|936, de la Inspección General de Marina, donde expresa que, habiendo el señor Teniente de Navío Julio C. Poussin terminado los estudios que cursaba en España, solicita se disponga al regreso al país del mencionado Oficial;

Considerando: Que en lo que se refiere al giro de los haberes que el referido Oficial tiene a su favor, ellos fueran incluídos, oportunamente, en la planilla "Oficiales en el extranjero", por el primer trimestre del corriente año, a liquidarse por la Contaduría General de la Nación; por cuyo motivo sólo debe expedirse la orden de pago respectiva, por el pasaje de retorno al país, más una cantidad prudencial destinada a atender los posibles gastos extraordinarios que se originan al precitado Oficial, tal como así lo propone la Inspección General de Marina en el aludido oficio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase terminado el cometido confiado en España al señor Teniente de Navío don Julio C. Poussin por decreto gubernativo de fecha Enero 26 de 1933.

Art. 2.° El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las instrucciones necesarias para que, por donde corresponda, se disponga el retorno al país del aludido señor Oficial.

Art. 3.° Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la cantidad de novecientos cuarenta pesos con quince centésimos ($ 940.15), con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio", importe que deberá girar a favor del nombrado señor Oficial, por el siguiente concepto: $ 740.15 equivalente a un pasaje de primera clase, desde Barcelona a Montevideo, y $ 200.00 para atender los posibles gastos extraordinarios que se le originen con motivo de su regreso al país.

Art. 4.° Autorízase a la Inspección General de Marina para gestionar ante el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, el otorgamiento de la divisa española, al tipo de cambio oficial, necesaria para girar al señor Teniente de Navío Poussin, el importe aludido en el artículo anterior.

Art. 5.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.—JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se nombra Maestro de Banda en el 7 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 14 de 1936.—Núm. 1017|936.

Visto el resultado del concurso realizado entre los aspirantes para proveer las vacantes de Maestros de Bandas del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Maestro de Banda del Batallón de Infantería número 7, asimilado a Teniente 1.°, al señor José Pignalosa.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

3

Decreto. Se hacen nombramientos en diversas unidades del Ejército y se destina un Teniente Coronel al Estado Mayor General.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 14 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, al señor Mayor Angel Her-

mida; 2.° Jefe de la unidad de igual arma número 4, al señor Mayor Carlos V. Rombys; para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, al señor Teniente Coronel Homero N. Toscano, actual 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 5; en su reemplazo, al señor Mayor Enrique Ferrando, actual 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 10; para subrogarlo en este cargo al señor Mayor Bernardo Gzech Beghloldh, y 2.° Jefe de la unidad de igual arma número 16, al señor Mayor Ricardo Vilias Boas.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

4

Decreto. Se destinan Jefes y Oficiales a diversas dependencias del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 14 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército al señor Mayor Eleazar Rufino Plat y a los señores Capitanes Daniel Tejera, Hermenegildo Rodríguez y Edmundo J. Canalda; en el Polígono de Tiro del Ejército, a los señores Capitanes Héctor Juanicó e Ignacio César Mirazo Jaureguy; en la Escuela de Armas y Servicios, a los señores Capitanes Amaro G. Baillo y Enrique Olegario Mañani y Teniente 1.° Raúl G. Urioste; en la Aeronáutica Militar, al señor Capitán Nicasio R. Villareal y Teniente 2.° Celestino E. Bertin; en el Instituto Geográfico Militar, al señor Teniente 1.° Camilo Rodríguez; en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, al señor Mayor Román Rodríguez; en el Arsenal de Guerra, Secretario Contador, al señor Capitán Manuel Díaz Cibils; Jefe de la Sección Artillería, al señor Mayor Julio Filloy, Jefe de la Sección Gabinete de Química, al señor Mayor Julio Z. Angulo; Jefe de la Sección Explosivos, al señor Mayor Tomás Duarte, para prestar servicios en ese instituto al señor Mayor Braulio de la Llana y al señor Capitán Juan J. Diana.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

5

Decreti. Se destinan Jefes y Oficiales a diversas dependencias del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 14 de 1936.—Núm. 1016|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor del Ejército, al señor General Oscar B. Viera, actual Inspector del Arma de Caballería, de la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiro; al señor Teniente Coronel Edgardo Ubaldo Juan Genta, actual Profesor de la Escuela Naval; y al Teniente Coronel Domingo Amaro Fabregat, actual Jefe del Batallón de Infantería número 9.

Art. 2.° Nómbrase Inspector del Arma de Caballería, de la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiro, al señor Coronel Umberto Pablo Callorda y Acosta, actual Jefe de Edecanes de la Presidencia de la República, y Jefe interino del Batallón de Infantería número 9, al señor Mayor José María Luzardo, actual 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 4.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

6

Decreto. Se nombran Oficiales en diversas reparticiones y unidades del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 17 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para ocupar cargos de su clase en las reparticiones y unidades que a continuación se mencionan, a los siguientes señores Oficiales: en el Estado Mayor General del Ejército, para prestar servicios, al señor Capitán Raúl E. de León; en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, a los señores Tenientes 1.os Ormesindo Rodríguez y Bolívar Salvatierra; en el Regimiento de Caballería número 4, al señor Teniente 2.° Ramón Fortuna Feria; en el Regimiento de Caballería número 9, al señor Teniente 1.° Daniel Rígoli; en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, el Teniente 2.° Juan J. Scasso; en el Regimiento de Artillería Montada número 1, a los señores Tenientes 1.os Raúl Segundo Parodi Stratta y Carlos Bartolomé Herrera, y en el Regimiento de Artillería Montada número 2, al señor Teniente 1.° Lorenzo de Medina García.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

7

Decreto. Se nombra pistón y bajo de la Banda de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 17 de 1936.—Núm. 1049|936.

Existiendo vacantes de pistón, primera parte y bajo, segunda parte, en la Banda de Músicos de la Escuela Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, con fecha 1.° del corriente mes, el siguiente personal en la Banda de Músicos de la Escuela Militar: primera parte, pistón, al señor Humberto Angel Bruni, y segunda parte, bajo, al señor Teodoro Mieres.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

8

Decreto. Se destinan Mayores al Estado Mayor General y a Intendencia General del Ejército y la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 17 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, a los señores Mayores Santos Fernández Vignart y Nicanor Eustaquio Medina; y para prestar servicios en la Intendencia General del Ejército y la Marina, al señor Mayor Héctor H. Musto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

9

Decreto. Se determina en qué circunstancias el Director del Instituto Geográfico Militar depende del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1936.—Núm. 972|936.

Visto: Que por la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha Enero 31 de 1935, se cometió al Instituto Geográfico Militar las tareas inherentes a la Comisión de Límites, que hasta ese entonces dependiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, pasando bajo su égida los cometidos, medios y personal a tal efecto asignados, medida ésta ratificada por el Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento a que, además, por decreto de fecha 2 de Febrero de 1936, fué designado Delegado Jefe del Uruguay para el cumplimiento del Convenio de Caracterización de Fronteras con el Brasil, el actual Director del Instituto Geográfico Militar;

Considerando: Que la ejecución de esas tareas, por ser de índole esencialmente diplomática o internacional, debe depender, bajo ese aspecto, del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Establécese, a los efectos pertinentes, que los términos de dependencia con el Ministerio de Defensa Nacional, fijados en el decreto de fecha 25 de Junio de

1934, para el Director del Instituto Geográfico Militar, no rigen en los casos en que éste actúe como Delegado Jefe del Uruguay para el cumplimiento de la Convención de Caracterización de Fronteras con el Brasil, cometido éste cuya superintendencia es del resorte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.—JOSE ESPALTER.

10

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 16 de 1936.—Núm. 1037|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" de acuerdo con lo que determina el artículo 46, inciso B) de la ley número 9330, el señor Capitán Teófilo E. Céspedes.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

11

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente 1.°

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 16 de 1936.—Núm. 1038|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", de acuerdo con lo que determina el artículo 50, inciso B) de la ley número 9330, el señor Teniente 1.° Héctor V. Larrosa.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

12

Resolución. Se nombra Profesor honorario de la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 16 de 1936.—Núm. 1019|936.

Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Armas y Servicios, en oficio número 205|936, para que se designe Profesor honorario de ese Instituto al señor Coronel don David M. Colombo;

Atento a que tal como se manifiesta en la referida propuesta, el inconveniente emanado del cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de la Escuela, en lo que respecta a la graduación de Mayor y, excepcionalmente, Capitán, para los Profesores, queda subsanado por lo que dispone, a su vez, el artículo 33 del mismo Reglamento, al establecer que, en casos de excepcional preparación o de evidente conveniencia para la elevación docente del Instituto, pueden designarse Oficiales de cualquier graduación en la escala jerárquica, bajo la denominación de Profesores honorarios, los que sin estar presupuestados en la planilla correspondiente, serán designados por la Superioridad, para garantizar la continuidad de la instrucción, caso éste en que se encuentra el señor Coronel Colombo;

Atento a lo manifestado por la Inspección General del Ejército, en su elevación respectiva, de que no tiene reparo que oponer a la propuesta formulada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor honorario de la Escuela de Armas y Servicios al señor Coronel don David M. Colombo, quien deberá continuar prestando servicios en el citado Instituto.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

13

Resolución. Se nombra Profesor de Táctica de Caballería de la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 17 de 1936.—Núm. 941|936.

Vista la propuesta formulada, en oficio número 152|936, por el señor Director de la Escuela Superior de Guerra para que se designe al señor Mayor Raúl Sánchez, Profesor de Táctica de Caballería para los Cursos de Estado Mayor únicamente, del referido Instituto;

Atento: 1.° A que el Oficial propuesto, en su calidad de Profesor adjunto de la misma materia, colaboró con dedicación y acierto durante el año pasado en el desarrollo de dicho curso, por lo que existe verdadera conveniencia para la continuidad de la instrucción y para los fines docentes del Instituto, en su designación en el cargo titular, con el carácter de excepcionalidad que señala el numeral 4.° de la resolución de fecha 8 de Enero de 1935;

2.° A lo manifestado por la Inspección General del Ejército, en su elevación respectiva, de que no tiene reparo que oponer a la propuesta formulada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor de Táctica de Caballería, para los Cursos de Estado Mayor únicamente, de la Escuela Superior de Guerra, al señor Mayor Raúl Sánchez, en las condiciones indicadas en el numeral 4.° de la resolución de fecha 8 de Enero de 1935.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Resolución. Se concede la renovación de registro de las marcas "Red Seal", "León", "Víctor", "Cabeza de Caballo", "Mulata", "Baumer", "Disco", "W", "En Visite", "Glikeron" y "Touring".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 11 de 1936.—(Número 2631|935).

Vista la gestión iniciada por la firma R. C. A. Manufacturing Company Inc., del Estado de Delaware, solicitando la renovación de la marca "Red Seal", bajo acta número 27464, concedida el 28 de Diciembre de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 21; por la Sociedad Anónima du Louvre, de París, solicitando la renovación de la marca denominativa y emblemática "León", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, bajo acta número 27459, concedida el 29 de Noviembre de 1923, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 19; por la R. C. A. Manufacturing Company Inc., del Estado de Delaware (Norte América), solicitando la renovación de la marca "Víctor", bajo acta número 27463, concedida el 23 de Diciembre de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 21; por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Francia, solicitando la renovación de la marca emblemática "Cabeza de Caballo", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, bajo acta número 27632, concedida el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4 y 14; por los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, solicitando la renovación de la marca denominativa y emblemática "Mulata", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, bajo acta número 27652, concedida el 12 de Marzo de 1926, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1; por el señor Juan J. Fernández Más, de Montevideo, solicitando la renovación de la marca "Baumer", bajo acta número 27650, concedida el 23 de Enero de 1926, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9; por la R. C. A. Manufacturing Company Inc., del Estado de Delaware (Norte América), solicitando la renovación de la marca "Etiqueta" (Disco) descripta a fojas 1 del expediente respectivo, bajo acta número 27466, concedida el 28 de Diciembre de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 21; por los señores J. H. Williams y Co., de Nueva York (Norte América), solicitando la renovación de la marca denominativa y emblemática "W", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, bajo acta número 27396, concedida el 23 de Enero de 1926, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6; por la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, de París (Francia), solicitando la renovación de la marca "En Visite", bajo acta número 27629, concedida el 31 de Julio de 1935, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10; por la Bethlehem Steel Company, de Pennsylvania (Norte América), solicitando la renovación de la marca denominativa y emblemática "Bethlehem", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, bajo acta número 27487, concedida el 12 de Enero de 1926, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6 y 8; por los señores Martín H. Smith Co., de Estados Unidos de América, solicitando la re-

novación de la marca denominativa "Glykeron", descripta a fojas 1 del expediente respectipo bajo acta número 27610, concedida el 5 de Agosto de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9; por los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, solicitando la renovación de la marca denominativa "Touring", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, bajo acta número 27522, concedida el 27 de Diciembre de 1924, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones que señala el artículo 3.o de la citada ley;

Considerando: Que las marcas presentadas son renovaciones de la siguales registradas;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de marcas solicitadas por la firma R. C. A. Manufacturing Company Inc., del Estado de Delaware, de la marca "Red Seal", bajo acta número 27464, concedida el 28 de Diciembre de 1925, para distinguir máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros y todos los accesorios para los mismos, comprendidos en la clase 21; por la Sociedad Anónima du Louvre, de París, de la marca denominativa y emblemática "León", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, bajo acta número 27459, concedida el 29 de Noviembre de 1923, para distinguir artículos comprendidos en la clase 19, a menos alfombras, borlas, botones de pasamanería, carpas, carpetas, cintas para tapiceros, cordón de pasamanería, cortinas, felpudos, flecos, hule para piso, linoleums, rosetas de lana o lana y seda, telas destinadas a la tapicería y telas imitación cuero; por la R. C. A. Manufacturing Company Inc., del Estado de Delaware (Norte América), de la marca "Víctor", bajo acta número 27463. concedida el 23 de Diciembre de 1925, para distinguir máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros y todos los accesorios para los mismos comprendidos en la clase 21; por la Sociedad de Responsabilidad Limitada. "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), de la marca emblemática "Cabeza de caballo", descripta a fojas del expediente respectivo, bajo acta número 27632. concedida el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir hilos de algodón, lana, cáñamo, lino, ramio u otras fibras, con excepción de hilos de seda, comprendidos en las clases 4 y 14; por los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, de la marca denominativa y emblemática "Mulata", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, bajo acta número 27652, concedida el 12 de Marzo de 1926, para distinguir harinas, féculas, conservas alimenticias y salazones, legumbres y frutas secas, aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes, artículos de almacén de comestibles, comprendidos en la clase 1; por el señor Juan J. Fernández y Más, de Montevideo, de la marca "Baumer", bajo acta número 27660, concedida el 23 de Enero de 1926, para distinguir productos químicos para la industria, la fotografía, etc., materiales para curtir, drogas, pastas dentífricas, desodorantes, aguas tónicas para el cabello, para la caspa, productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes desinfectantes y productos veterinarios, comprendidos en la clase 9; por la R. C. A. Manufacturin Company Inc., del Estado de Delaware (Norte América), de la marca "Etiqueta" (Disco), descripta a fojas 1 del expediente respectivo, bajo acta número 27466, concedida el 28 de Diciembre de 1925, para distinguir máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros y todos los accesorios para los mismos comprendidos en la clase 21; por los señores J. H. Williams y Co., de Nueva York (Norte América), de la marca denominativa y emblemática "W", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, bajo acta número 27396, concedida el 23 de Enero de 1926, para distinguir grapas C., grapas de banda, trinquetas de mandril, manijas de bielas, manijas de balanza, manijas de mecánico, casquillos de cuerda metálica, postes de herramientas, herramientas de tornos, anillos de postes de herramientas, cunas de poste de herramientas, herramientas para cepillar, herramientas para taladrar, herramientas para tornear, mangos para herramientas de cepillar, mangos para herramientas de torno; mangos para herramientas de taladrar, herramientas para amolar, herramientas cortantes, mangos para herramientas cortantes, herramientas para hacer roscas, herramientas de tubería, llaves de cadena para tuberías, llaves inglesas para tuberías, llaves inglesas, torniquetes de cadena para tuberías, torniquetes para tuberías, torniquetes, grapas de carpintero, grapas de maquinistas, trinquetes de mandril, de grapas, cuchillerías, maquinarias y herramientas y partes de las mismas comprendidos en la clase 6; por la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, de París (Francia), de la marca "En Visite", bajo acta número 27629, concedida el 31 de Julio de 1935, para distinguir productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites, comprendidos en la clase 10; por la Bethlehem Steel Company, de Pennsylvania (Norte América) de la marca denominativa y emblemática "Bethlehem", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, bajo acta número 27487, concedida el 13 de Enero de 1926, para distinguir aleaciones, a saber: nickel, bronce, manganeso, bronce fósforo, metal Babbitt, aleaciones de acero ferromanganeso, acero cromo, acero nickel, hierro y acero vanadio, ángulos a saber: ángulos de hierro y de acero, chapas blindadas, bandas para caños, bandas para tanques, barras, a saber: barras de eslabones de cadenas, barras de flejas laminadas en frío, barras media luna, barra en ojo en cada punta, barras aplanadas, barras grapas para rieles, barras hojas, barras de empalmo, barras grapas de resorte, barras niveladoras, barras T, barras abrazaderas de durmientes, barras estañadas, barras triángulos, barras alabeadoras, barras para persianas de ventanas, barras Z (para secciones de escotillas), chapas, chapas para trabajar, a saber chapas para rejas de arado, chapas forjadas, chapas para barras, guías de los cuchillos de las cortadoras de pasto, changotes de hierro y acero, abrazaderas para rieles de ferrocarril, fundiciones a saber: fundiciones de latón, fundiciones de bronce, fundiciones de aluminio, fundiciones de fábricas de productos químicos, fundiciones de hierro gris, fundiciones de cañones y armas de fuego, fundiciones de máquinas, fundiciones de acero, fundiciones de manganeso, fundiciones de acero nickel, fundiciones marinas, fundiciones de ferrocarriles, fundiciones de cajas de seguridad, fundiciones de semi acero, fundiciones para fundiciones canales, a saber canales de hierro, canales de acero, canales de forma especial, canales para cercos, canales para camas, cruces de ferrocarril, forjaduras, forjaduras de ejes, forjaduras de cigüeñales, forjaduras a martinete, forjaduras de barras excéntricas, forjaduras para máquinas a vapor, forjaduras de prensa de explosión, forjaduras de eslabones de volantes, forjaduras para cañones, forjaduras huecas, forjaduras hidráulicas, forjaduras generales de hierro y acero, forjaduras para máquinas, forjaduras para ferrocarriles, forjaduras para vagones de carga, forjaduras de rollo, forjaduras para árboles, forjaduras para turbinas, forjaduras de acero vanadio; corazones para ferrocarriles, lingotes, a saber: lingotes de latón, bronce, cobre y acero, hierro de todas clases, incluyendo básico, Bessemer de fundición, fósforo, Mayarí, ferromanganeso y Spiegeleisen, también hierro para pernos, fijos, juntas de rieles, durmientes de minas, moldes para fundir lingotes, tuercas ciegas, chapas para tuercas, chapas a saber: chapas de anclas, chapas blindadas, chapas para calderas, chapas para rompedoras, chapas para engranajes, chapas para hogares, chapas pestañadas, chapas para visagras, chapas para juntas, chapas agujereadas, chapas de unión, chapas forzadas, chapas de empalme, chapas durmientes, chapas de tanques, rieles, incluyendo rieles para puertas colgantes, rieles de extensión, rieles jumper, rieles tirantes, rieles de minas, rieles de ferrocarril, guarda rieles para ferrocarriles, rieles de acero para ferrocarril, anillos para prensas, filtros, varillas, a saber: varillas de ancla y retenidas, varillas de freno, varillas de cadenas, varillas de martillo, varillas de clavos, varillas de pernos, varillas de rastrillos, varillas de escariadores, varillas de remaches, varillas de cojinetes a rodillo, varillas de silo, varillas durmientes, varillas de alambre, círculos, piezas circulares, chapas a saber: chapas de hierro y chapas de acero, y aceros, a saber: acero para implementos de agricultura, para aeroplanos, árboles, mechas, automóviles, ejes, barras, ángulos, borde achaflanado, bicicletas, mechas, pernos, vigas de frenos, chapas de puentes, carbón endurecido, grapas, estirado, cono, chavetas, rejas de arados, eslabones de unión, crisol, copa, cuchillería, taladros, hogares eléctricos, limas, plano, horquillas y azadas, rastrillos, engranajes, sembradoras, estriado, caños de cañones y armas de fuego, horcatas, martillos, martillada, dientes de rastras de alto carbón, de alta velocidad, para visagras, herraduras para caballos, herraduras para mulas, laminado en caliente, llaves, marcos de telares, calderas de locomotoras, imanes, mandriles, zapapicos, no corrosivos, tuercas, cierres de tuercas, cigüeñales de pedal, barras de pianos, chavetas, arados, pestañas de poleas, resortes, caños de rifle, remaches, chapas, oscilantes, cojinetes de rodillos, correderas, sierras, pivotes de balanzas, terrajes para tornillos, traseras de guadañas, partes de sembradoras, auto-endurecimiento, hojas buques, palas, hoces, correderas de trineos, dulce, espigas, resortes, construcciones, llantas, ramplones, herramientas, turbinas y cuñas T, hojalata, chapas estañadas, vías, pilotajes de hojas, rieles de acero y alambre, a saber

cocido, para enfardar, para pernos, brillantes para atados, para empalmar, para vehículos, para cadenas, sembradoras, estirado, galvanizado, corriente para clavos, mangos de baldes, remaches, ejes de tornillos, rayas, grapas y para atar, comprendidos en las clases 6 y 8; por los señores Martín H. Smith Co., de Estados Unidos de América, de la marca denominativa "Glykeron", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, bajo acta número 27610, concedida el 5 de Agosto de 1925 para distinguir un tratamiento para toses, bronquitis, tisis, asma, laringitis, pulmonía y tos ferina, comprendidos en la clase 9; por los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, de la marca "Touring", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, bajo acta número 27522, concedida el 27 de Diciembre de 1924, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 24.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se concede la renovación de registro de las marcas "Titán", "Astra", "Pertusin Taeschner", "El Moro", "La Voz del Amo" y "Subtilite".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 11 de 1936.—(Número 2548|935).

Vistas las gestiones solicitando renovación de marcas iniciadas por los señores Enrique Helguera, de Montevideo, bajo acta número 27478 de la marca "Titán", número 15875 concedida el 5 de Febrero de 1926, para distinguir artículos de la clase 8; por la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), bajo acta número 27630, de la marca "Subtilite", número 15257, concedida el 3 de Julio de 1925, para distinguir artículos de la clase 10; por la R. C. A. Manufacturin Company Inc., de Estados Unidos de América, bajo acta número 27465 de la marca "La Voz del Amo", número 15753, concedida el 23 de Diciembre de 1925, para distinguir artículos de la clase 21; por la firma C. Abal y Compañía, de Montevideo, bajo acta número 27651 de la marca "El Moro", número 15775, concedida el 28 de Diciembre de 1925, para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; por la E. Taeschner Chemisch-pharmazeutische, Fabrik, de Alemania, bajo acta número 27647, de la marca "Pertussin Taeschner", número 15959, concedida el 12 de Marzo de 1926, para distinguir artículos de la clase 9; por la Astrawerke Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo acta número 27199 de la marca "Astra", número 15478, concedida el 5 de Octubre de 1925, para distinguir artículos de la clase 15;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones que señala el artículo 3.o de la citada ley;

Considerando. Que las marcas presentadas son renovaciones de las iguales registradas;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de marcas solicitadas por la firma Enrique Helguera, de Montevideo, bajo acta número 27478, de la marca "Titán", número 15875 concedida el 5 de Febrero de 1926, para distinguir "...ales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados, menos planchas, tejas o baldosas de asbesos para techos, hechas de cemento de asbesto", clase 8; por la Astrawerke Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo acta número 27199, de la marca "Astra", número 15478, concedida el 5 de Octubre de 1925, para distinguir "máquinas para oficinas, útiles de oficina, y escritorios y accesorios, es decir, máquinas de sumar, de calcular y de escribir, máquinas de sumar y de calcular es combinación con máquinas de escribir, así como sus partes componentes y accesorios, es decir, cilindros de escribir, desembragues para cilindros de escribir, botones para teclas, discos de vidrio, tipos, forros, de paño para teclados, forros de goma, accionamiento a fuerza motriz, motores, aparatos accionantes, alimentadores de papel, balanzas para pesar, muebles para escritorio, cubiertas de protección cajones, bases, porta libros, cintas entintadas, aparatos devanadores para papeles en rollos, anillos de cifras y chapas, máquinas de escribir en combinación con máquinas de sumar, alimentadores de papel y de sobres, así como partes componentes y accesorios de tales máquinas, es decir, bases, cajas protectoras, cepillos, patrones para borrar, cilindros para escribir, forros de goma para cilindros para escribir, desembragues para cilindros, tabuladores, botones para teclas, protectores para teclas, cuerdas de tripa, cajones, aceites técnicos, materiales de limpieza, cintas entintadas, almohadillas entintadas, máquinas devanadoras para cintas entintadas, máquinas entintadoras para cintas, amortiguadores de ruido, además máquinas de escribir a tipos múltiples, máquinas impresoras en plano a tipos, máquinas multiplicadoras y aparatos ídem, piezas individuales y accesorios de estas máquinas y aparatos, cajas registradoras y sus aparatos accesorios internos, tales como dispositivos indicadores, impresores de cheques, dispositivos de sumar, cajas para el expendio de dinero, cajas para franqueo, máquinas ensobradoras, aparatos impresores de direcciones, máquinas para pegar estampillas postales, máquinas para abrir cartas, balanzas para cartas, perforadoras para cartas, máquinas dobladoras, máquinas engomadoras, aparatos para lacrar, máquinas abrochadoras, máquinas de dictar, máquinas de copiar, prensas para copiar, almohadillas para sellos, máquinas para sacar puntas a los lápices", clase 15, excluyo: balanzas cepillos y aceites técnicos; por la firma E. Taeschner Chemisch-pharmazeutische, Fabrik, de Alemania, bajo acta número 27647, de la marca "Pertussin Taeschner", número 15959, concedida el 12 de Marzo de 1926, para distinguir "medicamentos, productos químicos para usos medicinal e higiénico, drogas y preparados farmacéuticos, emplastos, telas para vendajes, preparaciones para exterminar animales y plantas, productos para desinfección y preparaciones para conservar substancias alimenticias", clase 9; por la firma C. Abal y Compañía, de Montevideo, bajo acta número 27651 de la marca "El Moro", número 15775, concedida el 28 de Diciembre de 1925, para distinguir "conservas alimenticias y salazones, legumbres y frutas secas, aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, artículos de almacén de comestibles, substancias alimenticias para animales", clase 1; por la firma R. C. A. Manufacturing Company Inc., de Estados Unidos de América, bajo acta número 27465, de la marca "La Voz del Amo", número 15753, concedida el 23 de Diciembre de 1925, para distinguir "máquinas parlantes, fonógrafos, discos y todos los demás accesorios", clase 21; por la firma S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), bajo acta número 27630 de la marca "Subtilite", número 15257, concedida el 3 de Julio de 1925, para distinguir "productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites" clase 10.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
18 de Julio 1342.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Marzo 17 de 1936

El Consulado de la República en Bahía Blanca, República Argentina, ha comunicado a este Ministerio que, el día 2 del corriente, falleció en dicha ciudad el ciudadano uruguayo señor Pedro Etcheto, casado, hacendado y de sesenta y seis años de edad.

Por el Ministro: Luis Guillot, Director General.

AVISO OFICIAL

Marzo 17 de 1936

El Consulado G. de la República en la Argentina, ha comunicado a este Ministerio que, en el domicilio Gaboto y J. N. Blanes, Buenos Aires, falleció el señor Juan Perazzo, de nacionalidad uruguayo.

Por el Ministro: Luis Guillot, Director General.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 13 de Marzo de 1936.

1—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, por la suma de $. 27.75, importe de los servicios de autos prestados en Noviembre de 1935, por la Empresa "La Uruguaya", de A. Martinelli e Hijos, con motivo de la vista del crucero británico "Dragon". (Carpeta número 3173 935).

2—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 12.873.60, destinada a abonar la adquisición de pescado salado para las unidades destacadas en campaña. (Carpeta número 108|936).

3—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 194.85, importe de la reposición de vidrios, y otros trabajos en el edificio que ocupa la Escuela Superior de Guerra. (Carpeta 854|936).

4—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 34.30 destinada a abonar a la Casa Otis Elevator Company por $ 34.30, por trabajos de reparación realizados en el ascensor de este Ministerio. Carpeta 870|936).

5—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 1.741.41, destinada a abonar a la firma Hugo Bartram, Neumunster de Alemania, la adquisición de dos motocicletas con sidecar.

6—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 183.31, destinada a atender el importe de los materiales de blanqueo y pinturas de las dependencias del Regimiento de Caballería número 4. (Carpeta 855|936).

7—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por $ 3.750.00 para abonar al contado, al Frigorífico Nacional 15.000 kilos de grasa "Frital". (Carpeta 151|936).

8—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Administración Nacional de Puertos por $ 6.47 por concepto de intereses por liquidaciones correspondientes al ejercicio 1935. (Carpeta 3786|935).

9—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército, por $ 245.00, destinada a abonar a la Imprenta Militar la confección de 500 libretas de "Anotaciones Personales de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros. (Carpeta 842|936).

10—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra, por $ 53.58 importe de la reparación de herramientas del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). (Carpeta 3717|935).

11—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 28.000.00, destinada a abonar la compra de ganado, pan, vino, leche, verduras y conducción de víveres, etc. (Carpeta número 809|936).

12—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra, por $ 10.00 a fin de abonar al Mayor Nelson Bianchieri el importe de los gastos que se le originaron con motivo de la Inspección pasada al material de guerra de la Región Militar número 4. (Carpeta 332|936).

13—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 516.00, destinada a abonar el importe de las reparaciones en los alojamientos del personal en la isla de Flores. (Carpeta 2177|936).

14—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 5.604.00 para abonar el suministro de pescado fresco y limpio desde Enero 1.o hasta el 30 de Junio de 1936, para las unidades de guarnición en la Capital. (Carpeta 313|936).

15—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 60.00 a fin de abonar el importe de 15 metros cúbicos de balasto para el arreglo de la plaza de armas del Batallón de Infantería número 8. (Carpeta 830|936).

16—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 17.274.17 destinada a abonar créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1936 (estado de cuentas número 1). (Carpeta 779|936).

17—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 300.00 para atender la construcción de locales destinados a depósitos del material, armamentos y forraje de la Región Militar número 2. (Carpeta 778|936).

18—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 1.496.20 para atender gastos de carácter permanente durante el mes de Marzo corriente. (Carpeta 808|936).

19—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 25.319.00 destinada a abonar la compra de carbón para el primer semestre del ejercicio .936. (Carpeta 412|936).

20—Resolución. Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, por $ 940.15, importe que deberá girar a favor del señor Teniente de Navío Julio C. Poussin, con motivo de declararse terminado su cometido confiado en España. (Carpeta 554|932).

21—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 2.427.65, importe de la renovación de la póliza número 284525, que asegura contra incendio distintos bienes. (Carpeta 255|936).

22—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares, por $ 24.242.42, para atender el déficit de la citada institución hasta el 31 de Enero de 1936. (Carpeta número 561|936).

23—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por $ 888.00 importe de las reparaciones que hay necesidad de efectuar en el cuartel que ocupa el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3. (Carpeta 725|936).

24—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor del señor Jefe del Regimiento de Caballería número 8, importe de las reparaciones que se efectuarán en el alambrado que circunda el cuartel que ocupa esa unidad. (Carpeta número 897|936).

25—Resolución. Conceder la autorización solicitada por la Inspección General de Marina, para adquirir de la firma Marconis Wireless Telegraph Company, Limited de Londres, 2 juepos de divisores de madera para 28 Ang., 6 baterías y 2 juegos de pernos conectores. (Carpeta número 705|936).

26—Resolución. Autorizar a la Intendencia General del Ejército y la Marina para incluir en sus planillas de gastos mensuales durante el ejercicio 1936, pesos 2.000.00, más, a la cantidad autorizada por resolución gubernativa de fecha Enero 28 próximo pasado. (Carpeta número 235|936).

27—Resolución. Autorizar a la Inspección General del Ejército, para incluir por todo el ejercicio 1936, en sus presupuestos semanales $ 20.00 para sostenimiento del "Boletín de Informaciones". (Carpeta 130|936).

28—Resolución. Que la Inspección General de Marina autorice al Servicio de Iluminación y Balizamiento a adquirir a la Compañía Sudamericana S. K. F. un motor para una lancha a su servicio. (Carpeta 875|936).

29—Resolución. Que la Inspección General del Ejército, autorice al señor Director de la Aeronáutica Militar para invertir $ 3.500.00 en la adquisición de los repuestos para cinco aviones "Tige Noth". (Carpeta 432|936).

30—Resolución. Que la Inspección General de Marina, autorice al señor Comandante del R. O. U. "Uruguay", para incluir en los presupuestos mensuales de esa unidad, desde el mes de Enero próximo pasado el importe de la asignación de rancho en metálico que le corresponde percibir al marinero Carlos Gelmi. (Carpeta 588|936).

31—Resolución. Autorizar al Cabo de 2.a clase, mecánico electricista del R. O. U. "Uruguay", Pedro Arce Farías para que en lo sucesivo use el nombre y apellidos de Marcelino Arce Farías, al solo efecto de lo que con el desempeño de sus funciones se refiere. (Carpeta 2717|935).

32—Resolución. Que la Inspección General de Marina, conceda la autorización solicitada por el Servicio Metereológico, para invertir la suma de $ 122.87 para abonar gastos originados en el mantenimiento de dicho Servicio. (Carpeta número 477|936).

33—Resolución. Que la Inspección General del Ejército, autorice a la Dirección de la Aeronáutica Militar para que incorpore a sus cuadros activos, en clase de Sargento 1.o al señor Benito Sánchez Leitón, piloto aviador militar titulado en la Escuela de Aviación del Paraguay. (Carpeta 373|936).

34—Resolución. Que la Inspección General del Ejército, autorice a la Dirección de la Escuela de Armas y Servicios,

para que proceda a la rectificación del nombre y apellido del Maquinista (auxiliar 6.o) de dicha Escuela, Juan Tomás Fregueira por el de Juan Tomás Fregueiro, al solo efecto del desempeño de sus funciones. (Carpeta 859|936).

35—Resolución. Autorizar al Instituto Geográfico Militar a contratar un nuevo seguro, por riesgos de incendio, con el Banco del Estado, por el término de un año, ascendiendo su importe a la suma de $ 184.04. (Carpeta 3900|935).

36—Resolución. Designar una Comisión integrada con el señor Jefe de Construcciones Militares, Capitán arquitecto José Demicheli, con el señor Encargado del Gabinete de Química y Sección Control de Explosivos del Arsenal de Guerra, Mayor don Julio César Angulo, con el señor Jefe de la Sección Explosivos y Tiro del Arsenal de Marina, Teniente de Navío Aurelio Cabrera y con un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo a fin de estudiar y proyectar la construcción de nuevos polvorines. (Carpeta número 4078|934).

37—Resolución. Reincorporar a la lista de Retirados de Tropa (ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919 al soldado Pascual Moreno. (Carpeta 357|936).

38—Resolución. Autorizar con carácter precario irrevocable en cualquier momento la inscripción de una fábrica de pirotécnica de propiedad del señor Miguel Arcangel Antonio Armagno. (Carpeta número 3902|935).

39—Resolución. Que la Inspección General del Ejército disponga lo necesario para que el comando del Regimiento de Caballería número 3, entregue bajo inventario al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares el campo del Estado existente en Minas de Corrales (Rivera). Carpeta número 1994|935).

40—Resolución. Aprobar la sentencia dictada con fecha 31 de Enero de 1936 por el Tribunal de Honor de la Región Militar Central en las actuaciones correspondientes al asunto planteado a dicho Tribunal por el Jefe del Batallón de Infantería número 9, y que guarda relación con la conducta observada por el Teniente 1.o de dicha unidad Luis Demóstenes Nieres. (Carpeta 475|936).

41—Resolución. Que la Intendencia General del Ejército y la Marina, proceda a la adquisición de 2.000 kilos de porotos ofrecidos por la Dirección de Agronomía. (Carpeta 479|936).

42—Resolución. Ampliar la resolución gubernativa de 28 de Febrero último, que revalidó por todo el ejercicio 1936, la de fecha Julio 19 de 1935, en el sentido de que la suma que le corresponde percibir para gastos de movilidad al Encargado de la Proveduría de la Dirección General de Comunicaciones señor Enrique R. Espinosa es de $ 25.00 mensuales. (Carpeta 3807|935).

43—Resolución. Aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha Noviembre 29 de 1935, para la adquisición de diversos materiales para el R. O. U "Uruguay". (Carpeta 3555|935).

44—Resolución. Declarar retirado al soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Rogelio Larrosa, con una asignación mensual de once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50).

45—Resolución. Declarar retirado al tropa del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Manuel Vargas, con una asignación mensual de $ 22.96. (Carpeta número 731|936).

46—Resolución. Declarar retirado al soldado Manuel Múñoz Martínez, del Batallón de Infantería número 15. con una asignación mensual de $ 17.23. (Carpeta 733|935).

47—Resolución. Declarar retirado al soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, Aparicio Laguna. (Carpeta 729|936).

48—Resolución. Declarar retirado al soldado del Batallón de Infantería número 13, Julio María López, con una asignación mensual de $ 8.00. (Carpeta número 732|936).

49—Resolución. Declarar retirado al Corneta del Batallón de Infantería número 7, Carlos Augusto da Silva, con una asignación mensual de $ 24.25. (Carpeta 821|936).

50—Resolución. Declarar retirado al Sargento del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, Bolívar Villamil, con una asignación mensual de $ 41.06. (Carpeta 826|936).

51—Resolución. Declarar retirado al soldado Julio Niche, del Batallón de Infantería número 19. (Acta 728|936).

52—Resolución. Declarar retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 3 Darci Severo, con una asignación mensual de $ 7.00. (Carpeta 759|936).

53—Resolución. Declarar retirado al soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, Aniceto Sierra, con una asignación mensual de pesos 18.13. (Carpeta 758|936).

54—Resolución. Declarar retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 19, Jesús Pena, con una asignación mensual de $ 42.30. (Carpeta 736|936).

55—Resolución. Declarar retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 8, Leonel Acosta, con una asignación mensual de $ 10.00. (Carpeta número 822|936).

56—Resolución. Declarar retirado al soldado del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), Nemesio Uriarte, con una asignación mensual de $ 16.66. (Carpeta 818|936).

57—Resolución. Declarar retirado al soldado del Batallón de Infantería número 4, Pedro Aquilino Peralta, con una asignación mensual de $ 10.83. (Carpeta número 730|936).

58—Resolución. Modificar la resolución gubernativa de 24 de Enero último, en el sentido de declarar que el ex Cabo de 1.a clase de cámara retirado de la Marina, Carlos H. González, le corresponde percibir una asignación mensual de retiro de $ 20.62. (Carpeta 1422|933).

59—Resolución. Modificar la resolución gubernativa de 23 de Noviembre de 1935, en el sentido de que la asignación que le corresponde percibir al Cabo retirado Manuel Guedes es de $ 23.24. (Carpeta número 914|934).

60—Resolución. Declarar retirado al ex soldado del Batallón de Infantería número 15, Juan Santana, con una asignación mensual de $ 11.37. (Carpeta número 820|936).

61—Resolución. Declarar retirado al soldado Antonio Pereira, del Batallón de Infantería número 11, con una asignación mensual de 20.00. (Carpeta 3162|935).

62—Resolución. Declarar retirado al soldado Félix Eustaquio Berdún, del Regimiento de Caballería número 7, con una asignación mensual de $ 10.83. (Carpeta 823|936).

63—Resolución. Declarar retirado al mayor Joaquín S. Costa con una asignación mensual de $ 275.00. (Carpeta número 956|936).

64—La Comisión Permanente comunica que por decreto de 4 de Marzo de 1936, se concede al Poder Ejecutivo la venia para promover al empleo de Coronel, a los señores Tenientes Coroneles don Elbio P. Quinteros, don Esteban Cristi, don José B. Madrazo, don Juan P. Ribas y don Adolfo Pedemonte, en las respectivas armas. (Carpeta 3335|935).

65—Mensaje a la Comisión Permanente acusando recibo de la comunicación anterior.

66—La Comisión Permanente, comunica que con fecha 4 de Marzo de 1936, se acuerda al Poder Ejecutivo la venia, para promover al grado de Capitán de Navío al Capitán de Fragata doctor Carlos Carbajal. (Carpeta 405|936).

67—Mensaje a la Comisión Permanente, acusando recibo de la comunicación anterior.

68—La Comisión Permanente, comunica que con fecha 4 de Marzo de 1936, se se acuerda al Poder Ejecutivo la venia para promover al empleo de General, al actual Coronel del arma de Caballería, don Oscar B. Viera. (Carpeta 3335|935).

69—Mensaje a la Comisión Permanente, acusando recibo de la comunicación anterior.

70—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 64.92 a la señora Margarita Núñez de Galarza, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta 159|936).

71—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 99.00, a la señorita Juliana Valdenegro, sujeta a la ley 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta 101|936).

72—Resolución. Declarar que la señora Josefina Lourido de Freitas, le corresponde percibir el importe íntegro de la pensión causada por el señor Coronel Teófilo Freitas, o sea $ 245.00, mensuales, desde el 16 de Diciembre de 1935, debiendo soportar el gravamen que prescribe la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 solamente por los días que median desde dicha fecha hasta la terminación del mismo mes. (Carpeta número 870|935).

73—Resolución. Modificar la resolución de 25 de Julio de 1933 en el sentido de que las señoritas María Esther y Modesta Suvilda Ferreira, deben percibir una cuota parte de pensión mensual cada una de $ 15.85, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta número 3864|935).

74—Cédula de pensión a favor de la señorita Delfina Isabel Cabrera, por pesos 7.50 mensuales.

75—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 27.65 a las señoritas Adela Sixta y María Acosta Ferreira. (Carpeta 3903|935).

76—Resolución. Otorgar una prórroga de licencia por el término de dos meses al Jefe de 5.a Jefe de Talleres del Arsenal de Guerra, señor Juan L. Vázquez, por razones de salud. (Carpeta 3778|935).

77—Resolución. Conceder una nueva prórroga de licencia por el término de tres meses por razones de salud, al señor Auxiliar 2.o (Recaudador Ventanillero de la Oficna Central de Telégrafos), Evaristo Marchetti. (Carpeta 2488|935).

78—Resolución. Conceder una nueva prórroga de licencia de tres meses al Auxiliar 3.o, de la Oficina Telegráfica de Durazno, don Luis A. Beretervide, para que continúe atendiendo su salud. (Carpeta 2628|935).

79—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga, denominado "Marthara". (Carpeta 769|936).

80—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C", al vapor inglés, de carga, denominado "Exsex Lance" (Carpeta 877|936).

81—Resolución. onceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor alemán de carga, denominado "Gonzenheim". (Carpeta 768|936).

82—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego, de carga, denominado "Elipis". (Carpeta 767|936).

83—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor in-

glés de carga, denominado "Invella". (Carpeta 840|936).

84—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor ingl.és, de carga, denominado "Glenluce". (Carpeta 795|936).

85—Resolución. conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés, de carga, denominado "Braeside". (Carpeta 796|936).

86—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego, de carga, denominado "Aghios Nicilaos". (Carpeta 794|936).

87—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor sueco, de carga, denominado "Hedrun". (Carpeta número 770|936).

88—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga, denominado "Cape Race". (Carpeta 793|936).

89—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C", al buque motor noruego, de carga, denominado "Pan Scandia". (Carpeta 535|936).

90—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C", al vapor inglés, de carga, denominado "Loch Maddy". (Carpeta 738|936).

91—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C", al vapor griego, de carga denominado "Panagiotis Th Coumantaros". (Carpeta 739|936).

92—Resolución. Que la ontaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del soldado retirado Severiano Aldave, la cantidad de $ 20.18, importe de sus haberes por los meses de Enero y Febrero del año en curso. (Carpeta. 864|936).

93—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección de Hoteles Municipales por $ 659.50, importe del almuerzo ofrecido el día 22 de Setiembre de 1934, en el "Parque Hotel" a los Comandantes y Oficiales del H. M. S. "Exeter" y del U. S. S. "Ranger", incluída en las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 1934. (Carpeta número 3546|934).

94—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, porpesos 5.864.42 importe de suministros efectuados durante el ejercicio 1934. (Carpeta 3365|935).

95—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Teniente 1.o Antero de los Reyes, la suma de $ 720.00 importe de los medios sueldos y medias compensaciones que corresponde reintegrarle desde Abril a Diciembre de 1935. (Carpeta 708|936).

96—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor del Teniente 1.o Raúl J. Fernández, $ 720.00 importe de los medios sueldos y medias compensaciones que corresponde reintegrarle desde Abril a Diciembre inclusive de 1935. (Carpeta 701|936).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Marzo 19 de 1936

—Pasan a la Oficina de Marcas:

"Lafayette", José Weimer transfiere esta marca a The Nash Motors Company. (Acta 655).

"Sedal Tex", Héctor L. Morassi y Compañía. Se oponen al registro de esta marca salicitada por Droguería Surraco Sociedad Limitada. (Acta 653).

"Reliance", Carlos Dighiero e Hijos. Transfiere esta marca a favor de Francisco Plata y Plata. (Acta 650).

"Texide". Héctor Morassi y Compañía. Se opone al registro de esta marca solicitada por Droguería Surraco Sociedad Limitada. (Acta 654).

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno:

"Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma de la Compañía Industrial del Caucho Sociedad Anónima.

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Marzo 20 de 1936

—Pasan a la Oficina de Patentes:

"Galvanización de caños de hierro Siemens Martín o Thomas como también para galvanizar los accesorios en general para los mismos caños", de la Cooperativa Industrias Nacionales de Oxígeno, Caños de Acero, "C. I. N. O. C. A.".

"Mum", número 615 Bristol Myrs Inc. Transfiere esta marca a Bristol Myrs Co.

"Nuevo sistema de féretros (Féretro Amianto)", de propiedad de Juan Jarque.

"Terola", número 661. West India Oil Co. Sociedad Anónima, transfiere esta marca a West India Oil Co.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno:

"Flores del Prado", de Augusto Lescarboure. (Acta 25886).

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Marzo 21 de 1936

Pasa a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno:

"Fabricación de caños de hierro fundido por el sistema de centrifugación no menores de 1m.83 cm. largo" número 86, de Castro y Compañía Limitada. Número 1695.

—Pasan a la Oficina de Patentes:

"Envase para soda cáustica o compuestos que la contengan, hechos con papel, tela, cartón o madera", número 1339. Ventura Porta se opone a este privilegio de Eladio A. Da Silveira.

"Standard Electric" Comp. Western Electric Argentina, transfiere esta marca a la Compañía Standar Electric Argentina. (Acta 16223).

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Marzo 17 de 1936. — N.o 61

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

8267. 8271. 8277. 8300 8309. 8311.
8360. 8362. 8368. 8369. 8378. 8388.

Marzo 18 de 1936. — N.o 62.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

8100. 8127. 8156. 8168. 8259. 2224.
8384. 8384. 8136. 8416. 8492. 8499.
8538. 8556. 8558.

Cambio dirigido

7769. 8023. 8024. 8025. 8028. 8031.
8039. 8041 8043. 8044. 8045. 8046.
8048. 8081. 8082. 8089. 8090. 8091.
8092. 8096. 8099. 8102. 8111. 8112.
8113. 8115. 8116. 8117. 8118. 8119.
8120. 8121. 8123 8124. 8126. 8128.
8132. 8133. 8135. 8140. 8141. 8142.
8143. 8144. 8145. 8146. 8147. 8149.
8150. 8151. 8152. 8153. 8155. 8157.
8162. 8173. 8174. 8175. 8176. 8180.
8181. 8182. 8217. 8219. 8219. 8229.
8230. 8231. 8233. 8234. 8235. 8236.
8237. 8238. 8241. 8243. 8247. 8248.
8249. 8251. 8252. 8253. 8255. 8256.
8258. 8260. 8263. 8279. 8289. 8290.
8307. 8326. 8327. 8328. 8329. 8330.
8337. 8339. 8340. 8341. 8342. 8343.
8344. 8361. 8375. 8377. 8394. 8395.
8400. 8100. 8139. 8264. 8265. 8331.
8332. 8333. 8334. 8335. 8336. 8338.
8393. 8397. 9398. 18387. 24973. 24975.
30241. 35106. 35107. 35109. 40287. 40287.
40287. 7474. 7512. 7618. 7645. 7670.
7713. 7714. 7715. 7716. 7717. 7718.
7731. 8026. 7828. 7829. 7832. 7833.
7834. 7835. 7939. 8029. 8030. 8032.
8033. 8038. 8042. 8047. 8053. 8054.
8055. 8056. 8057. 8058. 8059. 8060.
8061. 8062. 8063. 8064. 8065. 8066.
8067. 8068. 8069. 8070. 8071. 8072.
8073. 8074. 8075. 8076. 8077. 8078.
8079. 8080. 8087. 8088. 8103. 8130.
8163. 8172. 8186. 8187. 8188. 8189.
8190. 8191. 8192. 8193. 8194. 8196.
8197. 8198. 8199. 8200. 8201. 8202.
8203. 8204. 8205. 8206. 8207. 8208.
8209. 8210. 8211. 8212. 8213. 8242.
8254. 8257. 8261. 8266. 8272. 8280.
8623. 8281. 8282. 8284. 8285. 8286.
8287. 8288. 8294. 8297. 8299. 8302.
8303. 8305. 8306. 8308. 8325. 8345.
8310. 8312. 8313. 8314. 8315. 8320.
8324. 8346. 8347. 8348. 8349. 8350.
8351. 8352. 8353. 8354. 8355. 8356.
8357. 8358. 8359. 8363. 8364. 8365.
8366. 8367. 8370. 8371. 8372. 8373.
8374. 8376. 8382. 8383. 8385. 8386.
8387. 8396. 8401. 8402. 8403.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo. a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectúadas en "Diario Oficial" en las que es imposiple su cobro por insolvencia del interesado falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez de Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

eterna, hasta que fuese derogada por otra ley. Lo que la hace transitoria en el tiempo, es la existencia del artículo que fija un plazo. La modificación de ese artículo, por consiguiente, es lo único interesante para el logro de los propósitos que persiguen todos los Senadores.

Siendo este procedimiento más científico, más sencillo, mas arreglado a los procedimientos y a la jurisprudencia, no veo que pueda haber obstáculo mayor en que se adopte la proposición que ha formulado el señor Senador Bado. Las otras son ingeniosas, de emergencia, si se quiere, más claras si se quiere, para el común de la gente, pero mucho menos adecuadas a una buena economía legislativa.

Por consiguiente, voy a dar mi voto, si la ocasión se presenta, a la fórmula del señor Senador Bado.

SEÑOR SANTOS. — ¿Cómo es la fórmula del señor Senador Bado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Prorrógase por el término de 180 días el plazo establecido por el inciso letra P) del artículo 1.º de la ley número 9312."

SEÑOR SANTOS. — No se puede prorrogar un plazo que no existe. Hay que poner en vigor la ley, porque la ley no existe, ha caducado.

SEÑOR BADO. — Hay un artículo 2.º que establece que esa prórroga se empezará a contar...

SEÑOR SANTOS. — Eso es lo que no es científico.

SEÑOR BADO. — Esa es la ficción de todos los días; el efecto retroactivo por declaración de la ley.

SEÑOR SANTOS. — Pero de una ley existente o de una ley que en ese instante se crea; pero hay que tener la ley para poderle dar retroactividad. Si no existe la ley, como en el caso ocurrente, hay que empezar por restaurarla o darle vida y después prorrogarla por todo el tiempo que se quiera y con los efectos que se desee.

SEÑOR BETELU. — Sería distinto si se hubiera prorrogado en tiempo.

SEÑOR SANTOS. — Es natural.

SEÑOR BADO. — Entonces no se concebiría ninguna disposición que le diera efecto retroactivo, y no se concebiría nunca que...

SEÑOR SANTOS. — ¡Cómo no! Se crea la ley, y se le da efecto retroactivo en el tiempo, pero no se puede prorrogar una cosa que no existe; hay que empezar por decir: "queda en vigor la ley caducada de fecha tal, y además se le da un plazo de 180 días para su vigencia."

SEÑOR BUERO. — El artículo 2.o prevé todas las dificultades.

SEÑOR SANTOS. — Vuelvo a repetir que vamos a prorrogar una cosa inexistente.

SEÑOR BUERO. — El conjunto de la ley le da nueva vida. Hay que estudiar el proyecto en su economía general, los dos artículos juntos.

SEÑOR BETELU. — Que se voten las dos fórmulas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora es imposible entenderlas. El señor Bordaberry tendría la bondad de decir cuál es la fórmula de la Comisión.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo pido que se vote el proyecto de ley tal como ha venido de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con las modificaciones?

SEÑOR BORDABERRY. — No; tal como ha venido de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Prorrógase por el término de 180 días los beneficios concedidos por la ley número 9312 de 14 de marzo de 1934, que autoriza al Municipio para permitir a la Sociedad Anónima Concentración Nacional de Productores Agrícolas, la instalación de un Mercado Agrícola.

—Está en discusión general.

Si va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR BETELU. — ¿La Comisión entiende que queda prorrogada la ley con todo su contenido?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor.

SEÑOR BETELU. — Que conste.

SEÑOR BORDABERRY. — Hay un artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se había leído.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR PUYOL. — Yo no he prestado mi voto al artículo anterior, porque, sin ser abogado, reconozco, en cuestión de buen criterio, que la Comisión ha cometido un error al prorrogar una cosa inexistente. La ley caducó, y si una ley caduca, no existe. La que hay que hacer es ponerla en vigor nuevamente. A mi juicio esa es la única fórmula, pidiendo disculpas por haber invadido el fuero de los abogados.

SEÑOR GHIGLIANI. — Yo declaro que he votado en contra, porque no se dice qué beneficios son los que se han prorrogado, si son los que recibe el Municipio, o los beneficios que reciben los que construyen el mercado.

SEÑOR BORDABERRY. — Todos, en general.

SEÑOR GHIGLIANI. — Entonces, si los beneficios se refieren a todos, lo que se prorrogan son los beneficios y los perjuicios.

SEÑOR BORDABERRY. — El artículo 2.o dice que el plazo empezará a acorrer desde el 15 de marzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo declaro que he votado en contra porque no se ha puesto que la ley se ha prorrogado. Era más sencillo decir: "declárase que la ley no ha caducado" y no crear un plazo de una ley inexistente.

Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BETELU. — Mociono para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Toda ley sancionada por el Senado sale de aquí en el día.

SEÑOR BETELU. — Que quede constancia que la ley ha sido prorrogada con todo su contenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprima la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

12

SEÑOR TISCORNIA. — Antes de entrar a considerar el otro asunto, deseo manifestar que la Comisión de Hacienda y Fomento se ha constituído, y me ha hecho el honor de designarme Presidente.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la discusin del proyecto de ley referente a la asistencia de psicópatas.

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. Los establecimientos psiquiátricos oficiales donde se internen psicópatas, deberán ser mixtos: con un servicio abierto y un servicio cerrado.

A) Se entiende por **servicio abierto** el dedicado a la asistencia de enfermos neurósicos o psíquicos que ingresen voluntariamente con arreglo al artículo 14, inciso A) de la presente ley y de los enfermos psíquicos ingresados por indicación médica, previa las formalidades que señala el artículo 15 y que no presenten manifestaciones antisociales o signos de peligrosidad.

B) Se entiende por **servicio cerrado** el dedicado a la asistencia de los enfermos ingresados contra su voluntad por indicación médica, o de orden policial o judicial, en estado de peligrosidad o con manifestaciones antisociales.

De la asistencia domiciliaria

Artículo 11. El médico encargado de asistir a un psicópata en su domicilio o en otro domicilio particular, cuando dicha asistencia obligue a la imposición de medidas restrictivas de la libertad, exigidas por la necesidad del tratamiento o por sus reacciones antisociales, deberá comunicar el caso a la Inspección General de Psicópatas dentro de las 48 horas, en un certificado en que se expondrá además de todos los datos relativos a la filiacin del paciente, su sintomatología y resultado de la exploracin somática y psíquica, sin que sea necesario establece un diagnóstico clínico. Si pasados 60 días el enfermo no ha curado, el médico asistente deberá comunicar la marcha de la enfermedad a la Inspección General de Psicópatas, una vez cada dos meses y de inmediato la curación o el fallecimiento."

—En discusión.

Llamo la atención de los señores Senadores que el asunto es sumamente grave, por si no han oído bien la lectura del artículo 10.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Está repartido, señor Presidente, y se ha oído perfectamente bien.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Como las palabras del señor Presidente dan cierta gravedad al artículo que acaba de leerse, artículo que ya dió mo-

tivo a alguna discusión en el Senado, al punto que el asunto volvió a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación, me creo en el deber de hacer algunas aclaraciones. Esta Comisión volvió a abocarse al estudio del mismo; llamó a su seno, podría decir, a todos los psiquiatras del país, porque la Sociedad de Psiquiatría está constituída por todos ellos, quienes mandaron una numerosa y distinguida delegación. En otra reunión concurrió también el distinguido psiquiatra uruguayo doctor Zamora, quien lo hizo porque uno de los señores Senadores, el doctor Puyol, había solicitado que se conociera por la Comisión la opinión de este distinguido médico. Y bien: para tranquilidad de los compañeros de este alto Cuerpo, debo manifestar que la Sociedad de Psiquiatría, sin ninguna divergencia, aprueba este proyecto en su totalidad y, por consiguiente, el artículo que acaba de leerse.

El doctor Zamora también está de acuerdo con este proyecto de ley, aunque hace la salvedad que debiera haber sido redactado en otra forma y que debía habérsele incorporado algunos otros artículos, que la Comisión los ha estudiado, los ha hecho suyos y los va a proponer a su debido tiempo.

Para mayor tranquilidad de los señores Senadores debo manifestar que el artículo que acaba de leerse está extractado literalmente de la ley de organización de asistencia de psicópatas aprobado por el Gobierno de la República Española en el año 1931; ley aprobada después de un estudio muy concienzudo hecho por las principales instituciones psiquiátricas de España.

Por consiguiente, no es una improvisación; tiene ya, podría decirse, el estudio de dos entidades dedicadas a esta materia en España. Tiene el estudio de nuestra principal Sociedad de Psiquiatría del Uruguay, donde figuran distinguidos especialistas y tiene también la del doctor Zamora, como lo deseaba el señor Senador Puyol.

Hago estas aclaraciones para demostrar que se trata de un artículo que ha sido perfectamente estudiado y que encierra lo que debe encerrar una ley moderna sobre organización de asistencia de psicópatas: un servicio abierto y un servicio cerrado.

Ha habido ciertos reparos en la creación del servicio abierto, se ha sentido cierto escozor de que los servicios fueran abiertos para los sujetos que sufren de enfermedades mentales, como si esto pudiera encerrar un peligro. Sin embargo, el servicio abierto, es hoy día, dado el concepto que debemos tener de la asistencia de psicópatas, es absolutamente necesario, porque los pequeños mentales, así llamados, los pequeños neurasténicos o psicasténicos, los que tienen una lesión psíquica que recién se inicia, deben tener facilidad para entrar y salir a un servicio, lo mismo que pueden entrar a una policlínica los enfermos que sufren de otra afección, por ejemplo, de carácter médico-quirúrgico, que no requieren su internación.

A ese servicio irían, por consiguiente, los pequeños psicópatas si así podríamos decirlo, e irían aquellos que no tienen perdido el control de su voluntad o su autocrítica y que no encierran ninguna peligrosidad para sí mismos ni para los demás.

De ahí la necesidad de la existencia del servicio abierto conjuntamente con el cerrado, que existe ya desde largo tiempo y que todos conocemos.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, para justificar la probación del artículo 10, que acaba de leerse.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

No voy a aumentar, en cierto punto, la argumentación del señor Senador Butler en cuanto al valor que pueda tener para el Senado este proyecto de ley que ha pasado por todos los tamices, por las observaciones más minuciosas de las corporaciones que realmente se dedican al tratamiento de los psicópatas, y solo voy a agregar, para aumentar el valor de lo que decía el señor Senador Butler, que este proyecto de ley, en todo su valor intrínseco en toda su estructura y su articulado, ha sido completamente estudiado, por la Sociedad de Psiquiatría de Montevideo.

Largas sesiones llevaron para fundamentar el proyecto en la Sociedad de Psiquiatría, y este no es más que su "clissé" trasplantado a la economía de esta ley.

En la reunión que tuvo la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, ella se puso frente a frente a los miembros de la Sociedad de Psiquiatría, y el distinguido psiquiatra doctor Zamora, al cual se le habían atribuído algunas divergencias con la ley en proyecto. Hemos hecho allí un verdadero comparendo: oímos a los dos partes exponer "in extenso" sus opiniones, recibiendo además un informe especial del doctor Zamora, donde llegaba a precisar perfectamente sus ideas al respecto.

Y bien, dentro de ese concepto, en la nueva revisión de la ley en proyecto, oídas las dos partes, la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social que tomó los argumentos necesarios para fortalecer su opinión y suscribir el informe que con todos los detalles está a la consideración del Senado. Aparte de eso, hay que dar una gran importancia a esta ley, está casi copiada de la ley más moderna de tratamiento legal de los psicópatas: es la ley a que se refería el señor Senador Butler, la ley española en la cual pudimos confirmar muchos y determinados elementos de constitución y estructura para la ley.

Es y puede decirse, dentro del terreno científico-legal de la psiquiatría, la documentación más moderna, diremos le dernier mot, en esta cuestión. De manera que realmente es un argumento poderoso de convicción y de robustecimiento de los conceptos finales que comprende este proyecto. Est tiene gran valor para el Senado, sobre todo para los miembros que no son médicos, es decir, para los que pueden ocuparse más bien de la parte legal o de jurisprudencia en la economía de la ley, pero lo que es la base científica es inconmovible, pasada por el control de opiniones bien capacitadas, y como resultado de una exacta interpretación de las aspiraciones de la Sociedad de Psiquiatría.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votad.

SEÑOR BADO. — Que se lea, señor Presidente, el artículo nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración? Esto de antisocial o peligrosidad es calificado por la Dirección del establecimiento psicópata oficial ante sí solamente o con intervención de la justicia

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso está previsto en el artículo 15.

SEÑOR SANTOS. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si hay observación, se va a votar el artículo tal como se ha leído.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Deseo consultar a la Comisión sobre una observación que formulé en su oportunidad: si la Comisión tendría algún inconveniente en admitir que se agregara además del informe del Inspector del establecimiento, que se diera conocimiento, cuando se toman estas medidas restrictivas de la libertad, al Juez Letrado Departamental.

Me parece que sería ésta una garantía que reforzaría las ya tomadas; que no se dejara simplemente bajo el campo científico, sino que tratándose de restricción a la libertad, es de la más elemental prudencia que el Juez Letrado, tome intervención.

SEÑOR PATRON. — Eso corresponde al artículo 15.

SEÑOR GARCIA. — Estas son medidas de restricción a la libertad durante la asistencia domiciliaria, pero está el otro, o sea el régimen cerrado. Se puede secuestrar en un domicilio a una persona por la simple indicación médica, y yo creo que lo menos que podemos hacer, es que el Juez Letrado esté enterado por si quiere tomar medidas de previsión visitando al enfermo y cerciorándose por sí mismo si la restricción a la libertad ha sido conveniente o no, informándose del médica para ratificar esa medida. Me parece que no costaría nada hacer ese agregado, el que nos daría una tranquilidad más.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar al señor Senador García?

Debo manifestar al señor Senador que la Comisión ha redactado un artículo que voy a leer.

En todos los casos de internación involuntaria de psicópatas y en todos aquellos en que la asistencia voluntaria se transforme en compulsiva, el médico-director del establecimiento deberá dar cuenta de ello, dentro de las cuarenta y ocho horas, al Ministerio Público.

La misma obligación tendrá todo médico que se haga cargo de la asistencia de un enfermo mental y ésta tome el carácter de aislamiento involuntario en asistencia privada u organizada.

Ya ve el señor Senador cómo la Comisión ha tenido en cuenta su observación.

Este artículo figura con el número 27, y pensaba dar lectura de él más adelante.

SEÑOR GARCIA. — Si entra también, la asistencia a domicilio, está bien.

SEÑOR JUDE. — Por qué se ubica en el número 27?

SEÑOR CANESSA. — Son modificaciones propuestas por el Senado. Recuerdo que el señor Senador Accinelli fué quien habló de ese asunto. Ahora, para llegar a esta conclusión, la única diferencia que ha habido es sobre a quién se dirigía la denuncia: si se debía hacer ante el Juez de Instancia o ante el Fiscal o sea el Ministerio Público. Nos decidimos por el Ministerio Público, porque parece que tratándose de una cuestión social corresponde a él intervenir.

SEÑOR JUDE. — Es a quien corresponde.

SEÑOR GARCIA. — Con respecto a la denuncia, sí; si lo que se quiere es el juicio sobre la entidad de incapacidad, me parece que debiera ser el Juez.

SEÑOR BUTLER. — Voy a contestar, ahora, al doctor Jude, que preguntaba porque se coloca en este sitio el artículo que acabo de leer. Es porque tiene relación con el artículo número 26.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

Para dejar las cosas, a mi juicio, completamente aclaradas, y ya que este artículo 10, legisla de una manera directa sobre casos de enfermos mentales que llegaran a encontrarse en si-

tuación de encierro involuntario, para que ello no diera lugar a ninguna duda y ofrezca inconvenientes en la práctica, considero que sería oportuno establecer en este artículo 10, que las disposiciones del mismo se cumplirán sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso aditivo que ha confeccionado la Comisión.

SEÑOR BUTLER. — Tiene que cumplirse de todos modos el artículo 27 que ha agregado la Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero el señor Senador acaba de decir hace un momento que la modificación está establecida en el artículo 27, porque se refiere al artículo 26. De modo que podría surgir la duda acerca de su aplicación cuando se ponga en práctica lo dispuesto por el artículo 10.

El artículo 10 fija reglas...

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

El señor Senador incurre en error. El artículo 10, lo que hace es organizar el servicio. Se pone en movimiento más adelante, y cuando se pone en movimiento, es cuando hay que tomar las disposiciones preventivas.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero fíjese en lo siguiente: que por este artículo ya se permite y se admite el encierro involuntario del enfermo, por la simple indicación del médico.

SEÑOR SANTOS. — Más adelante se reglamenta. Aquí lo único que se hace es crearse los dos servicios: abierto y cerrado diciendo como será uno y otro, pero más adelante se dice quienes pueden ir a uno y a otro y quienes pueden pasar de uno a otro. Ahí es el momento de tomar esas precauciones a salvaguardar la libertad individual, pero aquí sería talvez inadecuado, porque lo único que hace el artículo es crear la organización.

SEÑOR ACCINELLI. — Tratándose de un asunto tan delicado como la restricción de la libertad individual todas las reservas que se adopten en la legislación respectiva nunca están de más. Por manera que sigo entendiendo que sería conveniente establecer que todo es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10. Además, el plazo de cuarenta y ocho horas, me parece exagerado; debería ser de veinticuatro.

SEÑOR CANESSA. — Para producir un informe bien hecho, un médico psicópata necesita cuarenta y ocho horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 tal como se ha leído.

(Se vota.—**Afirmativa**).

—Léase al artículo 11.

(Se lee.)

"De la asistencia domiciliaria

Artículo 11. El médico encargado de asistir a un psicópata en su domicilio o en otro domicilio particular, cuando dicha asistencia obligue a la imposición de medidas restrictivas de la libertad, exigidas por la necesidad del tratameinto o por sus reacciones antisociales, deberá comunicar el caso a la Inspección General de Psicópatas dentro de las 48 horas, en un certificado en que se expondrá además de todos los datos relativos a la filiación del paciente, su sintomatología y resultado de la exploración somática y psíquica, sin que sea necesario establecer un diagnóstico clínico. Si pasado 60 días el enfermo no ha curado, el médico asistente deberá comunicar la marcha de la enfermedad a la Inspección General de Psicópatas, una vez cada dos meses y de inmediato la curación o el fallecimiento."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el plazo de 48 horas? Aquí sí, sería lógico establecer 24 horas, porque quitar la libertad individual por 48 horas es muy grave.

SEÑOR BUTLER. — Es estudio del enfermo, señor Presidente, requiere ese término. Es la opinión de los psiquiatras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí; pero se trata de la libertad individual.

SEÑOR BUTLER. — Son los psiquiatras nacionales y extranjeros que los proponen así con su autorizada opinión.

SEÑOR ACCINELLI. — Hay que tener en cuenta que puede tratarse, además, del patrimonio de las personas, el cual en cuarenta y ocho horas, se hallaría expuesto a sufrir un quebranto del que no se repondría después.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo, señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Decía, señor Presidente, que no se trata únicamente aquí de la libertad individual, precisamente, sino de la intangibilidad o de la posibilidad de que sea perjudicado el patrimonio del presunto enfermo, que en un término como el expresado puede experimentar quebrantos de los que no sería reparado o resarcido quizá, y eso es necesario tenerlo muy presente.

SEÑOR BUTLER. — Fíjese, señor Senador, que se trata de asistencia domiciliaria.

SEÑOR ACCINELLI. — Es lo mismo.

SEÑOR BADO. — Es diferente.

SEÑOR ACCINELLI. — La privación de la libertad sería tan extensa que reviste los mismos caracteres o consecuencias.

SEÑOR BUTLER. — Cuando uno está en su domicilio la privación de la libertad no tiene esa importancia.

SEÑOR BADO. — A mí me resulta, a primera vista, totalmente distinta la situación del enfermo en asistencia domiciliaria de la de aquel que es recluído en un establecimiento distinto de su domicilio. En los dos casos se opera una restricción a la libertad individual; pero la gravedad no es la misma.

SEÑOR ACCINELLI. — Tiene su gravedad.

SEÑOR BADO. — No lo discuto; tiene su gravedad. Tampoco discuto que sea grande la gravedad; lo que quiero poner de manifiesto es que es la misma.

SEÑOR ACCINELLI. — Tiene su importancia.

SEÑOR BADO. — Es axacto; tiene su importancia.

SEÑOR SANTOS. — No hay duda de que 48 horas de encierro en una casa particular pueden ser suficientes para impedir, por ejemplo, que una persona haga testamento.

SEÑOR PATRON. — Entiendo que no es ese el alcance y conviene que el miembro informante lo aclare. ¿El médico puede decretar el aislamiento del enfermo, por sí, sin dar cuenta? Entiendo que el médico tiene un plazo de 48 horas para dar cuenta a la autoridad competente a fin de que se adopten las medidas de seguridad que el médico no decreta.

SEÑOR ACCINELLI. — Que haga examinar al enfermo por otro médico y que se establezca si es un enfermo real o simulado.

SEÑOR SANTOS. — El artículo 10 dice: "El médico encargado de asistir a un psicópata en su domicilio o en otro domicilio particular, cuando dicha asistencia obligue a la imposición de medidas restrictivas de la libertad exigida por la necesidad del tratamiento o por su reacciones antisociales, deberá comunicar el caso a la Inspección General de Psicópatas dentro de las 48 horas, en un certificado en que se expondrá además de todos los datos relativos a la filiación del paciente, su sintomatología y resultado..."

Lo que hace suponer que el enfermo...

(Interrupciones).

—Eso es lo que creo que puede ser grave: tener a un hombre cuarenta y ocho horas encerrado y sin comunicarse con nadie es un peligro evidente.

SEÑOR PATRON. — Eso es lo que yo decía que debía ser aclarado por la Comisión: cuál es el alcance de la disposición en este punto concreto.

SEÑOR BUTLER.—Cuando el médico asistente de un psicópata que está en asistencia privada tiene que restringir la libertad de ese enfermo, como tratamiento médico. debe comunicarlo al Inspector General de Psicópatas dentro de las 48 horas.

SEÑOR SANTOS. — Ese es el peligro, porque un médico inescrupuloso con un pariente rapaz puede tener 48 horas a una persona metida en su casa, sin comunicarse con nadie, y hacer fracasar la facción de un testamento o alguna otra disposición de tracendencia análoga.

SEÑOR ACCINELLI. — Exactamente y ese es el peligro que yo señalaba al señor Senador Bado. El mismo mal puede producirse en un establecimiento cerrado como en el domicilio del enfermo.

SEÑOR SANTOS. — Mal irreparable.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Morelli).

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite?...

No tengo gran cosa que agregar a lo que han expresado los señores Senadores, pero quiero simplemente salvar mi voto.

Considero que es extremadamente grave el punto y que debe ser extraordinariamente corto el plazo que se fije para privar de su libertad a las personas. Y las razones son muy sencillas.

Se presta, como decía el señor Senador Santos, a un montón de cosas. Podemos contar con la opinión de los psiquiatras pero tenemos que contar también con que hay médicos que no son honestos y familias que tampoco lo son; más aún: si se ve la muerte de un individuo como posible se puede contar con el plazo de 48 horas y en ese término hay tiempo de hacer muchas cosas. Se me dirá que hay tiempo también de hacerlas en 24 horas; pero todas las leyes del mundo, todas las disposiciones que se toman tienen evidentemente sus inconvenientes, pero inconvenientes reducidos al minimdm posible.

Todo médico psicópata que en 24 horas no tenga conciencia de si puede o no determinar el estado del enfermo, tiene la obligación antes de quitarle la libertad por más tiempo, de pedir ayuda a otros, que tal vez podrán levantar ciertas dudas. Por eso es que creo que el plazo de 48 horas es extraordinariamente exagerado. ¿Qué no se puede llegar a un diagnóstico?. Y bien: que se tomen las precauciones necesarias para que otros puedan ayudar a hacerlo.

¿No pasa, acaso, eso con cualquier otra enfermedad? Hay una inflamación del vientre y puede un médico tener sus dudas. ¿Qué hace ese médico? Tiene la obligación de llamar a quien le ayude a levantar esas dudas. Y pues, si eso pasa en una enfermedad del vientre, en la que no peligra sino la vida, ¿qué no puede o debe pasar en una enfermedad en que peligra la vida y algo más grave, la salud y la vida de

toda una familia que tal vez dependa de la honestidad de un médico de su incompetencia?

Debe pues, a mi juicio, reducirse el plaz oal mínimo posible. Lo ideal sería que no fuera ni una hora; comprendo que eso no es posible; pero por lo menos 24 horas me parece que es lo lógico. Eso ha pasado ya. El señor Senador Butler sabe demasiado que un enfermo psicópata puede ser un enfermo que se muera en 48 horas y si una persona no honesta lo está estudiando, lo está entreteniendo cuidadosamente para hacerle hacer un testamento y en el momento que cree oportuno, que siente el médico la posibilidad de un desenlace de ese enfermo que está engañando, que aparece sano ante el mundo, y que tiene dentro una cosa grave, si en ese momento, cuando juzga ese médico mal honesto, oportuno el caso, lo encierra 48 horas, puede hacer lo que quiera y traer quién sabe qué consecuencias civiles muy graves.

Por eso quiero dejar constancia de mi voto, como la dejé la otra vez en contra de ese plazo de 48 horas que me parece excesivo.

Cuando se trata de la libertad individual hay que ser lo más severo posible; suponer todas las causas de error posibles sabiendo que jamás se será infalible.

He terminado.

SEÑOR GHIGLIANI. — Pido la palabra.

Hay, señor Presidente, dos hechos que no deben confundirse: el hecho científico con el cual se relaciona el diagnóstico y el hecho social con el que se relaciona la libertad del paciente.

El médico podrá necesitar tiempo para conocer bien el hecho científico y dar su diagnóstico; pero no precisa tiempo alguno para poner en conocimiento del Ministerio Público el hecho social de privar de la libertad a una persona. Puede decir que ha privado de la libertad a esa persona mientras la está estudiando; no ha hecho diagnóstico, pero el Ministerio Público tiene que saber que hay un ciudadano que está privado de su libertad.

Por eso considero que se debe establecer que el médico debe comunicar de inmediato el procedimiento seguido.

SEÑOR CANESSA. — Francamente, y siendo consecuente con mis ideas, — mías y ajenas en cuanto contemplan la opinión de los psiquiatras, — este plazo de 48 horas no quiere significar que hay que esperar 48 horas para hacer la denuncia ante el Ministerio Público, es decir, a la Inspección General de Psicópatas, puesto que dice la ley: "Dentro de las 48 horas..., que comprende desde la primera hasta la última.

Si se trata de un diagnóstico sencillo y dando por sentado que no todos los médicos son perversos o de mala conducta, —necesariamente la mayoría no lo es, — a mi manera de ver no hay que esperar 48 horas cuando se trate de un caso evidente y claro, de sencillo diagnóstico y, en ese caso, está salvada la imposición de esa privación de la libertad por 48 horas por el facultativo.

No; dentro de esas horas se tendrá en cuenta la fiscalización que haga la Issppección General de Psicópatas sobre el individuo a quien se remite para confirmar o no la opinión del médico que lo asiste.

Dentro del concepto de la medicina, dentro de la misma psiquiatría o psicopatología ¿quién es capaz de asegurar dónde termina el estado nervioso y dónde empieza el estado mental? Hay las pequeñas formas de trastornos nerviosos, de neurastenia, de delirios alcohólicos y tantas otras afecciones, como el cansancio mental surmenage o momentos de excitación nerviosa que pueden tener por causa, cualquier alteración ajena a la patología mental; por ejemplo, el abuso de la bebida, que se podría confundir como se confunde a un vulgar borracho, en el que pueden encontrarse estados de delirio simulando un trastorno mental, que desaparecen con el sueño.

Por eso no es posible discutir este plazo, admitido y sufragado por todos los médicos especialistas, de que se necesita el límite de 48 horas, pero no 48 horas para cumplir con el deber de hacer pública la fiscalización, la impresión general del psicópata, y creo que esta observación debe ser tenida en cuenta, porque pone al margen de la duda y de los errores de diagnóstico.

Por ejemplo, sería una heregía que un médico psiquiatra, dentro del primer momento pueda hacer un diagnóstico capaz de influenciar sobre la libertad del sujeto. Y el doctor Navarro está de acuerdo conmigo, de que eso puede ser una cosa momentánea; es necesario dejar que el clínico haga el estudio que se exige en esos casos, el trabajo somático, la filiación psíquica completa y capaz de llegar a dar valor a su opinión.

En ese concepto votaré tal como está el artículo.

SEÑOR BUERO. — ¿Me permite?...

Quisiera hacer una simple pregunta, para disipar una duda que me asalta. ¿Cuál es el punto de partida del plazo de 48 horas? ¿Dónde arranca?

SEÑOR BUTLER. — Desde el momento que el médico se vea obligado a restringir la libertad del paciente. Pero téngase presente que esa restricción sólo es para el enfermo y en lo que pueda perjudicarlo.

SEÑOR BUERO. — ¿Qué inconveniente hay en que se comunique de inmediato? El diagnóstico vendrá después.

SEÑOR BUTLER. — La ley no lo impide: puede hacerse inmediatamente.

SEÑOR ACCINELLI. — Una cosa no tiene nada que ver con la otra.

SEÑOR BUERO. — Agradezco al señor miembro informante la respuesta tan concreta que acaba de dar a mi pregunta y si la había dirigido, después de enterado un poco someramente de este debate tan ilustrativo, es porque comprendo plenamente el valor del argumento del señor Senador Ghigliani, cuando distingue entre el hecho clínico del diagnóstico y el hecho social de la privación de la libertad.

SEÑOR CANESSA. — Que están armónicamente unidos.

SEÑOR BUERO. — Están armónicamente unidos, pero que no exige el segundo la total comprensión del primero, aunque es una irreverencia hablar de medicina, no siendo médico. La palabra "diagnóstico", tiene un origen etimológico que acusa el conocimiento total del caso y es la base del tratamiento.

Puede ocurrir que requiera 48 horas como 48 días y aún más, en materia tan delicada como es de suyo el diagnóstico, tratándose de enfermedades mentales.

Ahora bien: hay una situación de emergencia para el clínico, no obstante no haber hecho un diagnóstico completo, puede llegarse a la conclusión, "prima facie" de que hay que adoptar medidas privativas de la libertad inmediatamente, medidas precautorias que pueden ser por pocas horas. Pero inmediatamente de haber llegado a la conclusión clínica, de haber hecho el clínico su diagnóstico y vista la necesidad social de la privación de la libertad adoptada por autoridad propia, ¿por qué inmediatamente no se comunica tal circunstancia a la autoridad competente sin perjuicio de seguir estudiando el diagnóstico para completarlo?

Desde el momeno en que está establecido, por consenso unánime, que no se requiere el diagnóstico completo para que las medidas sean adoptadas, ¿qué inconveniente hay en que al mismo tiempo se comuniquen las medidas privativas de libertad al magistrado competente?

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

Siento molestar la atención del Senado, pero como yo tengo una gran experiencia de estas cosas, me voy a permitir responder a la observación de los doctores Ghigliani y Buero que, considero, cometen un error al pedir la comunicación de inmediato.

SEÑOR CANESSA. — Apoyado.

SEÑOR NAVARRO. — Y he aquí por qué: porque eso se presta también a cosas más graves.

Es claro que es más grave cuando un enfermo va a una institución pública, a un manicomio, es mucho más grave; pero también la reclusión en casas de familia, con la comunicación inmediata al Ministerio Público, puede tener una gravísim aconsecuencia, y es la siguiente: la repercusión social de una medida imprudente y prematuramente tomada.

Fíjense cómo viene la venganza posible; he aquí el caso: a una persona se le lleva a un encierro e inmediatamente se le comunica al Ministerio Público; ya queda tarada, y vendrán todas las leyes que quieran después, y todas las absoluciones que se quiera, y para una parte del público no se borrará eso: estaba encerado por loco; he ahí la verdad de las cosas.

Por eso es grave el decir que inmediatamente que se encierre se comunique al Juez. No; es una cosa que se presta perfectamente a eso. Quiere decir que la cuestión es grave desde ese punto de vista. No es la cuestión de la salud de la persona; es la cuestión del estado civil que se va a modificar, y siempre tenemos que partir de la base que se encontrará tal vez un médico que se preste por razones muy especiales, a hacer que un individuo quede tarado y eso no se lo quita más, pase lo que pase.

Me perdonará el señor Senador Canessa que le robe su palabra; lo mismo pasa con los borrachos, que cuando se ha dicho que una persona es un borracho cuesta mucho sacárselo de encima; es decir, está tildado como un borracho.

Eso es poco serio, pero al fin y al cabo es tan corregible que no tiene la misma gravedad que la locura. Por eso no se puede hacer prácticamente la diferencia que hacía el doctor Ghigliani, entre el estado civil y el estado de enfermedad. Las dos cuestiones son conexas, y por eso creo que no se puede admitir esa tesis, como tampoco admitirse el plazo de 48 horas. Lo ideal sería cortarlo lo más que se pueda, pero el médico no puede proceder de inmediato para no caer en el primer inconveniente, y no puede prorrogarlo 48 horas para no caer en el segundo.

Yo sé bien que hay casos en que un diagnóstico no es difícil, pero en los casos en que hay que saber si tal persona es o no peligrosa para la sociedad o para la familia, si debe es-

tar o no aislada, ese problema debe resolverse lo más pronto posible, y lo más pronto posible es el plazo de 24 horas, que podía ser de 20 horas, pero que se adopta el de 24 horas como un plazo convenido para la solución de un asunto de esta clase.

Por eso persisto en el término medio, porque 48 horas me parece excesivo, término medio entre el plazo que pide la Comisión y la denuncia inmediata, para no caer en el grave inconveniente de tildar a una persona que puede estar perfectamente bien.

Ya he citado el caso de un médico que, cuando yo era empleado en el Manicomio, fué llevado a encierro por una simple borrachera.

El médico lo llevó por loco; en la noche la locura se le pasó y después de haber dormido 10 o 12 horas, estaba tan curado de su locura, como todos los que van de noche a hoteles determinados.

SEÑOR BUTLER. — Pero no del vicio.

SEÑOR NAVARRO. — Es lo suficiente. No estaba curado del vicio; pero no vamos a encerrar en el Manicomio a todos los borrachos, porque entonces habría que aumentar los Manicomios y para ello sería necesario utilizar todos los fondos del revalúo.

Por eso es que yo creo que la verdad está en el término medio, ni de inmediato, ni a las 48 horas, sino el plazo mínimo de 24 horas.

He terminado.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alfredo Navarro.)

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

Ya me ocupé extensamente de esta cuestión, cuando se trajo por primera vez este proyecto a aconsideración del Senado. Fué, precisamente, por una moción mía, señor Presidente, que este asunto volvió a Comisión, donde fué nuevamente estudiado y reconozco que ha venido mejorado.

Pero en el punto en discusión yo estoy de acuerdo con el doctor Ghigliani, con una pequeña modificación.

Los argumentos que ha expuesto el doctor Navarro, de orden técnico, son tan valederos para la denuncia inmediata como para la denuncia a las 24 horas. En 24 horas se puede estudiar mejor a un enfermo pero no se pueden estudiar todos los enfermos; de modo que, en muchos casos, se podría cometer errores.

Por otra parte, la mácula a que hacía referencia el señor Presidente, — y de que yo me ocupé, también, — tiene una gran importancia cuando se trata de la reclusión en un establecimiento público; pero yo no veo la razón de por qué, en el caso de la reclusión en el domicilio del paciente, se ha de enterar toda la población, en un asunto donde intervienen nada más què el médico y el Ministerio Público. Y una reclusión que el médico puede hacerla de carácter preventivo, precisamente, porque no haya hecho un diagnóstico ajustado, pero creyendo por las razones que expondrá en cada caso, necesaria la reclusión que aconseja y la comunica para evitar todos los inconvenientes que han hecho notar los señores Senadores.

De manera que yo creo que se puede votar perfectamente este artículo, diciendo que dentro de las 24 horas el médico asistente dará cuenta al Ministerio Público, debiendo éste dar cuenta a la Inspección de Psicópatas, porque tampoco la intervención sola del Ministerio Público, a mi juicio, es una gran garantía, pero no es lo suficiente y debe ser completada, también, con la visita del Inspector de Psicópatas.

Formulo moción en ese sentido: para que este artículo sea modificado en el plazo, diciéndose que tiene la obligación de comunicarlo al Ministerio Público dentro de las 24 horas.

SEÑOR BADO. — ¿Se refiere a la comunicación? La comunicación al Ministerio Público es motivo de otro artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere tener la bondad el señor Senador Puyol de redactar la enmienda?

SEÑOR PUYOL. — El artículo es el mismo; poner dentro de las 24 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que yo proponía, señor Senador, y sobre eso es que he hablado dos veces.

SEÑOR PUYOL. — Yo he hablado dentro de las 24 horas, no son las 24 horas.

Si el médico quiere dar cuenta de inmediato, puede hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí conversamos de más. Tiene que tener un plazo máximo de 24 horas.

No he tenido la virtud de hacerme comprender bien, aunque creía que me habían entendido.

SEÑOR JUDE. — Lo hemos comprendido muy bien.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Hay un punto más interesante, que yo desearía volver a poner de relieve.

Hasta ahora se ha considerado, sobre todo, la cuestión bajo el punto de vista del paciente; pero hay que considerar, también que el Estado tiene derechos, y derechos fundamentales a este respecto.

Estoy completamente de acuerdo con el señor Senador Ghigliani de que el Estado tiene el más alto interés en conocer absolutamente todo lo que bajo el punto de vista de la vida pública corresponda a cada uno de los habitantes del país.

Hace pocos días hablaba aquí de leyes imperiosas, de que se deben crear oficinas técnicas médicas, destinadas a atestiguar oficialmente el principio y el fin de la vida de cada uno de los habitantes del país.

Considero que es una cosa completamente viciosa, o insuficiente, el hecho de que baste un certificado cualquiera para atestiguar que ha nacido un ciudadano. No, señor; el médico debe ir al domicilio, reconocer al recién nacido y a la madre como se hace en otros países. Una cosa idéntica sucede para certificar la muerte de un ciudadano.

Nosotros damos un certificado de muerte a una persona que hemos asistido, y muchas veces lo hemos hecho fuera del plazo que marca la ley. La muerte de un sujeto es una cosa muy seria, señor Presidente.

La desaparición de un ciudadano debe ser rodeada de un testimonio absolutamente fehaciente y también en este caso es necesario que sean oficiales médicos del Estado Civil los que la atestigüen.

Ahora bien; volviendo al punto que tratamos diré que el Estado tiene un interés primordial y urgente en conocer el estado y responsabilidad psíquico, mental de cada uno de los habitantes del país. Por lo tanto, el Estado tiene el derecho de tomar medidas transitorias de privación de la libertad de un sujeto por simples sospechas de alteración mental y se le comunique de una manera inmediata al Ministerio Público. Por el interés del Estado, y naturalmente como también por el interés de los habitantes del país y de sus familias. Pero hay que tomar el interés del Estado, porque el Estado tiene una organización civil verdaderamente eficaz y útil. Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a poner a votación las dos mociones. La primera es el artículo de la Comisión; si el fuera aprobado no hay que votar ninguna otra cosa; sino, la moción de los señores Senadores Ghigliani y Accinelli complementada con la mía, y la otra es la del señor Senador Ghigliani.

SEÑOR JUDE. — Quisiera hacer una pregunta al señor miembro informante.

Veo que tanto el artículo 11 que está en discusión, como el 27, aditivo que luce en el repartido adicional, establecen la obligación, a cargo del médico, de hacer una comunicación pero no sé, no tengo presente, si el proyecto estatuye algo acerca de las sanciones en que incurriría quien infringiese la disposición, porque sino podría ocurrir, que la letra resultase letra muerta.

De manera que yo no sé si la Comisión ha encarado esa eventualidad. Si no lo hubiera hecho, juzgo que habría conveniencia en establecer alguna sanción, porque de otra manera temo que en más de un caso todo este debate, resultase frustráneo, si el hecho de violar, de no cumplir o de infringir el precepto, no trajese el condigno castigo, la sanción pertinente.

Esa es la pregunta que formulo al señor miembro informante.

SEÑOR BUTLER. — No he entendido bien la pregunta.

SEÑOR JUDE. — Hay la obligación, ¿pero si no se cumple?

SEÑOR BUTLER. — Hay distintos casos.

SEÑOR JUDE. — Me refiero al de los artículos 11 y 27.

SEÑOR BUTLER. — Puede tratarse de la denuncia correcta, como puede tratarse de una denuncia incorrecta, maliciosa.

SEÑOR JUDE. — ¿Está previsto el caso?

SEÑOR CANESSA. — Por el artículo 23.

SEÑOR BUTLER. — Por los artículos 23 y 24.

SEÑOR JUDE. — Yo me refiero al caso de que el médico no cumpla.

SEÑOR BUTLER. — El médico tiene siempre sus sanciones cuando no cumple con sus deberes profesionales, y más aún cuando se trata de disposiciones legales. El Ministerio de Salud Pública es el encargado de hacerlas cumplir

SEÑOR CANESSA. — Aquí, al final del artículo 23, se dice: "La denuncia maliciosa que motive la internación de una persona en un establecimiento psiquiátrico, será penada con multa de 500 pesos a 1.000 pesos o prisión equivalente".

SEÑOR JUDE. — No es eso. Es para el caso de que no se haga la denuncia, precisamente.

Sabe, el señor Senador, que en materia de aplicación de sanciones, es necesario ser absolutamente estricto y no cabe aplicarlas por analogía. No se podría aplicar la sanción de hacer la comunicación dentro de las 24 horas o dentro de las 48 horas, como lo propone la Comisión, sin establecer una pena.

SEÑOR CANESSA. — Eso no está previsto.

SEÑOR JUDE. — Si no está previsto va á resultar letra muerta.

Entonces volveremos sobre el asunto, al tratar el capítulo de las sanciones.

SEÑOR GARCIA. — La omisión puede ser simple, o realmente premeditada. En este caso habría que agravarla.

SEÑOR JUDE. — Pero no está previsto; de manera que correspondería tenerlo en cuenta.

SEÑOR GARCIA. — Hay otro punto que ha quedado un poco obscuro.

Se habla de la restricción de la libertad individual, pero no se dice quién va a asegurar esa restricción, si queda solamente a cargo de la familia, o si se puede requerir el auxilio de la fuerza pública.

SEÑOR BUTLER. — ¿Se refiere al aislamiento médico?

SEÑOR GARCIA. — Supóngase el caso de un enfermo que podría revelarse a ser recluído.

SEÑOR BUTLER. — Se refiere al tratamiento que requiere todo psicópata, que es el aislamiento, la separación del medio ambiente.

SEÑOR GARCIA. — No dejarlo salir y retenerlo por la fuerza. De manera que tenemos que prevenir el caso de un enfermo que se esforzase por salir para dar satisfacción a sus vicios.

De modo que hay que fijar hasta dónde llega la facultad de la familia, para reprimir esos impulsos.

SEÑOR BUTLER. — Eso lo indicará el médico.

SEÑOR GARCIA. — He notado que hay un pequeño vacío. Creo que se podría llegar hasta solicitar el auxilio de la fuerza pública en este caso.

SEÑOR BUTLER.—Jamás se ha solicitado en ninguna parte del mundo. Eso fué en el siglo pasado, actualmente no se necesita la fuerza pública, aún con los más agitados.

SEÑOR CANESSA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula de la Comisión.

Se vota: **Negativa).**

Se va a votar la fórmula que establece 24 horas para la comunicación al Inspector General de psicópatas.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el artículo 12.

(Se lee):

"El Director de un establecimiento particular deberá llevar un registro que pondrá a disposición del Inspector General de Psicópatas cada vez que éste lo solicite, en que conste la filiación completa e historia clínica de cada enfermo allí internado, así como las observaciones dignas de ser anotadas (reacciones suicidas, homicidas," etc.).

En discusión.

Se va a votar.

Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el otro artículo.

(Se lee):

"CAPITULO IV

De la admisión de enfermos psíquicos en los establecimientos psiquiátricos oficiales o privados

Artículo 13. Todo enfermo psíquico podrá ingresar en un establecimiento psiquiátrico oficial o privado, en las siguientes condiciones:

A) Por propia voluntad.
B) Por indicación médica.
C) Por disposición judicial o policial.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. El ingreso voluntario de todo enfermo psíquico exige:

A) La constancia de admisión del médico que lo recibe. En esta constancia se expondrán los antecedentes, sintomatología y resultado del examen del enfermo, sin que sea necesario establecer un diagnóstico clínico.
B) Una declaración del propio paciente o de su representante legal, en la que se indique su deseo de ser tratado en el establecimiento elegido.
C) La admisión del enfermo por el Director-Médico del establecimiento."

En discusión.

SEÑOR BUTLER. — La Comisión propone que se agregue un inciso a este artículo 14, porque en el texto del proyecto, más adelante, se habla de un registro general de psicópatas en el cual figurarán todos los que adolecen de estos trastornos mentales.

La Comisión ha creído que en ese registro no deben figurar aquellos enfermos que ingresen voluntariamente a los servicios de psiquiatría, porque hay pequeños psicópatas que tienen lesiones a veces pasajeras cuyos nombres no deben quedar eternamente en ese registro. Por consiguiente, propone un agregado que dice: "Los psicópatas que ingresen voluntariamente a los establecimientos de asistencia, no figurarán en el registro general de psicópatas".

SEÑOR BADO. — Podría hacerse la indicación como inciso del artículo 12, que es el que se refiere al registro general de psicópatas.

SEÑOR BUTLER. — La ley se refiere al ingreso voluntario en su artículo 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora reglamentaria.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 30 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — TERCER PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

1.ª SESION ORDINARIA

MARZO 15 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE ELECTO)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, García Corbo, Gambruno, Gómez, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nunes Ribeiro, Olaso, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules, (don Raúl), Restuccia, Ríos, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Tarabal, Troitiño, Tuso, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 75.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes Morales y Nébel Ellauri.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes Baltar y Rosa *Giffuni*.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Azeves, Aznárez, Camps, Canessa, Casas Araújo, Castro, De Dovitiis, Frugoni, González Olaza, Martínez, Oliú, Rossi, Schekleton, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Tubino y Viera.

Total: 18.

2

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR.— Señores Representantes: la Cámara ha sido citada, en cumplimiento de disposiciones constitucionales y reglamentarias, para celebrar la primera sesión del 3.er período de esta legislatura. Corresponde, en primer término, proceder a la elección de Presidente.

Se va a tomar la votación.

SEÑOR ALMADA. — ¿Me permite, para subrayar una actitud?...

El sector parlamentario que integro, me ha dado el encargo de documentar, en cierto modo, su ausencia de esta sesión, la cual obedece al propósito de no intervenir en la elección de la Mesa por considerar que frente a soluciones hechas, su acción activa, afirmativa —de que por otra parte informan todos sus antecedentes parlamentarios— en este caso sería absolutamente inoperante e innócua. Por consiguiente, si hubiera podido intervenir de una manera eficaz en el logro de una solución de justicia y de garantía para el normal despliegue de la actividad parlamentaria, lo hubiera hecho seguramente; pero frente a soluciones hechas, lo repito, el sector parlamentario que integro se abstiene de intervenir porque no desea complicarse en la elección de Mesa.

(No apoyados).

—He terminado.

(Se retira de Sala el señor Representante Almada.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR.— Se va a proceder a tomar la votación de Presidente.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por el doctor Estol.

SEÑOR ALAGGIA. — Por el doctor Estol.

SEÑOR ALDAMA. — Por el doctor Estol.

SEÑOR ARTECONA. — Por el doctor Estol.

SEÑOR BARAÑANO. — Por el doctor Estol.

SEÑOR BARBE. — Por el doctor Estol.

SEÑOR BONINO. — Por el doctor Estol.

SEÑOR BURANELLI. — Por el doctor Estol.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—Por el doctor Estol.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Por el doctor Estol.
SEÑOR CARBALLO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR CARNELLI. — Por el doctor Estol.
SEÑOR COLLAZO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR CUSANO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Por el doctor Estol.
SEÑOR DE LEON. — Por el doctor Estol.
SEÑOR ECHEVERRI. — Por el doctor Estol.
SEÑOR ESQUIVEL. — Por el doctor Estol.
SEÑOR ESTOL. — Por el doctor Olaso.
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Por el doctor Estol.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR FERRERIA. — Por el doctor tor Estol.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR GIAMBRUNO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por el doctor Estol.
SEÑOR HAEDO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR ITURBIDE. — Por el doctor Estol.
SEÑOR LANGON. — Por el doctor Estol.
SEÑOR MACHADO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR MALMIERCA. — Por el doctor Estol.
SEÑOR MANINI RIOS. — Por el doctor Estol.
SEÑOR MESTRE. — Por el doctor Estol.
SEÑOR MONTES. — Por el doctor Estol.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR OLASO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el doctor Estol.
SEÑOR PEREZ AQUINO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR PEREZ MORE. — Por el doc- doctor Estol.
SEÑOR PEYROU. — Por el doctor Estol.
SEÑOR PIROTTO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR POLLERI. — Por el doctor Estol.
SEÑOR PRINGLES. — Por el doctor
SEÑOR REGULES (don Dardo). — Por el doctor Estol.
SEÑOR RESTUCCIA. — Por el doctor Estol.
SEÑOR RIOS. — Por el doctor Estol.
SEÑOR RUGGIERO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR SANTOS. — Por el doctor Estol.
SEÑOR SEMINO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR SILVA. — Por el doctor Estol.
SEÑOR TARABAL. — Por el doctor Estol.
SEÑOR TUSO. — Por el doctor Estol.
SEÑOR VIGLIOLA. — Por el doctor Estol.
SEÑOR VIÑA. — Por el doctor Estol.
SEÑOR WILSON. — Por el doctor Estol.
SEÑOR SECRETARIO REDACTOR. — Ha obtenido cincuenta y tres votos el señor Representante doctor Julio César Estol y un voto el señor Representante Olaso.

Ha sido electo, en consecuencia, Presidente de la Cámara para este período, el señor Representante doctor Estol.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(**Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Julio César Estol**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco a la Cámara la nueva designación y espero seguir mereciendo su confianza como hasta este momento.

Se va a proceder a la elección de Primer Vicepresidente.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR ALAGGIA. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR ALDAMA. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR ARTECONA. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR BARBE. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR BURANELLI. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR CARBALLO. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR CARNELLI. — Por el señor Representante Olaso.

SEÑOR COLLAZO. — Voto por el doctor Olaso por haberlo así resuelto la bancada nacionalista, y haciendo sentir mi complacencia del punto de vista personal, por su reelección, pues entiendo que en un puesto de función emergente como es la Vicepresidencia, debe rotarse —como ya sostuve en mi renuncia oportunamente —entre los distintos miembros de la bancada nacionalista, como así lo expresé también en su seno.

SEÑOR CUSANO. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR DE LEON. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR ETCHEVERRI. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR ESQUIBEL. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR FERRERIA. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR GIAMBRUNO. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR ITURBIDE. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR LANGON. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR MACHADO. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR MALMIERCA. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR MANINI RIOS. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Por el señor Represenetante Olaso.
SEÑOR MESTRE. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR MONTES. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR OLASO. — Por el señor Representante Carámbula (don Felisberto F.).
SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR PEREZ AQUINO. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR PEREZ MORE. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR PEYROU. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR PIROTTO. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR POLLERI. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR PRINGLES. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR REGULES (don Dardo). — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR RESTUCCIA. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR RIOS. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR SANTOS. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR SEMINO. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR SILVA. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR TARABAL. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR TROITIÑO. — Por el señor Representante Frugoni.
SEÑOR TUSO. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR VIGLIOLA. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR VIÑA. — Por el señor Representante Olaso.
SEÑOR WILSON. — Por el señor Represenetante Olaso.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Representante Olaso.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Ha obtenido cincuenta y dos votos el señor Representante doctor Toribio Olaso y un voto los señores Representantes Carámbula, don Felisberto F., y Frugoni.)

—Queda proclamado Primer Vicepresidente el señor Representante Olaso.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR OLASO. — Agradezco a la Cámara la distinción inmerecida de que me ha hecho objeto, y para el caso eventual de que tenga que ejercer la Presidencia, prometo hacerlo con la mayor imparcialidad.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero dejar expresa constancia de que, si hubiese estado en Sala cuando se procedió a la elección de Presidente, habría votado con mucho gusto al doctor Estol.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que, si hubiese estado en Sala cuando se votó la Vicepresidencia del doctor Olaso, lo habría votado con todo placer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a tomar la votación para Segundo Vicepresidente.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por el señor Carámbula (don Felisberto F.).
SEÑOR ALAGGIA. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR ALDAMA. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR ARTECONA. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR BARBE. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR BURANELLI. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Por el señor Carámbula.

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"
(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cincuenta mil (50.000) kilos de alfalfa, cincuenta mil (50.000) kilos de maíz y diez mil (10.000) kilos de paja de trigo para cama de equinos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 y 15 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana en la avenida 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Porvenir, el día 3 del próximo mes de Abril del año 1936, a las 16 horas, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.23-2074-v.ab.2.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de trescientos sacos impermeables (300), destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día jueves 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Marzo de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Mz.14-1811-v.my.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir loneta número 8, cuerda fina, dril azul doble ancho, botones corozo ordinarios, grandes y chicos, botones para gorras, tafiletes, hojas de cartón número 100, hule charolado negro y hule liso negro, con destino a Talleres, para la confección de fundas, trajes de dril, polites, gorra y delantales para rancheros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1936.

(Cuenta corriente) Mz.23-2051-v.ab.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir calcetines color yerba mate, calcetines buena calidad, camisetas tipo sport, camisetas mangas cortas, camisas blancas, camisas tricolina, camisas reglamentarias, crea para sábanas, calzoncillos cortos, género fantasía para vestidos, guantes blancos de hilo, hilo para coser, lienzo para sábanas, madrás, medias de seda vegetal, medias de seda natural, pañuelos de mano, paños para piso, paños para cristales, peines para hombre, peines para señoras, servilletas, pijamas de tricolina o popelina, toallas comunes, toallas afelpadas y botines color avellana, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Abril de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1936.

(Cuenta corriente) Mz.23-2050-v.ab.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir aceite de oliva, aceite girasol o soya, arroz, atún, avena laminada, azafrán, azúcar, café, canela, cigarros tipo Toscano, cigarrillos, ciruelas, cocoa, conserva de tomates, chocolate, completo Puritas, Toddy o similar, duraznos y peras en almíbar, dulce de membrillo, extracto de pomidoro, fideos en paquetes, fideos en cajones, galletitas María o similar, tamaño grande, galletitas en latas de 50 paquetes, galletitas en 1|4 latas, garbanzos Sauco, garbanzos de buena calidad, guayaba en latas, harina de trigo, hongos secos, harina de legumbres en paquetes, maizola o similar, mermelada de duraznos, tomates y manzana, mostaza Savora o similar, orejones, pimienta, perdices en escabeche, polvo para hornear, pulpa de tomates, queso fresco, queso duro, sal fina, sardinas, tabaco en paquetes, tabaco en latas, te, vainilla en chaucha, vino tinto nacional, vinagre de yema y yerba mate con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Abril de 1936, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Mz.19-1952-v.mz.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 3
Construcción de "Tesoro"

Llámase a licitación para la construcción del Tesoro en el futuro edificio sede del Banco de Seguros del Estado, ubicado en el predio comprendido entre las calles Uruguay, Río Negro, Mercedes y avenida Agraciada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de la hora 13 a las 17 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 413, el día 16 de Julio de 1936, a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 10.00. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.17-1899-v.mz.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

La Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la impresión de la Memoria Económica correspondiente al ejercicio 44, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se hallan en la sede de la citada oficina, calle Misiones 1435, todos

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.16-1896-v.mz.30.

COMISION HONORARIA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de proyectos entre ingenieros y arquitectos uruguayos o extranjeros con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, para la construcción del edificio destinado a Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.
Las bases y demás recaudos referentes a este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde podrán ser retirados dentro de las horas de oficina.
El plazo para la presentación de los proyectos vence a las 17 horas del día 20 de Mayo de 1936. — La Secretaría de la Comisión Honoraria.
(Cuenta corriente) Mz.6-1513-v.ab.16.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
A LOS PROPIETARIOS DE LA AGUADA
La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria se interesa en arrendar un edificio para asiento de escuela pública, en el radio comprendido entre las calles Lima, Sierra, Madrid y Agraciada.
Teniendo urgencia el Consejo Nacional de Enseñanza en resolver este asunto, las propuestas respectivas deberán presentarse en los sellados de ley dentro del más breve plazo en las oficinas de esta Inspección, avenida 18 de Julio 1740, donde se puede concurrir para obtener informes al respecto. — Eduardo B. Delisante, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.24-2115-v.mz.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de diversas máquinas y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle que pueden obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, en el siguiente orden:
Máquinas para escobería: Marzo 30, hora 8; máquinas para baldosas graníticas: Marzo 30, hora 9; máquinas para mecánica: Marzo 30, hora 10 y 30; máquinas para herrería: Marzo 31, hora 8 y 30; máquinas para zapatería: Marzo 31, hora 10; extinguidores de invendio: Marzo 31, hora 11. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.21-2061-v.mz.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de obras de carpintería en madera para el Hospital Penitenciario, de acuerdo con detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 30 del corriente, a la hora 11 y 30. — Montevideo, Marzo 17 de 1936.
(Cuenta corriente) Mz.20-1995-v.mz.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por tercera vez para el retiro de tierra y tosca del Hospital Penitenciario.
Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
La apertura de las propuestas se realizará en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 30 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.19-1951-v.mz.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 147
Cables armados subterráneos y telefónicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Junio de 1936, para proveeerse de 140.200 metros cables armados de alta y baja tensión y telefónicos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.16-1864-v.mz.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
AMPLIACION LICITACION N.o 211
Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio de esta Administración ha resuelto ampliar la licitación número 211, referente a la construcción y montaje sobre chassis de un tanque de 5.000 litros, en dos más, cuya apertura se llevará a cabo el día 30 de Marzo, a las 10 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.23-2072-v.mz.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
AMPLIACION Y POSTERGACION LICITACION N.o 212
Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio de esta Administración ha resuelto ampliar la licitación número 212, referente a la adquisición de chassis a gas oil, en dos unidades más: uno de cinco toneladas y otro de seis tonelades, y postergar la fecha de apertura para el día 15 de Abril, a las 10 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.23-2073-v.mz.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la construcción de 12.000 cajones de madera para el envasado de botellas de caña y grappa.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 3 de Abril de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.19-1962-v.mz.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de aberturas de herrería y carpintería metálica destinadas a varios edificios de la Refinería de Petróleo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 14 de Abril de 1936, a las 10 horas. — Montevideo Marzo 18 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.19-1963-v.mz.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 tapones de hierro para tambores.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 2 de Abril de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.16-1872-v.mz.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 litros de furfurol.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 1.o de Abril de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.16-1873-v.mz.26

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de cañerías y cámaras de la red de drenajes y sanitarias de la Refinería de Petróleo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 31 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo Marzo 12 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.14-1814-v.mz.25.

FERROCARRILES DEL ESTADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Venta de hierro dulce
Llámase a licitación para la venta de 370.000 kilogramos de hierro dulce, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados tienen a disposición en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia, en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Abril entrante, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.23-2069-v.mz.27.

FERROCARRILES DEL ESTADO
ADQUISICION DE QUINCE COCHES MOTOR
Llámase a licitación para la adquisición de la referencia, de acuerdo en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada uno, en la Oficina de la Administración, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Gerencia de la Administración antes de la hora 15 del día 8 (ocho) de Julio de 1936, hora en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o sus representantes que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 8 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.9 1594-v.mz.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27978
Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft, Vereinigte Pincel-Fabriken, de Nuernberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

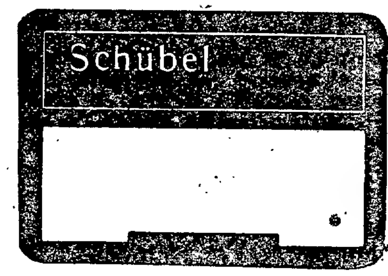


para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.7-1548-v.mz.26.

ACTA N.o 28009
Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frakfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"AGFA"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.7-1547-v.mz.26.

ACTA N.o 28017
Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"PLUS ULTRA"
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos nacionales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1647-v.mz.26.

ACTA N.o 28032
Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya", Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.12-1703-v.mz.28.

ACTA N.o 28050
Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Titanium Pigment Company Inc.", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"TITANOX"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-1891-v.ab.2.

ACTA N.o 28048
Montevideo Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clas. 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1635-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28021

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la razón social James, Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"JAMES"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1749-v.mz31.

ACTA N.o 28026

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Whitecross, Works, Milner Street, Warrington, condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GAUCHADA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1753-v.mz.31

ACTA N.o 28035

Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Torres y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1754-v.mz.31.

ACTA N.o 28036

Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRIMOROSO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1750-v.mz.31.

ACTA N.o 28037

Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Café Bonafide, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BONAFIDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1751-v.mz.31.

ACTA N.o 28034

Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Stamatio Elefteriu, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1755-v.mz.31.

ACTA N.o 28025

Montevideo, Marzo 6 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Whitecross Company, Limited, con domicilio en Whitecross, Works, Milner Street, Warrington, condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

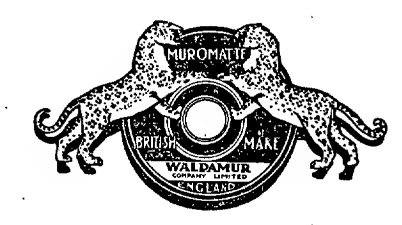
GORGON

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1752-v.mz.31.

ACTA N.o 28049

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1834-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28047

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PENATOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (esmaltes y barnices). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1836-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28046

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"FEROX"

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1837-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28045

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DURADIO"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1838-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28044

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MUROMATTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1839-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28043

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"CLARISCO"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1840-v.ab.1.o.

ACTA N.o 27970

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

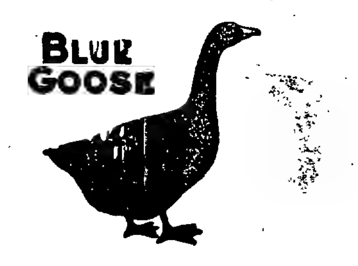


para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1855-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28052

Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Fruit Growers, Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1936-v.ab.4.

ACTA N.o 28054

Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lincoln Motor Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distingui. artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1938-v.ab.4.

ACTA N.o 28053

Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"PONTIAC"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. C[illegible]nessa, Director.

$7.00 Mz.19-1937-v.ab.4.

ACTA N.o 28051

Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilic en la ciudad de Evansville, condado de Randolph, Estado de Indiana (Est[illegible] [illegible]nidos de América), han solicita[illegible] la marca



para distingu[illegible] [illegible]culos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1939-v.ab.4.

ACTA N.o 27211

Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARLENE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1854-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28014

Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA PERUGINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1856-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28013
Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "G. Ricordi y Compañía", Sucursal de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

RICORDI

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Mz.10-1627-v.mz.26.

ACTA N.o 279..
Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"LA ITALIA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1628-v.mz.26.

ACTA N.o 27985
Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Busco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"LA ARGENTINA"
para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1629-v.mz.26.

ACTA N.o 28002
Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EXTRACTO DE TOMATE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1633-v.mz.26

ACTA N.o 28027
Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hazel-Atlas Glass Company, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Wheeling, Estado de West Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1648 v.mz.26.

ACTA N.o 27996
Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PECHUGA DE PAVITA FRIGONAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1637-v.mz.26.

ACTA N.o 279997
Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PATE DE PAVITA FRIGONAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1638-v.mz.26.

ACTA N.o 27998
Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FRIGONAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1639-v.mz.26.

ACTA N.o 27992
Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PATE FRIGONAL PORC"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10 1640-v.mz.26.

ACTA N.o 27990
Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PATE FRIGONAL FOIE GRASS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1642-v.mz.26.

ACTA N.o 28020
Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha Zubirí y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"PINTURERIAS UNIDAS, S. A."
para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1645-v.mz.26.

ACTA N.o 28010
Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington. Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (amoníaco anhidro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1644-v.mz.26.

ACTA N.o 27993
Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PATE FRIGONAL JAMBON ET POULET"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1634-v.mz.26.

ACTA N.o 27994
Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PATE FRIGONAL BOEUF"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1635-v.mz.26.

ACTA N.o 28016
Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Associated Equipments Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1649-v.mz.26.

ACTA N.o 27991
Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FRIGONAL CORNED BEEF"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1641-v.mz.26.

ACTA N.o 27995
Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PATE FRIGONAL LANGUE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1636-v.mz.26.

ACTA N.o 27989
Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PATE FRIGONAL JAMBON AU DIABLE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1643-v.mz.26.

ACTA N.o 28015

Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Lanman y Kemp Barchay and Co. Inc.", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (Cremas faciales). — Alberto V. Canessa, $8.20 Mz.11-1663-v.mz.27.

ACTA N.o 28029

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ducilo, Sociedad Anónima Productora de Rayon", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DUCILO"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.11-1668-v.mz.27.

ACTA N.o 28030

Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Con esta fecha, el señor Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CELTIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.11-1664-v.mz.27.

ACTA N.o 28012

Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The West Electric Hair Curler Company (of England) Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (un rizador u ondulador del cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-1590-v.mz.25.

ACTA N.o 28000

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

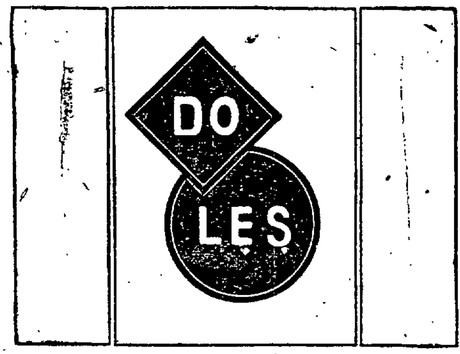


"CAZUELA DE MONDONGO, FRIGORIFICO NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1631-v.mz.26.

ACTA N.o 28024

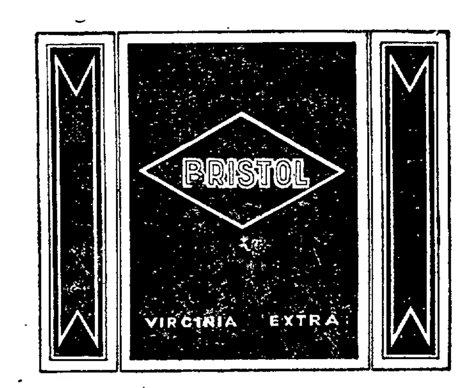
Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores A. J. Dockheer y Martín Less, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Mz.9-1596-v.mz.25.

ACTA N.o 28023

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores A. J. Dockheer y Martín Less, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Mz.9-1597-v.mz.25

ACTA N.o 27979

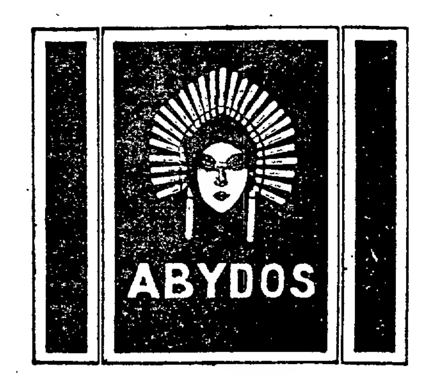
Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-1497-v.mz.25.

ACTA N.o 28022

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores A. J. Dockheer y Martín Less, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-1598-v.mz.25.

ACTA N.o 27944

Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Schachenmayr, Mann y Co., de Salach - Würtť (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la claes 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1858-v.ab.1.o.

ACTA No 27742

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores M. Rey y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

L'Extra Souple

para distinguir los artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1859-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28031

Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Calatayud, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LUBRIGRAPH"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes, especialmente aceites y grasas mezclados con grafito). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1857-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28001

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PERDICES EN ESCABECHE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1632-v.mz.26.

ACTA N.o 28042

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"VESTA BRAND"

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1841-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28041

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1833-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28018

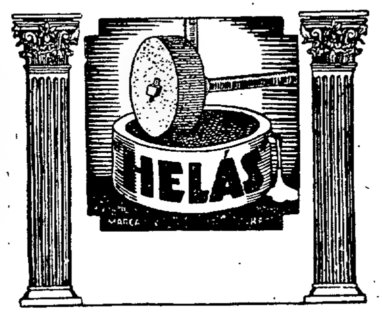
Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1646-v.mz.26.

ACTA N.o 28033

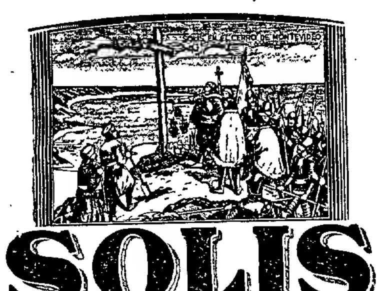
Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Comercial Greco - Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-1756-v.mz.31.

ACTA N.o 28055

Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.20-1981-v.ab.13.

ACTA N.o 27776

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha Fernando Parrabérez. Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

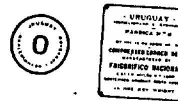
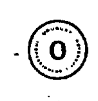


"HIDALGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-2028-v.ab.14.

ACTA N.o 27999

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca


"COMPRESED CORNED BEEF"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1630-v.mz.26.

ACTA N.o 28038

Montevideo, Marzo 11 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Hults Bruks Aktiebolag", de Aby (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-1739-v.mz.30.

ACTA N.o 28028

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. Taeschner, Chemisch-pharmazeutische Fabrik", de Potsdam (Alemania), ha solicitado la renovacin de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1667-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28056

Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac C. Macadar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL INMIGRANTE

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-2015-v.ab.14.

ACTA N.o 28057

Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DENICOTEA"

para distinguir artículos para fumadores, filtros para tabacos y demás productos de la clase 22.a. —. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2060-v.ab.15.

ACTA N.o 28059

Montevideo, Marzo 19 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Slowak y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RINGLESS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2056-v.ab.15.

ACTA N.o 28062

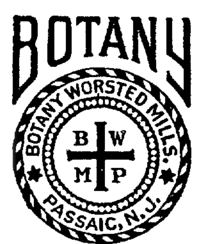
Montevideo Marzo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apodarods de señor Antonio Messano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AYDOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz 24-2096-v.ab.16.

ACTA N.o 28058

Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Botany Worsted Mills, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Passaic, condado de Passaic, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.24-2097-v.ab.16.

ACTA N.o 28039

Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERMATEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-1843-v.ab.15.

ACTA N.o 28040

Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTACID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-1842-v.ab.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 633

Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Esteban Rozshazi y Aladar Kodila, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tabla de ola hecha de madera nacional, empleadas en la industria carpintería y mueblería en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.24-2103-v.ab.22.

ACTA N.o 4346

Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Piazza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de válvula de descarga para el lavado de inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.18-1910-v.ab.15.

ACTA N.o 4340

Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Walter C. Weber, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de un super cemento, tanto de color como blanco, de endurecimiento rápido, común", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumonat, Secretario.
$8.00 Mz.16-1852-v.ab.14.

ACTA N.o 4345

Montevideo. Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor E. Federico Morck, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V.

Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.17-1893-v.ab.15.

ACTA N.o 344

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Augusto Schwind, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una composición para moldear cajas de acumuladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.17-1892-v.ab.15.

ACTA N.o 4343

Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo higiénico automático para bombillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.16-1853-v.ab.14.

ACTA N.o 4341

Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alfred Holter, de Oslo (Noruega), ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Procedimiento y disposición para la construcción de pavimentos o calzadas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.14-1773-v.ab.13.

ACTA N.o 4342

Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Casella y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo depósito o tanque para descarga de agua para W. C., bañaderos, bebederos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.17-1894-v.ab.15.

ACTA N.o 632

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores José E. Juárez y Lorenzo Bueno, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Agrafes para utilizarse en la cirugía" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.13-1747-v.ab.4.

ACTA N.o 4338

Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Yague, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático expendedor mediante la introducción de dos o más monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.5-1495-v.mz.27.

ACTA N.o 4339

Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Joaquín Montané Martí de Sabadell (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anillos elásticos de transmisión para busos y procedimiento para la fabricación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.4-1430-v.mz.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción y suministro de puertas de madera para la obra: Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Abril a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.23-2063-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de albañilería y terminaciones del edificio de la Facultad de Odontología, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 37 10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Abril a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.23-2064-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en el Bañadero del Paso del Palmar (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.40 (tres pesos con cuarenta centésimos) en la Teosrería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Abril próximo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Carlos F. Bocage Secretairo.
(Cuenta corriente) Mz.23-2052-v.mz.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos: Construcción del Resguardo de Asencio (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Abril, a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.23-2053-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para las obras de instalación de teléfonos automáticos en el edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras 421, donde se podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Abril próximo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.19-1954-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación ascensores del Instituto de Higiene Experimental
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de instalación de ascensores en el edificio en construcción para el Instituto Experimental de Higiene, para la recepción de propuestas fijada para el día 17 del corriente, ha sido prorrogada hasta el 28 del corriente, a las 10 1/2 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.19-1955-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de artículos para los Depósitos y Talleres de la Dirección.

Pliegos de condiciones y demás detalles en esta Secretaría, durante las horas hábiles de oficina.

Apertura de las ofertas, el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Mz.17-1897-v.mz.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Bianculi y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.
$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano, Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — La Dirección.
$21.60 Feb.13-927-v.my.22.

Don Angel José Rovella y doña Dionisa Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.
$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta días, descontada la semana de turismo, y a contar desde la publicación de este aviso, para la ejecución de las obras de pavimento, por el sistema de hormigón armado, de las calles que se determinan en la ordenanza de 11 de Febrero del corriente año.

Las ordenanzas, planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles y dentro del horario de oficina

Las propuestas en el sellado correspondiente y en pliego cerrado se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 25 de Abril, a las 10 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, si se presentasen cuando menos tres licitantes.

La Intendencia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se presentaren si ellas no se ajustan a las ordenanzas, pliegos de condiciones y planos respectivos o resultan perjudiciales a los intereses de la población. — Melo, Marzo 11 de 1936. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.18-1918-v mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de

1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores José M. Damboriarena y Claudio M. Damboriarena, solicitando permiso para clausurar el camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, en la cuarta sección, frente al Marco de Itacuatiá, y que, partiendo del camino internacional al Norte, va a morir nuevamente al Sureste. Dicho camino tiene una extensión de 1370 metros.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Febrero 21 de 1936. — Alberto Helguera, Intendente — José M. Ruiz, Secretario.

$12.00 Mz.3-1418-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO
Aviso

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Luis Roberto Tavarez se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso parra desviar en unos trescientos metros el camino vecinal que cruza por sus campos, situado en la 7.a sección judicial, formando callejón con campos de don Francisco Pi Crespo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Tavarez, siempre que consideren que el desvío proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, febrero de 1936. — La Secretaría.

$12.00 Feb.18-1058-v.mz.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MIGUEL VILLEGAS, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1387, y doña MARIA JULIA M. RUIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1191-v.mz.30

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUNARA, de 30 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Cerrito 712, y doña CARMEN BOSCANA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1192-v.mz.30

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AVILA, de 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón 638, y doña MARIA INES CARABALLO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 1136-v.mz.27

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo de laño 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. HOUNIE, de 21 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Colonia 986, y doña YVONNE DUBOURDIEU, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1044-v.mz.25

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO IRENEO LEIVAZ, de 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1367, y doña BLANCA CEJAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1185-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ALBARRACIN, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 427, y doña MARIA ESTER RIVAS TOME, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1186-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 309, y doña ALBA SALTRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1187-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SAIEG, de 29 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Rincón 418 y doña RAQUEL COTTON, de 17 años, soltera, siria, domiciliada en Chucarro 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1184-v.mz 28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Maszo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CERVIERI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARIA NIEVES REBOLLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1096-v.mz.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MODESTO IGLESIAS, de 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 164, y doña AMALIA LAGO, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

(Gratis) 1122-v.mz.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO REBUFFO de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Durazno 987, y doña MARIA IDORINA SUAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 1173-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ALONSO, de 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Soriano 770, y doña PASTORA ELOY QUEIGEIRO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Río Branco 1422 (1.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1174-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARIO LAPIDO, de 40 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en 18 de Julio 948, y doña MARIA CELIA MARFETAN CARDOSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1175-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHERQUIS, de 22 años, soltero, comerciante rumano, domiciliado en Florida 1230, y doña BERTA BIALOSTOZKY, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1154-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX CROCK, de 33 años, soltero, comerciante, letón (ciudadano legal), domiciliado en Durazno 919, y doña FANNY ERNST, de 25 años, soltera, alemana domiciliada en Durazno 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1119-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO MARTINEZ, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiliado en Maldonado 886, y doña DOLORES ARIAS FERNANDEZ, de 26 años, soltera oriental domiciliada en Durazno 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1120-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MESSANO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Convención 1284, y doña NIEVES LISTUR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1121-v.mz.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO RIGOLI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1326, y doña FILOMENA BRANCATO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1193-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO TURNES ABELENDA, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 1304, y doña DOLORES ABELENDA FACAL, de 34 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1194-v.mz.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GALLERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maldonado 1318, y doña MARGARITA DONADIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 1104-v.mz.26

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ LOPEZ, de 42 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Cuareim 1080, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Río Negro 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 1103-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BANDIN, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Durazno 1124, y doña INES FONTENLA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1105-v.mz.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO NICASSIO, de 29 años, viudo, oriental, domiciliado en Yaguarón 1506, y doña PETRONA GIL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1078-v.mz.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MONTAUTTI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1682, y doña ANA MARIA IBARRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 1109-v.mz.26.

En el Cordón y el día 16 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RIVA, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Miguelete 1472, y doña MERCEDES LEONOR MARGARITA BARRELLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1110-v.mz.26.

En el Cordón y el día 11 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PERATA PICCARDO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1390, y doña MARIA ANGELICA BELLO, AGGIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1983-v.mz.25.

En el Cordón y el día 14 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ESTEBAN CHANQUET, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1083, y doña MARIA MERCEDES ARIZMENDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1084-v.mz.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZRINSKY, de 35 años, viudo, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Bequeló 2080, y doña CAROLINA BERKE, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Bequeló 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1162-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANSELMO RICHERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2192, y doña ELIDA RENEE FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1163-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES JUAN BARU Y BARRIOS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1509, y doña I. JULIA DE ANGELIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1164-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ERROTAMENDIA, de 26 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Santa Fe 1286, y doña MARIA ANGELICA MAMBERTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1085-v.mz.25

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cuñapirú 1283, y doña AIDA EMILDA BANCHIERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1087-v.mz.25

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO CELESTINO VAZQUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guatemala 1319, y doña FLORISA A. QUARTIANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1088-v.mz.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GONZALEZ SOTELO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 1890; y doña HILDA MIRTA VIDAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1208-v.mz.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO VIDAL, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2139, y doña MARIA ENCARNACION PEREIRAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto I 3931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1209-v.mz.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO URIARTE (hijo), de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larravide 289, y doña MARIA ODILE RISSO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1210-v.mz.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEL TORCHIO, de 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en G. Viana

2277, y doña TERESA MARIA ELVIRA CADENASSO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Aparicio 3431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1211-v.mz.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROBERTO HABILI, de 29 años, soltero, mecánico monotipista, turco, domiciliado en Propios 2727, y doña HULDA VELAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1212-v.mz.31.

En Montevideo y el día . del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DOPAZO FUREST, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3777, y doña DORA STELA GHIOLDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1145-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAUTISTA BAGNASCO, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en F. Cardozo sin número, y doña MARIA AMELIA NARIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Cardozo 2000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1146-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL JUAN LEIRA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3174, y doña IRMA IRENE LEIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1147-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VECHI, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Juan José de Castro 208, y doña MARIA ORFILIA ALBA BARREIRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José de Castro 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1148-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REYNAUD, de 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Propios sin número, y doña CEFERINA SILVERA, de 32 años, soltero, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1149-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOCCASSINO PITTALUGA, de 31 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en A. Lamas 3476, y doña MARIA OTILIA AMALIA BOSQUE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Lamas 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1150-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RUBADO, de 28 años, soltero, impresor, argentino, domiciliado en E. Clay 2738, y doña IDALINA LIBORIA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamizo 4077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1151-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MACHADO, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Arrieta 3474, y doña MARIA PRUDENCIA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Parma 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1157-v.mz.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO ESTEFA, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2583, y doña EMA GONZALEZ, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Argerich 4660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1195-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PERNAS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isidoro Larralla 4, y doña AURORA TUCINELLI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1196-v.mz.30

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SANDES, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2325, y doña EDELMA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1094-v.mz 26

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MONTENEGRO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carpintería 5 a, y doña FRANCISCA NANTES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1095-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO VALDEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villademoros 2891, y doña ETELVINA NORBERTA MAIDANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Villademoros 2891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1091-v.mz.25

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROGGERO, de 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Carmelo 80, y doña ANGELA DELL'ERBA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Chuy 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1155-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO BANQUIERO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 315, y doña BLANCA ISABEL AVALLE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1156-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PEREZ, de 36 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Marsella 2680, y doña ASUNCION VIÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1157-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SALA, de 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Burgues 2768, y doña LYDIA ENA SERRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1158-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO PEDRO FERNANDEZ de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1860, y doña MARIA ANGELICA LEMA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1159-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KENAEN CANEN de 28 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado en Vilardebó 1603, y doña

MARUJA CANEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Villardebó 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1160-v.mz.28.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SOSA, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Burdeos 267, y doña GREGORIA MARIA ROSALIA REYNOSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 4019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1197-v.mz.31

En el Cerro y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO FRACHELLI, de 27 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA SCHEFFER, de 17 años, soltera, húngara, domiciliada en Carlos María Ramírez 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1198-v.mz.31.

En el Cerro y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELFINO (hijo), de 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 156, y doña MARIA RENEE DUGUIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1142-v.mz.27.

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO FARIÑA, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Norte América sin número, y doña ANITA BLANCA GUILLERMINA BERLANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1106-v.mz.26.

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VICENTE FELIX VASSALLO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 5126, y doña CLARA DOMINGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1107-v.mz.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VITKOV, de 25 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Grecia 704, y doña ROSA SCHWARZMANN, de 17 años, soltera, húngara, domiciliada en Vizcaya 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1079-v.mz.25.

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO COSTANTINI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barcelona 132, y doña MARIA DOLORES DUCLOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1108-v.mz.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PICCIOLI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Janeiro sin número, y doña ELDA ORQUERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1080-v.mz.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MONTANO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2829, y doña JUANA MARIA BOUZOUT, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1207-v.mz.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 56 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje de los Ceibos 3466, y doña DOLORES EUSTAQUIA PERDOMO, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1168-v.mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL OSCAR SIERRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2939, y doña MARIA EVA BARBERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1169-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BONOMI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 738, y doña MARIA ASUNCION LUISA MARINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Doroteo Enciso 683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1133-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN MOTTOLA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña ALAYDES LIMAS, de 20 años, soltera, brasileña, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1134-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF KRARRITZ, de 32 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Colorado 1365, y doña REBECA JED, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Colorado 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1135-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo de la año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR ACOSTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Correa 3665, y doña MARIA LUISA CORBO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Correa 3685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1137-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OROSIMBO SIBILLOTTE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudad de Calvi 926, y doña ANGELA MAXIMA LAFFITTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudad de Calvi 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1138-v.mz.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREIRA, de 43 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Dragones 3542, y doña ROSA BOTTO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1139-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABLE COLLA, de 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Francisco Gómez 787, y doña ELIDA ESTHER NICOLINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1140-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OTERO Y OTERO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gil 882, y doña FILOMENA CARREIRAS PALACIOS, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Gil 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1141-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARMENDIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3285 (bis), y doña ADELA ELISA TAVARES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3285 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1142-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BLANCO PEREZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ricaurte 924, y doña JUANA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaurte 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1143-v.mz.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1936, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO PEDRO PUCURULL, de 40 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1863, y doña EDITA PARALLADA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1213-v.mz.31.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO MACHADO SANZ, de 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Sarandí del Yí, y doña EMILCE UNGO MOREIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1042-v.mz.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1936, a las 16.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FERMIN SARAVIA, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. José Aguiar 3313, y doña SARA ESTHER ARNABAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1089-v.mz.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAZZONE, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Arenal Grande 1794, y doña NICASIA LIMA de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1090-v.mz.26

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO WALDEMAR BODMER, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en avenida Brasil 2533, y doña SYLVIA ROSA CROSSLEY, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1204-v.mz.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Palmar 2154, y doña ROSA ALBANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Maeso 2755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1205-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELBERTO RODRIGUEZ CASTELL, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Brito del Pino 1137, y doña PETRONILA ANTUNEZ ORTEGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Zubillaga 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1206-v.mz.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. FORTUNATI, de 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en S. Bolívar 1378, y doña MARIA JULIA SERRA LUQUET, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Montero 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1165-v.mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL L. MOROSOLI, de 32 años, soltero, pintor, orental, domiciliado en Patria 1130 (bis), y doña ELOISA GOMEZ COUSILLAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1130 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1166-v.mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIO FOLLE, de 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña SUSANA TORRES NEGREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1167-v.mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ABREO, de 40 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Maldonado 2157, y doña DINAH ROSA PAULA CASTRO SALORT, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1144-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DIENES, de 26 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en José M. Montero 2776, y doña CLOTILDE HORACIA MEDINA, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en José M. Montero 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). (Gratis) 1130-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MORGADANES, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rivera 2258, y doña CARMEN LORENZO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1131-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN SILVA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. España 2283, y doña VIRGINA GIMENEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 1091-v.mz.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GLOODTDOFSKY, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Obligado 1387, y doña MARIA LUISA ARIJON ZABALUA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1123-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR P. SAITA, de 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Canelones 2956, y doña CATALINA LUISA CANESSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Williman 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1092-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL WALTER CAMPOMAR GHIGLIANI, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña TEODOLINDA OFELIA MIRA SAMPOGNARO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla Wilson 673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1093-v.mz.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GATTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2116, y doña MARIA DELIA HERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1178-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO MARIO VICENTE LUZZI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1892, y doña MILKA MARIA LUKETICH PIZZOLANTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1179-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN ARTIGAS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2027, y doña FRANCISCA NACCARATO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1180-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GRILL, de 32 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Alvear 2457, y doña SARA KREMER, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en Alvear 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1181-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL ROMERO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2379, y doña MARIA UMPIERREZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1182-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCUARCIA, de 52 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Victoria 1937, y doña MARGARITA CINELLI, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1183-v.mz.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISENTE CORRADO, de 28 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Democracia 1980, y doña FRANCISCA BUONGIORNO, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Miguelete 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1111-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL COHEN, de 23 años, soltero, empleado, turco, dimiciliado en General Pagola 1869, y doña MATILDE MILES, de 21 años, soltera, turca, domiciliada en General Pagola 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1112-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERGIO CAMAÑO, de 28 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2317, y doña TERESA FAVERIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1113-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ALEJANDRO DE LEON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2076, y doña MARIA REYNES BREGONZI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1114-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SEGUNDO BAROZZI, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Constitución 1964, y doña DELIA CARMEN BOTTINI, de 25 años, soltera, oritntal, domiciliada en Constitución 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1115-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936 a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CALIXTO BARRAGAN, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1986, y doña ENRIQUETA ESCOLASTICA SOSA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1116-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILLAR, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en República 2037, y doña ORLINDA MONTEDONICO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1117-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAC HERSZ BEER, de 25 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Emilio Reus 2371, y doña ESTHER SARA SIKA, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Tomás Muniz 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1118-v.mz.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KUOYAUMDJIAN, de 44 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en H. y Obes 4337, y doña KHUTUN GAZEZIAN, de 36 años, soltera, armenia, domiciliada en H. y Obes 4337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1199-v.mz.31.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARET GAZEZIAN, de 31 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en M. H. y Obes 4337, y doña FLORA BORDAGGIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en M. H. y Obes 4337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1200-v.mz.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE C. FRACCHIA, de 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en R. Costanera 478, y doña HILDA M. R. ACOSTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1201-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAFFO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4565, y doña DORILA BORDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1202-v.mz.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO DUTRA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Llupes 933, y doña ELISA E. SAAVEDRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Llupes 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1203-v.mz.31.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LORENZO ODELLO FORNO, de 32 años, sol-

tero, empleado, oriental, domiciliado en Quijano 3823, y doña JUANA MARIA RODRIGUEZ CASTELLANOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 14.a **sección y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1098-v.mz.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARRILLO, de 45 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en R. P. Martínez 1136, y doña CARMEN LURIDO, de 37 años, soltera, española, domiciliada en R. P. Martínez 1136.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1099-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MERLETTI, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Faramiñán 172, y doña MARIA VIOLETA VILLAVERDE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Faramiñán 41.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1101-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RUSCONI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Castillo 2613, y doña MARGARITA BLANCA HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 91.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 14.a sección y publicado en el **"Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1100-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ALVAREZ, de 50 años, divorciado, oriental, domiciliado en P. Giralt 4603, y doña EULALIA GUERRERO, de 28 años soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 4603.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1102-v.mz.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Marzo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUARNIERI, de 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4475, y doña MARIA ELIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1176-v.mz.27.

En Sayago y el día 11 del mes de Marzo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GUILLERMO ZENNER, de 34 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Loreto Gomensoro 759, y doña AMALIA IRASOSQUE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 757.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1177-v.mz.30.

En Sayago y el día 16 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE SOSA BANUS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4291, y doña MARIA ELIA GIMENEZ GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4259.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1097-v.mz.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO METEDIERA, de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Hum 3519, y doña ANGELICA CARPANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 3519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1170-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO TASSINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 109, departamento 11, y doña TERESA ASTEAZU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1171-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCELO CAMACHO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 3879, y doña PETRONA MEDINA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3879.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1153-v.mz.28.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPASANDIN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2216, y doña MARIA JULIA DI SANTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1082-v.mz.25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEMARCHI, de 50 años, soltero, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1281, y doña BENJAMINA SOUZA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en B. P. de la Luz 1279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1188-v.mz.30.

En Pocitos y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en P. Ellauri 3334, y doña ANNA BASI, de 19 años, soltera, española, domiciliada en P. Ellauri 3334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1189-v.mz.27.

En Pocitos y el día 14 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES LENCHEWSKY, de 24 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en General Prim 3277, y doña WICHNA SZYFRES, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en General Prim 3277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1190-v.mz.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIRICO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3367, y doña ANGELA LENGO[illegible], [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1124-v.mz.26.

En Pocitos y el día .. del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don MANUEL PEDRO DIAZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Murcia 73, y doña MARIA GARCIA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Murcia 73.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 1125-v.mz.26.

En Pocitos y el día .. del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HONORIO OLIVERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 1339, y doña ESMERALDA LAMOT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. F. Berro 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 1126-v.mz.26.

En Pocitos y el día .. del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en Julio César 1658, y doña GERVASIA IRMA CAPO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 1127-v.mz.26.

En Pocitos y el día .. del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OLIVERA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1464, y doña VENANCIA BALERIA GOMEZ, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 1128-v.mz.26.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOYCOECHEA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 906, y doña MARIA AMALIA CACHES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 5.a sección y publicado en el "DiarioOficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1129-v mz.26.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO NUÑEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Oribe 29, y doña LAURA SOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en María Stagnero de Munar 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1172-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NIEVES DE LEON, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan J. Quesada 3896, y doña CARMEN ANASTACIA CUBAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1161-v.mz.28.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por sentencia del señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, se declaró inhabilitado para el ejercicio de la profesión de escribano público al señor Carlos Escayola. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Hamlet Reyes, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.24-2116-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Andrés Arco y otro, cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7, Fo. 8)" (padrón número setenta y ocho mil novecientos cincuenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ignacio González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mar.16-1829-v.abr.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Gerónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos L. 7, F. 2". (padrón número treinta mil seiscientos cinco), se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Crocce, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Mar.16-1827-v.abr.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rodolfo García Arias. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 550" padrón número sesenta y cuatro mil cien, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García Arias o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1212-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Boinzio. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549", padrón número setenta y un mil cuatrocientos cinco, se cita, llama y emplaza a don Francisco Boinzio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1214-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Rodolfo García Arias. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549" padrón número sesenta y cuatro mil cien, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García Arias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1213-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sabino Carluccio. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 547" padrón número ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve, se cita, llama y emplaza a don Sabino Carluccio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1217-v.ab.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Saturno Yrureta Goyena. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 542", padrón número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Saturno Yrureta Goyena, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1207-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vicente Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 548", padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y dos, se cita, llama y emplaza a don Vicente Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1221-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Luis A. y Enrique S. Nartallo. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549", padrón número noventa mil novecientos treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a los señores Luis A. Nartallo y Enrique S. Nartallo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1223-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 544", padrón número ochenta y nueve mil treinta y seis, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Acttuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1208-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número ochenta y nueve mil treinta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde

la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1209-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulados "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 545". padrón número ochenta y nueve mil treinta y cinco se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia para que comparezca a estara derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1210-v.mz.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Manuel Alonso. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546": padrón número cuarenta y un mil trescientos dieciocho, se cita, llama y emplaza a don Manuel Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1211-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 542", padrón número ochenta y nueve mil treinta y siete, se cita llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1215-v.mz.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 543" padrón número ochenta y nueve mil treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1216-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con José María Pazos. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6 F. 541" padrón número ochenta y nueve mil noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don José María Pazos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1218-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 533" padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1219-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 536", padrón número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bienes de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb 22-1222-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctdor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rafael Oliver. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 538", padrón número treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Rafael Oliver, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1220-v.mz.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con José M. Sueiro. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546" padrón número ciento diecisiete mil ciento veintinueve, se cita llama y emplaza a don José M. Sueiro, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1224-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Marcos Antiguez. Cobro de pesos" (Lo. 2. Fo. 213) se emplaza a don Marcos Antiguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil seiscientos noventa y nueve catorce mil doscientos veintiuno, situado sobre la línea Sur de la calle Mones Roses, entre Bolonia y Juan Ferreyra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1936 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.4-1442-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión Joaquín Stajano. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F 136), se emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil cincuenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle M. Cortés entre A. Real y Capdehourat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.16-1828-v.abr.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel Núñez Regueiro y José González. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 239). se emplaza a don Manuel Núñez Regueiro y a don José González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil trescientos sesenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Combates entre Chayos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1206-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eugenio Galli. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 248), se emplaza a don Eugenio Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil diecisiete, situado sobre la línea Norte de la calle Ildefonso entre Pasaje E. Clay y Villagrán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.16-1830-v.abr.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictdao en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elena Arocena. Cobro ejecutivo de pesos' (L. 1. F. 344), se emplaza a doña Elena Arocena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve, situado en la línea Noreste de la calle Juan Ferreira entre Santa Rosa y Moñes Roses: A) Para que comparezcan a estar a dere-

cho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — C. Búsca Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1205-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Pablo Guidobono, a fin de qu etodos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.24-2091-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Américo Juan Campanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan, ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.24-2081-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Sebastián Queirolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.24-2076-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Jacinto Germán Barlocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.24-2077-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.18-10601-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Pascal de Berlán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.21-2025-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Julián Lombardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.21-2026-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Manuel Alonso Romelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.21-2007-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Ricardo E. Yanicelli o Ricaro Ecio Yannicelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1991-v.mz.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto A. Meneses con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Alberto A. Meneses, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 320 al señor Juez digo: Que a fin de llenar requisitos necesarios para ejercer la profesión de procurador, solicito se tome declaración a los doctores don Rufino Peluffo y don Rodolfo F. Croci, a quienes presentaré, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Si saben que ejerzo la procuración y cuántos años hace; 4.o Por la razón de sus dichos. Sírvase, señor Juez, oído el Ministerio Público, aprobar la información ofrecida, disponiendo se me expida el certificado correspondiente, haciendo constar, además, si es cierto que ante este Juzgado actúo como procurador hace más de cinco años. — Alberto A. Meneses". — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.25 Mz.17-1885-v.mz.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Pablo Morán o Pablo Tomás Morán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Patricio A. Perira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1896-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Bernardo Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1987-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Emilio Weber, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1988-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Emilio Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.20-1984-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona o Zenona Fausta López de Quintana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.19-1941-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Soca de Rosado y don Rafael Rosado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1799-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Jorge Gerardo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1800-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Soca de Fajardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1794-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Carmen Hernández de Berrutti o Berruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1796-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de las sucesiones de doña Loreta Fuentes de Fernández, doña Elcira Fernández, doña Aurora Fernández y don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 323, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1795-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Alfredo Gregorio Bertrand, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1774-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, [illegible] Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Delbono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1763-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, [illegible] Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1764-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Carlos Dipólito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde figura como hijo de "Carmelo Hipólo" debe decir "Carmelo Dipólito". — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.55 Mz.13-1599-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doc[illegible] Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Asunción Novella de Crespi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1765-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno [illegible]ancisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Josefa Añón de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1766-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio o Juan Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 15 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1767-v.mz.25

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Zirollo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de José Zirollo, porque donde los apellidos paterno y materno figuran "Zirolo" y "de Pascual" debe decir "Zirollo" y "de Pascale". 2.o La de nacimiento de María Carmen Zirollo, porque donde los apellidos paterno y materno figuran "Girollo" y "De Pascuale" debe decir "Zirollo" y "de Pascale". 3.o La de nacimiento de Francisco Zirollo, porque donde los apellidos paterno y materno figuran "Zirolli" y "De Pascual" debe decir "Zirollo" y "de Pascale" y donde el nombre de la madre figura "Severina" debe decir "Saveria". 4.o La de nacimiento de Angel Zirollo, porque donde los apellidos paterno y materno figuran "Ziroldi" y "Pascual" debe decir "Zirollo" y "de Pascale; donde la madre figura con el nombre de "Isabel" debe decir "Saveria". — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Mz.12-1697-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don José Oliveri u Olivari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1768-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Garibaldi de Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1769-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, [illegible] Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Sara Mac Lennan de Iturraspe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1771-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Domingo Rondini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1770-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Grassano Radesca, en el sentido de sustituir sus apellidos paterno y materno que figuran, respectivamente, como Grossano y Laresca por los de Grassano y Radesca, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Mz.23-2075-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Roberto Federico Hopkins contra doña María Cliffe. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Cliffe, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.50 Mz.23-2045-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de bautismo de Florencio Olegario Larrauri en el sentido de sustituir el nombre y apellido de Lorenzo Larraul con el que equivocadamente aparece inscripto, por el de Florencio Olegario Larrauri, que es el que corresponde. A los efectos de la ley en el Registro de Estado Civil se hace esta pu[illegible]. — Montevideo, Febrero 2[illegible] de [illegible] — [illegible] F. [illegible], Escribano.
$6.00 Mz.21-2024-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Felipe Osten Tappen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
5.50 Mz 21-2017-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rama Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.21-2018-v.ab.1.c.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ernesto Parker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Mz.21-2019-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo Falero, en el sentido de sustituir en ella el año mil ochocientos noventa y siete (1897), en el que equivocadamente figura haber nacido, por el año mil ochocientos setenta y nueve (1879), que es en el que verdaderamente nació. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Mz.21-2022-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Airaldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.19-1960-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Arregui o Arreguy de Izarra, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Mz.18-1923-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.16-1823-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.16-1824-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Clotilde Molinari y don Pablo Pío Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.16-1825-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Silva, en el sentido de sustituir en ella el nombre de Isabel, con el que aparece el inscripto, por el de Eduardo, dejándose constancia, además, de que el mismo pertenece al sexo masculino y no al femenino, como equivocadamente aparece, solicitando, por tanto, se salve el error. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Mz.12-1700-v.mz.28.

Apertura de sucesión

[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Colucci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.11-1781-v.mz.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao R. Regules, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.14-1782-v.mz.25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Delia Gómez. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren sucesores de don Domingo Cruz Viera para que comparezcan en el término de noventa días a deducir sus derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — José F Rossi, Escribano

$7.20 Mz.5-1488-v.ab.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "Marín Sánchez José A. Solicita segundas copias", se hace saber que se ha solicitado segundas copias de las escrituras siguientes: A) De la venta otorgada por la sucesión María P. Rojas a Juan Insúa, el 11 de Julio de 1896, ante el escribano José Torres, en el protocolo del Juzgado Letrado de Durazno: B) De la venta otorgada por la sucesión de Estefanía Blanco a Juan Insúa, el 7 de Agosto de 1907, ante el escribano Isidoro Vidal, en el mismo protocolo; C) De la cesión de derechos otorgada por Natividad Medina, por su hijo menor Gerónimo Medina, a la sucesión de Juan Insúa, relativa a derechos por herencia de éste, el 28 de Setiembre de 1918, ante el escribano Andrés Macchitelli; D) Y de la venta otorgada por Eusebia Teodora Insúa a Manuel y Carlos M. Núñez Cibils, el 22 de Setiembre de 1920, ante el mismo Macchitelli, todas referentes a dos fracciones de campo ubicadas en la sexta sección de Durazno, padrón 2283, una compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas y 2877 metros, y la otra de doscientas veintiuna hectáreas y 3643 metros, que, por estar unidas, limitan en conjunto: Norte, Bonifacio Izarra; Sur, cuchilla que separa de la sucesión Manuel Núñez; Este, Cándida y Vicente Blanco, y Oeste, Silva y Sobrón y cuchilla de la Palma, divisoria de Bonifacio Izarra, Juan Insúa y B. Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.50 Mz.24-2102-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primo Tommasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-1961-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña María Esponda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-1949-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal A Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Casalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.18-1925-v.mz.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Marino (Sábado). Incapacidad", se hace saber que por decreto número 978, de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, ha sido declarado en estado de incapacidad para administrar sus bienes don Sábado Marino, y se le ha nombrado curador en la persona del doctor don Jorge Carve Gurméndez. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.20-2086-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandot del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Carranza de Galeano (María Segunda) contra Galeano (Amaranto Gonzalo). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Amaranto Gonzalo Galeano para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Mz 17-1883-v.ab.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Olivencia de Thomas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.17-1878-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sordelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del términc de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.17-1879-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Farina de Barbé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1819-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1820-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Pastore, Catalina Clara o Catalina o Clara Pietra o Piedra Lambruschini de Pastore o Clara Lambruschini de Pastore, Augusto Camilo Escolástico Pastore o Camilo Augusto Pastore, César Augusto Bartolo Pastore o César Augusto Pastore, Francisco Santiago o Santiago Pastore y de María Luisa Victoria Graciana Pastore o Victoria Pastore e Inocencia Juana Pastore de Mongiardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Mar.16-1818-v. abr.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Bernotti de Barbato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1821-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Francisca Ageitos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta das, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.17-1880-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña Santiaga Ifran de Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.17-1881-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández o Ramón Fernández Paradela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1822-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.28-1011-v.ab.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Velazco (María Luisa). Justificación de estado Civil", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la pensión militar del Teniente Coronel Felipe Flores o a oponerse a la declaración de estado civil solicitada por la compareciente, doña María Luisa Velazco, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Feb.21-1151-v.mz.28.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en el expediente caratulado "Cabrera Cayetano. Ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Bais de Cabrera solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Cayetano Cabrera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936.

$6.00 Mz.9-1579-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Petrucelli o Petrocelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.4-1436-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romualda Tabárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.19-1953-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Diadema Ida Annagreca, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás A. Milazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Cécar Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Feb.20-1116-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfio Sidoti o Alfio Sidoti Tomaselli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.24-2107-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2004-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Aurora Trías y de doña Sinforosa de los Santos de Graupera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1996-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Allegri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-2001-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Faraone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.30-1983-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana María Delmond de Domínguez y de doña Julia Domínguez de Ferretjans, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1997-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán González o Germán Gozález Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1998-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1999-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sila Brum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1965-v.mz.31.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil e quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julieta Sorribas contra Juan Rostagno. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 17192. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Julieta Sorribas contra Juan Rostagno, por conversión en divorcio. Resultando: que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Rostagno, por sentencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos A. Varangot, dictada el 15 de Marzo de 1930, según acredita el testimonio que se acompaña, debidamente legalizado. Amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a fojas 6 vuelta, a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el artículo 193 del Código Civil y los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Julieta Sorribas y Juan Rostagno. Notifíquese a éste por edictos, agréguense los diarios pertinentes; ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios correspondientes y, en su oportunidad, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Juan Rostagno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.80 Mz.19-1940-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bernardino Cordero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1966-v.mz.31.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaudencio Juan Sartore Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.20-1967-v.ab.16. My.27-v.jn.15. Ag.15-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Demetrio Arana y de doña Dominga Soto de Arana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-1924-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Robillard de Semaden, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.19-1943-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cretela de D'Amato o María Carmen Credella de D'Amato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus edrechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.18-1926-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Merello o Merelo o Merella de Abatte o Abate, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-1932-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Caubarrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1865-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernando Abascal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1866-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1797-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Juan Pedro Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1798-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Carballo Scanavino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1801-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón María Guillen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1806-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Irisarri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a dedrcir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.20-1132-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcela Armendariz y Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.4-1446-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Fasanello o Fasanelli o Fasanella de Billante o Bellante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.4-1434-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mortimer Edwards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.21-1167-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Correa Luna contra Alma Rodde. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alma Rodde para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.20-1131-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.24-2108-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Naya o Roberto Naya Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.23-2065-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Sabini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.23-2057-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Urueña de Solana o Blanca Urueña Corbo de Solana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.21-2032-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Alberto Corchs o Andrés A. Corchs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.21-2033-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Soares do Nascimento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Mz.21-2034-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Campomar y Soulas, S. A. contra Lubinsky y Waingart. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a los señores Lubinsky y Waingart para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.21-2035-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adriano Alvarez o Adriano José Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.20-1982-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Bonomi, Rabellino y Compañía contra Armando Goday Vignoli. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a don Armando Goday Vignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Mz.17-1886-v.ab.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Manuel K. Machado", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 13 de Abril entrante, a las 10 o 15 horas, según el horario vigente, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.16-1844-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado: "Cecilio Copello. Sucesión. Testamentaría. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Setembrino E. Pereda, en su carácter de albacea, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Cecilio Copello, donde dice Cecilia, una hija legítima, nieta, a la expresada niña deberá decir: Cecilio, un hijo legítimo, nieto, al expresado niño, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.11-1665-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Culicigno de Mazziotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz 24-2113-v.ab.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Manuel de Jesús y Rodríguez e Higinia Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de los comparecientes, partida de nacimiento de Manuela, hija de los mencionados cónyuges, partida de matrimonio de ésta con don Rogelio Sande y partida de nacimiento de Lilia Beatriz Sande, por figurar con los nombres de Manuel Jesús Rodríguez y Zenaida Pelayo, cuando los verdaderos nombres son Manuel de Jesús y Rodríguez e Higinia Ramos, siendo, asimismo, los de los padres del primer compareciente Pantaleón de Jesús y María Rodríguez y no Pantaleón Jesús Torres y Concepción Rodríguez, y el padre de la segunda, Tomás Ramos en vez de Tomás Pelayo. En la de matrimonio de la nombrada Manuela, casada con Rogelio Sande, y en la de nacimiento de Lilia Beatriz Sande, existen también errores, pues donde dice "Jesús' debe decir De Jesús. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.23-2055-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Urruty de Candau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.23-2040-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Fascioli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.16-1868-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se [illegible] y emplaza a doña Rosalía Giardini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1° de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$8.00 Mz.9-1592-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Malacrida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.17-1882-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Angel Lorenzo Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Mz.16-1845-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENT DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 26128 Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Roge[illegible] Pérez o a quien se considere propietario [illegible] por algún derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26128, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Armonía entre las de Larrañaga y el cierre, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Feb.18-1054-v.mz.25.

CONCORDATO

Los que suscriben, por una parte, el señor Rafael Dotti, y, por la otra, sus acreedores, según resultan del estado de situación que forma parte integrante de este convenio, han resuelto celebrar un concordato de liquidación, con arreglo a las disposiciones de la ley número 8045, de 11 de Noviembre de 1926, que se regirá por las bases que a continuación se insertan:

Primera: Los acreedores del concordatario Rafael Dotti, se ponen de acuerdo para que éste se comprometa a enajenar a don Agustín Mastropierro, todos los bienes inmuebles que figuran en el activo del estado de situación, adjunto a este convenio, con excepción de la fracción empadronada con el número 1721, que se adjudicará al acreedor hipotecario (sucesores de Francisco Rodríguez). El precio de esta enajenación se fija en la cantidad de $ 17.400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos).

Segunda: El importe deberá distribuirse entre los acreedores, con calidad de quirografarios, de acuerdo con lo que se establece en las cláusulas siguientes.

Tercera: Los acreedores quirografarios que figuran en el pasivo de este concordato convienen en que el importe de dicha enajenación se prorratee entre sus créditos, una vez satisfechos los créditos privilegiados, y aceptan que ellos se establezcan sin intereses ni que los generen en lo sucesivo. Los acreedores le otorgan carta de pago al firmar este convenio, al señor Rafael Dotti, por el importe total de todos los créditos y obligaciones que figuran en el mismo, y éste, por su parte, renuncia expresamente a reclamar ningún otro beneficio.

Cuarta: De acuerdo con lo que establece la cláusula primera de este concordato, el señor Rafael Dotti se compromete a vender y el señor Agustín Mastropierro se compromete a comprar todos los bienes inmuebles que figuran en el activo del estado de situación, con excepción de la fracción empadronada con el número 1721, por el precio de $ 17.400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos).

Quinta: El compromiso de compraventa a que se refiere la cláusula anterior se reducirá a escritura pública una vez obtenidas las mayorías legales necesarias para la validez de este concordato.

Sexta: El señor Agustín Mastropierro pagará el precio de $ 17.400.00 en la siguiente forma:

A) Tres mil pesos ($ 3.000.00) al firmarse este convenio.
B) Cinco mil setecientos pesos ($ 5.700.00) a los noventa días siguientes a la firma de este concordato por las mayorías legales necesarias para su validez.
C) Ocho mil setecientos pesos ($ 8.700.00) o, el saldo del precio), en el acto de otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa, que deberá efectuarse antes del 30 de Noviembre del corriente año.

Séptima: Para el cumplimiento de este convenio se designa una Comisión Honoraria integrada por los siguientes acreedores: señores Bartolo Noblía, Fco. Priore y Francisco Dotti. En caso de renuncia de alguno de los miembros de dicha Comisión, ésta se integrará con el acreedor que siga al miembro renunciante en orden decreciente de créditos.

Octava: La Comisión de Acreedores percibirá el importe de la enajenación prevista en la cláusula cuarta de este convenio y procederá a su distribución dentro de los diez días siguientes a la recepción de cada una de las entregas previstas en la cláusula sexta y de acuerdo con las normas que se establecen a continuación:

A) En primer término pagará íntegramente, por el monto con que figuran en el pasivo, los créditos siguientes: a) La deuda pendiente con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos; b) Idem por contribuciones inmobiliarias vencidas; c) Los gastos de este concordato, comprendido los honorarios, costas judiciales, gastos de homologación, ídem de publicaciones y demás gastos que la homologación origine.
B) En segundo término, el saldo resultante lo distribuirá entre los crédito quirografarios a prorrata del monto de los mismos, según lo que establece la cláusula tercera. Queda expresamente excluído de este prorrateo el crédito [illegible]

señor Alfredo Carriquiry, que se satisface en la forma más abajo previsto

Novena: Los acreedores del concordatario don Rafael Dotti, se ponen de acuerdo, también, en que éste se compromete a enajenar a don Alfredo Carriquiry el comercio que en el ramo de almacén tiene establecido el primero en Molles de Pescado (Departamento de Florida). Esta enajenación se efectuará dentro de las condiciones siguientes:

A) El precio será el importe del crédito que el señor Rafael Dotti le adeuda, según lo que se establece en el pasivo (anexo número 1).

B) El adquirente se hará cargo del activo y pasivo de dicho comercio (anexo número 1 del estado de situación), con excepción de lo que se adeuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria.. Comercio y Servicios Públicos, que será de cargo del vendedor y que se pagará en la forma que establece la cláusula anterior (parágrafo A).

Décima: En virtud de lo que establece la cláusula anterior, el señor Rafael Dotti se compromete a vender y el señor Alfredo Carriquiry se compromete a comprar el negocio referido en la cláusula anterior y bajo las condiciones en la misma establecidas. Además, ambos contratantes se comprometen a que, una vez que haya sido homologado este concordato, se cumplan los requisitos legales para la debida transferencia del comercio mencionado, a cuyo efecto contraen las obligaciones del caso.

Undécima: Los acreedores consienten, además, en que el crédito a favor de los sucesores de Francisco Rodríguez, garantido con primera hipoteca sobre la fracción de campo empadronada con el número 1721 y situada en las costas del Molles del Pescado (4.a sección judicial del Departamento de Florida), se pague con la adjudicación del bien hipotecado, lo que aceptan los acreedores hipotecarios y el concordatario. Y en prueba de conformidad con lo precedentemente establecido, los acreedores hipotecarios firmar el presente convenio y renuncian a toda otra acción contra el concordatario y dan por cancelado el crédito antedicho. La escritura de adjudicación de dicho bien deberá otorgarse dentro de los diez días siguientes a la homologación de este concordato. Las costas causadas en el juicio iniciado por los acreedores hipotecarios radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de primer turno de Montevideo, será de cargo del concordato y los costos del mismo serán de cuenta de la parte ejecutante.

Duodécima: Los créditos a que se refiere este concordato son los que se consignan en el estado de situación adjunto, que se considera parte integrante del mismo.

Décimatercera: Los acreedores que han iniciado juicios para el cobro de sus créditos consienten en no continuarlos y en desistir de los mismos una vez que se hayan obtenido las mayorías legales, necesarias para la validez de este concordato. Las costas originadas en dichos juicios serán por cuenta del concordato (cláusula 8.a, parágrafo A), quedando los costos a cargo de los actores.

Décimacuarta: Toda la documentación relativa a este concordato, con excepción del original del mismo, que deberá protocolizarse, quedará en poder de la persona que la Comisión de Acreedores designe quien asumirá la obligación de conservarla en custodia.

Décimaquinta: El cumplimiento de lo estipulado en este convenio deberá ajustarse a lo que establece la ley de 11 de Noviembre de 1926, número 8045.

Décimasexta: El señor Rafael Dotti y la Comisión de Acreedores, para todos los efectos de este concordato, constituyen su domicilio legal en la calle Juan Carlos Gómez 1388 (primer piso, apartamento 2), en la ciudad de Montevideo.

A la estabilidad y fiel cumplimiento de la precedentemente pactado, los firmantes se obligan conforme a derecho, suscribiendo el presente a los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y seis, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, quedando en poder, uno de la Comisión Liquidadora designada y el otro en poder del deudor para ser protocolizado como corresponda. — Rafael Dotti. — Agustín Mastropierro. — Francisco Dotti. — Alfredo Carriquiry. — José Priore. — Carmen Priore. — Angel Dotti. — Luciano Dotti. — Dionisio A. Rodríguez. — Bartolo E. Nobliá. — Francisco A. da Cunha. — Rafael Priore. — Dolores da Costa. — Rufino Moreles. — Ricardo Fleitas. — Francisco Priore. — Lucía L. de Cristiano. — Roque Catenaccio. — Gerardo Dotti. — Víctor M. Dotti. — Fermín Martínez.

$81.00 Mz.20-1992-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe. Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Pesce, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Mz.14-1776-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Aldaya o Aldalla o Aldaile de García, citándose a los que se consideren con algún derecho a ella se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Mz.24-2087-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera por Viuda e Hijo de J. I. Aguerre con Pedro Larrosa. Rescisión de promesa de compraventa" se hace saber al señor Pedro Larrosa o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar númerc 16 de la manzana C. situado con frente a la calle Oficial 1. 10.a sección judicial de este Departamento. haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente. da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no producirá efecto alguno. en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — L. Bajac Juez de Paz.

$9.00 Mz.16-1831-v.mz.26.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado: "La Caja Obrera por Miguel Perea con Francisco Nieto, Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Francisco Nieto o a quien sus derechos represente. que el promisario vendedor del solar número 11. situado con frente a la calle Oficial 1, 10.a sección judicial de este Departamento, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual — L. Bajac, Juez de Paz.

$9.00 Mz.16-1832-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Bouso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 Mz.24-2094-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta das, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$4.50 Mz.23-2121-v.ab.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Manuel Carrera. Notificación", se hace saber a Manuel Carrera o a quien sus derechos represente. que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 18 de la manzana F del barrio Aires Puros, con frente a la calle Burgues entre la avenida Costanera y Kock, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 67 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$9.00 Mz.14-1777-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay con Ana María Di Nurra. Cobro de pesos" N. 67, F. 35, se cita, llama y emplaza a doña Ana María di Nurra o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$8.00 Feb.18-1055-v.mz.25.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Carlos de Basabe Castellanos", se hace saber a Carlos de Basabe Castellanos o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana D del barrio Aires Puros, con frente a la calle Kock entre las de Gregorio Sanabria y Caiguá, hace uso de los derechos que le acuerdo la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y nulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 30 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$14.40 Mz.14-1778-v.ab.24.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Segundo Castro", se hace saber a Segundo Castro o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 26 de la manzana F del barrio Aires Puros, con frente a la avenida Costanera entre las calles Burgues e Ibirocay, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 36 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.00 M[illegible]7[illegible]9-v.mz.25.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Eduardo Torres", se hace saber a don Eduardo Torres o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 17 de la manzana A del barrio Aires Puros, con frente a la calle Gregorio Sanabria entre las de Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 35 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.00 Mz.14-1780-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Wáshington E. Mata, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle General Eugenio Garzón número 474, al se-

ñor Juez, como mejor proceda, digo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a ofrecer la información de vida y costumbr s a que se refiere la ley de 19 de Diciembre de 1933, con el testimonio de los comerciantes y vecinos de esta ciudad, señores Nicolás A. Chaia y Juan Gallo, los que presentaré al Juzgado el día y hora que usted se digne señalarles y los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por los extremos del artículo 388 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Digan si me conocen, qué concepto les merece mi conducta en sociedad y mis hábitos de vida y costumbres; 3.o Expliquen cómo saben lo declarado. Por tanto, solicito que una vez aprobada la información propuesta, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. Otrosí digo: Que para justificar que hace más de cinco años que ejerzo la procuración en este Departamento, se tengan a la vista los siguientes expedientes: Sucesión de doña Idalina Brazeiro de Fagúndez, archivado en el año 1916 con el número 290. Sucesión de doña Ana Josefina Bitancourt de Meirelles, en el año 1921 con el número 9. Sucesión de don Manuel García da Rosa, en el año 1927 con el número 609, y Sucesión de doña Virginia Caldeira de Viana, en el año 1928 con el número 593, mandando se me expida el certificado respectivo. Lo pedido es de justicia. Otrosí digo: Que asimismo suplico a usted quiera ordenar que se me autorice a presentar los diarios en que consten las publicaciones a que debe procederse, sin necesidad de presentar escrito. Será igualmente de justicia. — Artigas, Marzo 5 de 1936. — Wáshington E. Mata". — Artigas, Marzo 12 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$27.50 Mz.19-1945-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Apolonia o Polonia Pérez o Péres de Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.24-2080-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Julián García y Carmen Martínez de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.24-2104-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Dell'Oca o Delloca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima feria mayor al efecto de esta publicación — Canelones, Diciembre 10 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

4.50 Mz.24-2105-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia García de García solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Juliana en vez de Julia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 23 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.24-2106-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos o Juan Carlos Luis Cámera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.21-2003-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo o Evaristo Servando de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.18-1921-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1935. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario. (Gestión Fiscal) Mz.2-1369-v.mz.12. Ab.2-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Caneva", se cita y emplaza a doña Teresa Emilia, don Lorenzo, don Felipe, don Juan Bernabé, don Bernardino, doña Catalina, don Francisco, don Vicente y doña María Brian o Briano, hijos de doña María Caneva a Cánepa, o Canoa o Canoba de Brian o Briano, a fin de que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo por sí o por legítimo representante se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Canelones, Marzo 3 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.17-1888-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ciliuti o Ciliutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Mz.18-1920-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Mz.18-1914-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Eugenia González de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Mz.18-1915-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Ramón Rodríguez o Ramón Esteban Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación del presente. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.00 Feb.19-1078-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Mz.18-1916-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Goyeneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Mz.18-1917-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Marcos Livni contra Celia Ramos. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la expresada Celia Ramos para que dentro del término de noventa días conteste la demanda, citándosele asimismo para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.20 Feb.19-1079-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Bruno Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 17 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Mz.23-2054-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Norberto González Moreno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 13 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.24-2100-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Enriqueta y doña Martina Sebastiana Betancour, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Natalia Fidelina Birriel de Betancour y manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y defienda. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.24-2083-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Gandarias, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.24-2084-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adolfo Bentancur, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que

se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.24-2085-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ambrosia Hernández de Genes solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Hipólita Genara Genes: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida aparece el apellido Genis debiendo decir Genes, por ser éste el verdadero apellido de la causante. En fe de ello se hace la presente publicación por el término legal. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a sus efectos. — Colonia, Diciembre 27 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Mz.24-2099-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Fray de Hunziker, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.20-1990-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cesáreo Carreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella se ha puesto como apellido Carrera cuando el verdadero es Carreira. Se hace esta publicación a sus efectos por el término de quince días. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.25 Mz.20-1972-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Arrieta, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos corrrespondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.18-1911-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Berger solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error se le ha puesto el nombre de Escandi en vez de Ricardo y a la madre Emilia en vez de Teodora, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Febrero 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.14-1783-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Divito solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la que, por error, aparece su apellido paterno como Devitto y el de su padre y abuelo paterno como Divitto en vez de Divito, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Febrero 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.9-1605-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de Andrés Negro y Clementina Gogna: en esta partida se estableció como apellidos de los contrayentes Negri y Gugna cuando los verdaderos son Negro y Gogna. Nacimiento de Mariquita Rosa Antonia Negro: se escribió como apellido paterno Negri siendo Negro y como materno Gugña siendo Gogna. Partida de nacimiento de Luisa María Negro: se escribió como apellido paterno Negri en vez de Negro y como apellido materno Cuña siendo Gogna. Partida de nacimiento de Bernardo Pedro Negro: se escribió como apellido materno Guña siendo Gogna. Partida de nacimiento de María Negro: se estableció como apellido paterno Negri siendo Negro y apellido materno Cogña siendo Gogna. Partida de nacimiento de Angela Isolina Negro: se estableció como apellido paterno Negri siendo Negro y apellido materno Guña en vez de Gogna. En la partida de nacimiento de Basilia Carmela Negro se estableció como apellido paterno Negri en vez de Negro y como apellido materno Guña en vez de Gogna. Y en la de nacimiento de Andrés Juan Negro se estableció como apellido paterno Negri en vez de Negro, que es el verdadero. En consecuencia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 13 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$15.00 Mz.20-1971-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luisa Moranzoni de Moreira, para que los que se consideren con derecho se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del términc de treinta días. — Carmelo, Marzo 13 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Mz.18-1913-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pa zde la 12.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Prudencia Viega de Quesada, a fin de que todos los que se crean con derechos a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Joaquín Suárez, Marzo 17 de 1936. — Juan Germán Bentancor, Juez de Paz.

$4.50 Mz.24-2112-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión" se cita llama y emplaza a doña Adela Aurora, Amanda, Arturo, Amelia Aquiles y Olivio Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$37.80 Dic.27-10766-v.ab.1.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone, representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Cipriana Repetto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 16 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.00 Mz.21-2030-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Irazabal o Manuel Domingo Irazabal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 13 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.00 Mz.21-2031-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celina Guichón de Bascuas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 11 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.24-2101-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alberto Ramón Juambeltz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.20-1968-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Ofelia Núñez de Lanz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 13 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.20-1069-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Figueredo de Modernel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.19-1957-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julieta Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 10 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.17-1889-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón María Guillén, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 9 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.14-1790-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicenta Florentina Rivas de García Facal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Vicente y del sexto masculino cuando el verdadero es Vicenta Florentina, siendo del sexto femenino. — Florida, Marzo 11 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.20-1970-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — ... el señor ... Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ismael o Ismael H. Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 9 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.14-1791-v.mz.25.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público que por decreto de 23 de Abril de 1929, dictado por el ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Eduardo Martínez García, que había quedado en suspenso en virtud de un concordato preventivo que acaba de ser desechado, se declaró en estado de quiebra a la firma comercial de esta ciudad "Juan Iglesias Muras y Compañía", que la componen los socios colectivos Juan Iglesias Muras y Octavio Julián Mercader. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1583 del Código de Comercio, se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjóse un término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Trigo, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 29 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Mz.6-1516-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Norberto Fernández, y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 6 de 1936. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Mz.14-1792-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Bladimiro Noguerol, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.14-1807-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber ... de José Regueiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Enero 8 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.14-1808-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandro Paroli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 18 de 1936. — Felipe R. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.14-1809-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Norberto Silva y Juana González para que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado de Paysandú, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos Sucesión de los cónyuges don Norberto Silva y doña Juana González" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 9 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal), Mz.18-1934-v.ab.28.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa dictada en el expediente caratulado "Teodoro Garrasino. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se ha presentado don Teodoro Garrasino solicitando segunda copia de la siguiente escritura, por habérsele extraviado la primera: "Escritura de disolución de la sociedad "José L. Garrasino y Hermano", otorgada por ante el escribano don Alberto S. Quintana, con fecha diez de Octubre de mil novecientos veinticinco, en esta ciudad de Paysandú por la cual se le adjudicó al peticionante señor Teodoro Garrasino, una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, situada en la manzana número 199 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ciento veinticocho, compuesta de una superficie de mil seiscientos veintiséis metros dos mil setecientos trece centímetros, lindando: por el Sur, en una extensión de veintidós metros metros cincuenta y cinco centímetros, con la calle 18 de Julio: veintidós metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, con Juan Gossi: setenta y un metros noventa y siete centímetros al Este, con Antonio Carpena y Luis Cora y Hermano, y sesenta y un metros noventa centímetros al Oeste, sobre la calle General Garzón. Y a los efectos de ley se hace ésta publicación por el término de treinta días. — Paysandú, Diciembre 17 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Nz.5-1490-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a Tomasa Avelina Britos, Basilia Ilda Britos, Otilia Britos y Moreno Britos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, rotulados "Calixto F. Britos, Nacasia Britos y María Josefa Mogariños de Britos. Sucesiones", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, señalándose al efecto un término de sesenta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.18-1935-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se ha presentado doña Etelvina Galduroz de Siri, con la venia de su esposo don Inocencio D. Siri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (libro "A" acta número 11, Enero 14 de 1836, primera sección judicial de este Departamento), en la siguiente forma: donde la peticionante figura con el nombre de "Benita" debe decir "Etelvina" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 27 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.75 Mz.9-1602-v mz.25.

Rehabilitación de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Juan F. Platti. Incapaz", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 167. — Salto, 11 de Febrero de 1936. — Autos y vistos: Atento a las resultancias del expediente (fojas 32 y 33), a lo que dispone el artículo 449 del Código Civil y de conformidad Fiscal, declárase que ha cesado el estado de incapacidad de don Juan Francisco Platti. Háganse las publicaciones de ley y acredítense, lo que podrá hacerse sin necesidad de la presentación de escrito, cancélese la interdicción y líbrense los demás oficios que correspondan. — Ruiz. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Salto, a once de Febrero de mil novecientos treinta y seis, por ante mí, doy fe, como encargado interinamente del de igual categoría de Paysandú, por licencia del titular. — F. Faúl Gonçalves". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 5 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Mz.16-1861-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del mismo Departamento, por licencia del titular, dictada en los autos caratulados "Roberto Ostuni. Quiebra. Calificación" de la quiebra" se cita, llama y emplaza al fallido don Roberto Ostuni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 29 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Mz.7-1569-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Balívar E. Echevarría, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Silvia o María Silvia Bianchi de Bianchi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se hace saber que se ha habilitado la feria judicial próxima. — Paysandú, Diciembre 28 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.23-2047-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Mateo Belassi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Diciembre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.23-2048-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bico, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Mz.23-2046-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amanda Rumi, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Mz.23-2049-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Nero, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Florinda Tarelli de Vezzoli y de don Agustín Vezzoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.10 Mz.24-2089-v.ab.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1936. — Agustín Vezzoli y Florinda Tarelli de Vezzoli. Sucesiones", se hace saber que se ha presentado don Agustín Vezzoli y otros, solicitando, entre otros petitorios, la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o De nacimiento de Agustín Vezzoli: donde dice, refiriéndose a la madre del inscripto, "Florencia Tarelli" debe decir Florinda Tarelli, y donde dice, apellidando a la abuela paterna "María Rossi" y a los abuelos materno "Primo Tarelli" y "Magdalena Rossi" debe decir María Russi, Vicente Primo Tarelli y Magdalena Pisani, respectivamente; 2.o Partida de nacimiento de Vicente Vezzoli: donde dice, refiriéndose a la abuela paterna del inscripto, "María Rossi" y a los abuelos maternos "Primo Tarelli" y "Magdalena Rossi" debe decir María Russi, Vicente Primo Tarelli y Magdalena Pisani, respectivamente; 3.o De nacimiento de María Amelia Vezzoli: donde dice, refiriéndose a la abuela paterna "María Rossi" y a los abuelos maternos de la inscripta "Vicente Tarelli" y "Magdalena Vezzoli" debe decir María Russi, Vicente Primo Tarelli y Magdalena Pisani, respectivamente; 4.o De nacimiento de Magdalena Isidora Vezzoli: donde dice, refiriéndose a los nombres de la inscripta, "Magdalena Isidora" debe decir Magdalena Elena, y donde dice, apellidando a su abuela paterna, "María Rossi" y a sus abuelos maternos "Vicente Tarelli" y "Magdalena Vezzoli" debe decir Magdalena Russi, Vicente Primo Tarelli y Magdalena Pisani, respectivamente; 5.o De nacimiento de Elvira Elisa Vezzoli: donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos de la inscripta, "Primo Tarelli" y "Magdalena Vezzoli" debe decir Vicente Primo Tarelli y Magdalena Pisani, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.00 Mz.24-2088-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Elicegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.77 Mz.16-1869-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Baltazar Paulo Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.24-2119-v.ab.3.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Antonio Codorniz de Oliveira contra Bibiana de Oliveira. Conversión en divorcio", ha recaído la siguiente resolución: "11736. — Rivera, Diciembre 14 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Codorniz de Oliveira contra doña Bibiana de Oliveira, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas seis que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Bibiana de Oliveira, por sentencia dictada por el Juez de Comarca de 2.a vara, el 2 de Mayo de 1932, en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), pasada ya en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 5), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal (fojas 8 y 12) no se opone a que se acceda a lo solicitado. Considerando: que el artículo 185 del Código citado establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio fundándose en dicha sentencia. Que el testimonio prestado, debidamente traducido y legalizado, constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) y evidencia, por lo tanto, que los esposos Codorniz de Oliveira se encuentran separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y, en consecuencia, procede que se acceda a lo impetrado por el compareciente. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Antonio Codorniz de Oliveira y Bibiana de Oliveira. Notifíquese esta sentencia a doña Bibiana de Oliveira, por edictos que se publicarán en la forma de estilo y por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios que acrediten esas publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios y certificados que se solicitaran, háganse los desgloses pertinentes dejándose en autos simple constancia o testimonio, según corresponde, y, previo pago de acrecidas, si las hubieren, archívese. — José P. Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Achard, en Rivera, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Víctor Anza". — Rivera, Diciembre 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$38.40 Mz.21-2009-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michielin. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza a los señores Purísimo Pedro Benia y sus sucesores a título universal o particular; Marculina Pereira de Souza y sus sucesores a título universal o particular; Camila Pereira de Castro y a doña María Inés Pereira de Carvalho, Geminiana Pereira de Duarte y Atanasio José Pereira y a sus sucesores a título universal o particular, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Feb.29-1351-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de Francisco de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 8 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-962-v.feb.27. Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isidro Nizarala, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 19 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.27-1311-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cabrera de Marset, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 13 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz

$6.00 Mz.18-1933-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Silveira o Silveira Dávila, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Rivera, Marzo 13 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Mz.18-1912-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesión. Zenón Fausto Píriz y Tomasa Trillo de Píriz", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Trillo de Píriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 19 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2038-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zenón Fausto Píriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2039-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Cedrés de Cal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 28 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2041-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelino Pereyra", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Blanca Leoncia Pereyra Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2042-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Melchor Rodríguez y Pedro Ignacio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2043-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlota Guerra de Guerra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2044-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Llado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Marzo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.18-1910-v.mz.28.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente Oscar Enríquez. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Francisco Rocca Crelis, ha presentado el informe relativo de la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado el 3 del actual,

ha sido determinado el día 20 de Octubre de 1932, como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Mz.17-1898-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Celestino Alzuri y Etelvina Delgado o Barrios de Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.14-1803-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Natalio Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.14-1804-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Micaela Corbo de Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.14-1805-v.mz.25

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Francisca Blanca Elola de Martínez, para que todos los que se consideren con dertcho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Mz.19-1944-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Meroni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 17 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Mz.14-1787-v.mz.25.

Concurso de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 16 de Abril del año en curso, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Salto, Febrero 15 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$15.84 Feb.22-1233-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Alejandro Soto. Venta por cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a los condóminos Juana, Elvira y José Arreseigor para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en este expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 12 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.60 Mz.7-1553-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Ambrosoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 14 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Mz.18-1929-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Bertolotto de Leggire, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 11 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Mz.18-1930-v.mz.28.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Cupertino Williams solicitando segunda copia de la siguiente escritura relativa a un inmueble situado en esta ciudad, segunda sección, de forma triangular, compuesto de las siguientes dimensiones: la línea de frente al Este, sobre la calle Joaquín Suárez, 16 metros; la línea Norte, por donde linda con la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, 61 metros 50 centímetros, y la línea Sur, por donde linda con más terreno de los vendedores, 59 metros, siendo la superficie de 462 metros cuadrados. La referida escritura es la otorgada por don Arnoldo Walter o Walter Schuch y doña Federica Siemens de Schuch a don Juan José Cupertino Williams, ante el escribano don Luis Basso, en fecha 24 de Setiembre de 1919. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 29 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$13.65 Mz.18-1928-v.ab.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Pedro Borges, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adelaida Satler de Borges, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.20 Feb.27-1312-v.ab.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura dfe la sucesión de Dolores Isabel Vaco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrrespondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 12 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Mz.17-1907-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Nicanor Santisteban, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.17-1901-v.mz.27.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1935, dictada por dicho magistrado en los autos "Miguel Arenas Vidart. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos", se fijó la fecha del 13 de Noviembre de 1932 como época de la efectiva cesación de pagos del nombrado fallido, haciéndose presente que el informe de la Sindicatura y resolución en él recaída, se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Febrero 14 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Mz.16-1846-v.mz.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Rudeci-n-do Julián o Rudesindo Julio Sirio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.17-1902-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Timotea Villalba, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 5 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Mz.24-2093-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Delfina Modernell, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Mz.13-1903-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, dictada en autos "Sucesiones de Antonia y Tomasa Oroná", se cita y emplaza por el término de noventa días, de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, a doña Esther Nidia, don Vicente Cosme, doña María Elvira, don Fernando Liberto, doña Elda Argentina y don Francisco Eugenio Oroná, para que comparezcan a deducir derechos en estos autos por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia. — Dolores, Febrero 29 de 1936. Gualberto V. Pi, Juez de Paz.
$10.27 Mz.5-1505-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "Banco de la República de Cardona contra Uhart Hermanos. Interrupción de prescripción de documento", se hace saber a los señores Uhart Hermanos para que dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, comparezcan ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en la interrupción de prescripción de documento firmado por los citados a favor del Banco de la República, de Cardona, por la suma de mil quinientos pesos, en fecha 16 de Marzo de 1931. — Cardona, Marzo 11 de 1936. — Pedro Izacelay, Juez de Paz.
$6.00 Mz.17-1877-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Andrea Dubra y de don Telmo Ramos, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.21-2012-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Etelvina González Lorenzo. Sucesión", se cita y emplaza a los herederos de la prenombrada doña Etelvina González Lorenzo, llamados: Casio, Serapia, Casilda, Pablo, Silvana Lelia, Mariana, Marcerita, Eulogia, Rosalía, Atalivio y María Gen-

zález, fallecida esta última y representada por su estirpe legítima, constituída por sus diez hijos, llamados: Tristán, Javier, María Celeste, Miro Alejandro, Doris, Edelma Violeta, Blanca Ondina, Benito, Georgina y Alba Azambuya, domiciliados, todos, en el territorio de la República, pero sin domicilio conocido, a que comparezcan en la ejecución seguida por don Domingo González contra los causahabientes de la causante doña Etelvina González Lorenze, dentro del término de treinta días en dichos autos a oponer las excepciones de que se crean asistidos en los mismos, así como al juicio conciliatorio previo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Mz.21-2010-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Sacías, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.17-1905-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Antonio Páez o Antonio País o Paz y Rita Quintan de Páez o País o Paz, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Marzo 10 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Mz.17-1906-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Blanca Días Mazza o Blanca Vellozo Días Mazza, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.17-1904-v.mz.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Ferreira, por doña María Francisca Fagúndez de da Rosa, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: Hijuela expedida para el causante don Silverio da Rosa, el 3 de Abril de 1888, en la ciudad de Rivera, por el escribano Gerónimo Sobera, en los autos de testamentaría de Silverio da Rosa (padre). En esa hijuela se adjudica a don Silverio da Rosa, entre otros bienes, una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una extensión superficial de 309 hectáreas 8435 metros, comprendida dentro de los siguientes límites, según plano del agrimensor Horacio Reyes, levantado con motivo del fraccionamiento de los campos dejados por el causante Silverio da Rosa (padre): al Norte, fracción número 6, adjudicada a María Gertrudis da Rosa; al Oeste, la fracción número 3, adjudicada a Fermina da Rosa; al Sur, el arroyo Cañas, y al Este, la fracción número 1, adjudicada a Ana da Rosa. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$15.60 Mz.12-1694 v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eusebio Frugoni, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Mz.21-2011-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Catalina Blanco de Rivero, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Mz.17-1874-v.mz.27.

Remates Judiciales

AROCENA Y MARTIRENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Fostik y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio de los martilleros Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado arroyo Sarandí, Solís Grande, en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número mil trescientos ochenta y nueve, compuesta según títulos, de una superficie de cuarenta y siete hectáreas siete mil doscientos treinta metros, y según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, del diecinueve de Junio de mil novecientos nueve, de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil quinientos metros, lindando: al Norte, en cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros, camino departamental por medio con Cipriano Toledo; al Sur, quinientos cuarenta metros cincuenta centímetros con Juan Flaquer; al Este, novecientos cincuenta y nueve metros diez centímetros con José Hernández; y al Oeste, novecientos catorce metros, camino vecinal por medio, con Nicasio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos, —en todo o en parte— a los compradores, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que el inmueble a venderse está dado en arrendamiento a don Teodoro Tereschenco y Nadia Duma, con contrato por cuatro años, que vencen el 20 de Julio de 1938. — Montevideo, 12 de Marzo de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario dará a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo hasta la suma de $ 3.650.81 en efectivo.

(Cuenta corriente) Mz.23-2068-v.ab.15.

PASCUAL PIZZANELLI

JUDICIAL

Una biblioteca, una mesa escritorio roble, una mesa roble, un perchero pie y doce sillas Viena. El viernes 3 de Abril, a las 16 horas, en mi oficina, Uruguay 1755, remataré por disposición del Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Autos "Chainsegall con Sociedad Uruguaya Idische Presse. Garantía: 25 o|o. Comisión, 6 o|o.

$10.00 Mz.23-2066-v.ab.2.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Quiebra "Ramón Rapela. El miércoles 1.o de Abril a las 17 horas en nuestro salón de ventas, 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; al mejor postor: 11 tarros valvulina, 11 tarros grasa auto, un motor Marelli 2 H. P. y pulidora con motor.

$4.00 Mz.23-2071-v.ab.1.o.

DOMINGO G. CONTTE

JUDICIAL

Una conservadora "Frigidaire" de un hoyo con compresor y motor eléctrico.

El jueves 2 de Abril, a las 16 horas (4 p. m.), remataré al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Alejandro C. Bonelli y Compañía. Quiebra. Incidente: Coates Hermanos".

Remate y exhibición: Brandzen 2272. Informes: Uruguay 1755. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Mz.21-2021-v.ab.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo a las once horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Caraguatá", octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número cuatro mil quinientos cuarenta y siete, compuesta de una superficie de quinientas setenta y siete hectáreas, veintiuna áreas, veinte centiáreas, setenta y dos decímetros, señalada con la letra "D" en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el agrimensor José Villamil y Leyras, lindando: por el Noroeste, con el arroyo "Caraguatá"; por el Nordeste, con la fracción número dos del referido plano, adjudicada a Zósimo Faustino Correa; por el Sudeste, con la fracción número cinco del mismo plano, adjudicada a Valeriana Correa Wildt y con el campo de Waldemar R. Correa, y por el Suroeste, con la fracción letra "C" del mismo plano, adjudicada a Osilda Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por la escritura de compromiso y venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 150 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.21-2014-v.ab.23.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo ordenado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eladio Ramón Zamora y otros. Toma de posesión y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Leopoldo María Morelli, con asistencia del Alguacil, los siguientes inmuebles que se hallan situados en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la propiedad empadronada con el número tres mil seiscientos noveta y seis, cuyas superficies parciales, linderos y números de cada una de las fracciones resultan del plano suscrito en Octubre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Manuel E. Ibarra, a saber: Las fracciones números seis, siete, ocho, nueve y diez del plano mencionado, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocietos setenta y nueve metros, que se deslindan así: por el Nordeste, línea de ochocientos dos metros cincuenta centímetros, divisorias con las fracciones número uno, dos, tres, cuatro y cinco, adjudicadas a Eladio Ramón Zamora, Rosa Zamora, Bernardo Zamora, Alfredo Cándido Zamora y Ramona Zamora de Vicón, respectivamente; por el Sudeste, líneas de setecientos cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros y de doscientos cuarenta y cinco metros, de

los cuales divide la mayor parte de la primera con la sucesión Plenc y el resto de ésta y la segunda con Pablo B. David; por el Sudoeste, línea de quinientos cincuenta y siete metros veinte centímetros, limítrofe con la fracción once, adjudicada proindivisa a los socesores de Isabel Lacoste de Zamora, y por el Nordoeste, línea de mil ciento un metros sesenta centímetros divisoria con Pedro Basagaisteguy y con María L. de Villanoel. Y la fracción designada con el número once, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, limitando: por el Nordeste, en quinientos cincuenta y siete metros veinte centímetros, con la fracción diez; por el Sudeste, en mil veintisiete metros cincuenta centímetros, con José Purtcher, Toribia L. de Purtcher y Pablo D. David; por el Sudoeste, en novecientos ochenta y nueve metros, con Pedro Basagaisteguy, y por el Nordoeste, en dos rectas, una de quinientos veintiséis metros cincuenta centímetros y otra de trescientos sesenta y tres metros cuarenta centímetros, con el mismo Basagaisteguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serie aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el adjuirente el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas 7 y 8 serie "23"), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treita y Tres número 1428, de Montevideo, y los demás antecedentes en este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que las fracciones a ejecutarse están dadas en arrendamientos, sin contrato, a los señores Juan Suhr y Antonio Guaraglia. — Colonia, Febrero 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que estén en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, préstamos en efectivo hasta $ 5.519.33 sobre las fracciones 6, 7, 8, 9 y 10 y en conjunto, y pesos 6.585.59 sobre la fracción número 11.

(Cuenta corriente) Mz.20-1977-v.ab.14.

ROGELIO POGGIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Alfredo Alvarez. Quiebra", hago saber al público que el día 30 de Marzo, a las 15 horas, procederé a vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tenía establecido el fallido en la calle Buenos Aires esquina Zabala.

Comisión: 6 o|o. Seña: 10 o|o.

$6.00 Mz.19-1059-v.mz.30.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Máquinas y motores. Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Hugo Baruch con Anselmo S. Alvarado. Juicio ejecutivo", de las siguientes máquinas tasadas: 1 máquina garlopa "Guilliet Fils", 410 milímetros de ancho, $ 130.00; 1 barrenadora horizontal, $ 70.00; 1 trompo con mesa, 80 x 80, y eje de 40 milímetros, $ 90.00; 1 sierra circular con mesa, de 120 x 75, $ 60.00; 1 escopladora a mano, $ 20.00; 1 afiladora a triángulos, para sierras, $ 30.00; 2 contramarchas con soportes, transmisiones y poleas, $ 10.00; 3 motores eléctricos de 2 y 3 H. P., $ 70.00. Base de venta: 2|3 partes de la tasación. El viernes 27 del corriente, a las 17 horas, en el local Sarandí 432, donde están en exposición. Seña: 25 o|o. Entrega al día siguiente.

Otro. Por orden del mismo Juzgado, en los autos "Nicolás Lamboglia. Quiebra", el mismo día, a las 16 y 30: varios lotes de alhajas de fantasía.

$9.00 Mz.18-1909-v.mz.27.

H. N. MAESO y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Arturo Meneses Milhas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores H. N. Maeso y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo chacra con todas las mejoras que contenga, ubicada en "Piedras Blancas", décimaseptima sección judicial de este Departamento, designada en mayor área, en el padrón inmobiliario, con el número ochenta y nueve mil ochocientos diez, señalada con el número cinco en el plano suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, en Noviembre de mil novecientos veintisiete, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y nueve metros noventa y tres decímetros que se deslindan así: por el Oeste, línea de doscientos nueve metros veintidós centímetros de frente al camino Mendoza, que separa de propiedades de Mariana B. de Melliado y de Juana M. B. de Marcede; por el Norte, línea de trescientos treinta metros sesenta centímetros, de frente a un camino vecinal que separa de Luis G. Echeverry y de Domingo Tibarux; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que, a partir del segundo camino citado, corren de Norte a Sur, de Este a Oeste y de Norte a Sur, terminando la tercera en una servidumbre de diez metros de ancho, líneas que en el orden expresado miden ciento dos metros cuarenta y ocho centímetros, cincuenta metros y ochenta y seis metros ochenta centímetros, limitando: la primera, con Rafael Guidet, y la segunda y la tercera, con Luis Alberto Meneses Milhas; y por el Sud, línea de doscientos sesenta y cuatro metros setenta centímetros de frente a una servidumbre de diez metros de ancho, que separa la fracción número seis, adjudicada a Alejandro Meneses Milhas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimentos, cordón, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 205 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.368.23, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 7.177.59, más el importe de la deuda consolidada de pesos 1.190.64

Cuenta corriente) Mz.17-1900-v.ab.1.o

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Cortadora eléctrica para paños y caja hierro. Por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección, en los autos "Dirección de Impuestos con Enrique Avalo. Cobro de patente": 1 caja de hierro con llaves, tasada en $ 60.00; 1 máquina cortadora de telas automática (X) 220, tasada en $ 100.00. Base de venta: 2|3 partes de la tasación. El viernes 27 del corriente, a las 17 y 30, en el local Sarandí 432 donde están en exposición. Seña: 25 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.30 Mz.18-1908-v.mz.27.

JOSE L. GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Magdalena Saravia o Sarabia de Moreno, y desde fojas 73, Sucesión Rafael Moreno", se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 76019, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros, situado en el pueblo Ituzaingó, jurisdicción de Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 34 en el plano levantado en Noviembre de 1908 por el agrimensor señor Ubaldo Pittaluga y cuyos linderos son: 10 metros de frente al Norte, a la calle Unión (hoy Coronel Bélinzon); entre las de Brandzen y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, línea a Pando, por 45 metros 90 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 39; por el Oeste, linda con el número 33, y por el Este, con el número 35.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta de los vendedores el pavimento que se adeudare el día de la escrituración, sobre el inmueble deslindado; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Mz.18-1931-v.ab.3

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito con Pablo Bartaburu. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del rematador señor Manuel M. Sánchez, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 715, situada en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, paraje de las Tres Cruces, que, según plano levantado por el agrimensor Pascual Restuccia el 22 de Mayo de 1927, se señala con el número 2 y se compone de 327 hectáreas, 4806 metros 9028 centímetros cuadrados, que lindan: Norte y Nordoeste, camino nacional por medio, con Antonio Borda; al Este, con Floro González y arroyo Tres Cruces, en medio con campos de Nicasio Amezeira; al Sudeste, con la sucesión Pascual Sanguinetti y Zanja de la Piedra en medio con campo de Carlota Cardoso de López; y al Sud, campos del Concejo de Administración Departamental Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Mz.18-1942-v.ab.30.

PEDRO BRUNO BARBOSA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Juan Carlos Vidiella y otros con Eloísa Luisa Tixe de Quintas y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Marzo del corriente año, a las 15 y a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Pedro B. Barbosa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Las ocho doce avas partes en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de éste Departamento empadronado con el número 55.686, con frente a la calle Américo Vespucio entre Millán y Benavídez, compuesto de un área en conjunto de 2414 metros 71 decímetros, que se deslindan así: 41 metros 34 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vespucio; 74 metros 74 centímetros al Este lindando con el solar 3, de Francisco Piria; 78 metros 26 centímetros al Oeste, confinando con Dámaso Pereira, y 22 metros 92 centímetros en el fondo al Norte, lindando con María Luisa P. de Rigao. 2.o Las ocho doce avas partes del bien empadronado con el número 10081, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la octava sección de este Departamento, compuesto de un área de 280 metros 50 decímetros que se deslindan así: 14 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle General Freire; 14 metros 15 centímetros al Sur, lindando con Pedro Gutiérrez; 19 metros 26 centímetros al Este, con Juana S. de Penino, e igual dimensión al Oeste, confinando con más terrenos de los ejecutados. Dichos bienes soportan las siguientes primeras hipotecas a favor del banco Hipotecario del Uruguay: el descripto en primer término conjuntamente con otro más, un gravamen por pesos 25.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "30" (hipoteca urbana número 713 serie "30"), y el deslindado en segundo lugar, un gravamen de $ 7.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z" (hipoteca urbana número 1.086 serie "Z"). Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán con-

signar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de remate, propaganda, impuestos, comisión del rematador, así como el de escrituras, cancelaciones y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1336. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$47.00 Mz.14-1802-v.mz.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Francisca Sara Berti de Ruiz contra José Villaverde. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 84.104, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales e industriales, ubicado en el barrio "Vilardebó", 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 11 de la fracción "B" en el plano respectivo, según el cual tiene una superficie de doscientos veintinueve metros setenta decímetros, deslindados así: ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, por donde su puerta de acceso se designa con el número 3018, entre el boulevard General Artigas y calle Bella Vista, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta metros ocho centímetros de la última, con treinta metros 54 centímetros en la línea del costado Norte, divisoria con el solar 10; veintidós metros noventa y cinco centímetros en la del Sud, divisoria con el solar número 12, y once metros 55 centímetros en la del fondo, al Sudeste, lindando con terrenos de la Compañía Nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 Mz.14-1812-v.mz.31.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra José María Magariños Rocca (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el 31 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número veintiún mil ochenta y nueve, situado en esta ciudad, el que según plano de Setiembre de mil novecientos seis, levantado por el agrimensor Francisco J. Ros, se compone de quinientos treinta metros dos decímeros cuadrados y que se deslindan así: once metros diez centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Dante, llamada antes Carmen, por donde la puerta se designa con el número dos mil ciento sesenta y siete (antes ciento diez), entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena; cuarenta y ocho metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con la sucesión de Eugenio Villemur; en el fondo, al Nordoeste, tiene once metros quince centímetros y limita con Genaro Ruggero, y al Sudoeste, mide cuarenta y siete metros treinta centímetros y confina con el nombrado Ruggero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos se escrituración serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y el saneamiento, si se debieren, salvo que el comprador fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Se hace constar que el señor martillero fué designado por la parte actora; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Mz.14-1793-v.mz.31.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra Angela Ballestrino de Cabrera y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público [illegible] día 2 de Abril próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Enrique C. Lages, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 13783, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1928, compuesta de ochenta hectáreas, ocho mil cincuenta y nueve metros ochenta y tres decímetros, que se deslinda así: al Norte, con campo del Estado; al Este, camino vecinal por medio, con don Alfredo Arocena y don Santos Rivera; al Sud, con la fracción 1 del plano citado, y al Oeste y Nordoeste, una línea quebrada que confina parte con don Antonio Raffo y parte con camino vecinal por medio, con don Laureano Ferrais. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y adjudicación; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.40 Mz.13-1732-v.ab.1.o.

ABEL LEGAR
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Risso de Capurro María Magdalena. Sucesión. Incidente sobre cesación de condominio, promovido por Armindo Capurro", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Abel Legar, asistido del actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras que contiene, situado en "Piedras Blancas" (Maroñas), once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ochenta y nueve mil ciento quince, señalado con el número cuarenta y uno de la manzana D, del plano suscrito por el agrimensor Pedro Risso, en Octubre de mil novecientos nueve, con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la calle Helvecia ,cuya puerta se designa con el número cinco ,distando el punto medio de dicho frente, sesenta y ocho metros sesenta centímetros de la esquina formada por la citada calle con el camino Cuchilla Grande; cuarenta y ocho metros de fondo, lindando al Sur, con el solar ocho; al Este, con el solar cuarenta; y al Oeste, con los solares uno al cuatro inclusive. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará con la base de dos mil seiscientos pesos, en que fué tasado por la Dirección General de Avalúos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1936 — César Más de Ayala, Actuario.

$39.00 Mz.11-1688-v.mz.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL — Por partición de herencia. Con la base de $ 1.000.00. Una linda fracción de terreno con un área de 8681 metros, con frente al camino Simón Martínez, a la altura del kilómetro 13 1|2. El Jueves 26 de Marzo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Garces de Díaz Petrona. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, en las puertas del Juzgado y con la base de un mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 16.a sección de este Departamento, empadronada con el número 43341, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Isaac Díaz, de Junio 9 de 1913 y compuesta de una superficie de 8681 metros 20 decímetros, o sea, 135 metros 80 centímetros de frente al Sudoeste al camino que conduce al pueblo Santiago Vázquez; 135 metros 80 centímetros en la línea del Noreste, lindando con la fracción número 2, que se adjudicó al heredero Severino Díaz; 63 metros en la línea del Noroeste, que da frente a una calle que la separa de Carlos Anavitarte, y 65 metros en la línea del Sureste, lindando con la sucesión Etchevest. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827.

$33.60 Mz.10-1655-v.mz.25.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas contra Angela Vitelrito de Borrelli y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Punta Carretas", décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y un mil setecientos ochenta y siete, señalado con el número cincuenta y nueve de la fracción letra "E" en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, de Enero de mil novecientos siete, compuesto dicho solar de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y ocho decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Williman, por donde la puerta de acceso del edificio está señalada con el número quinientos treinta y dos, distando el punto medio de su frente treinta metros seis decímetros de la esquina que forma con la calle General Gregorio Suárez; igual extensión al Sudeste, lindando con parte del lote cincuenta y cuatro, y cuarenta y dos metros en cada uno de sus lados Sudoeste y Nordeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, y en el caso de haberse trasladado, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en sus oficinas: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$39.00 Mz.9-1577-v.mz.25.

AROCENA y MARTIRENA
JUDICIAL

4.535 hectáreas, 5119 metros 7 decímetros. Campo especial en Soriano!! El viernes 3 de Abril a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Leonor Heurtley de Gonzáles Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Abril próximo, a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes inmuebles: Cuatro fracciones de campo ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que comprenden los padrones número 4232, 4233, 4234, 4236 y 4255, compuestas en total de setecientas veintinueve hectáreas, nueve mil cuatrocientos diez metros siete decímetros, que comprenden las fracciones números 142, 118 y 116 del fraccionamiento de la Colonia Agraciada, en el año 1924, y la señalada con el número 115 (parte de los números 114 y 115 del fraccionamiento citado), en el plano hecho por la Subsección "Mensuras y Trabajos de Campos" del Banco Hipotecario, en Agosto de 1930, fracciones cuyas superficies y límites se expresan: Una, la número 142, tiene trescientas doce hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y tres decímetros y linda: al Norte, en línea de 2.723 metros 90 centímetros, [illegible]

sucesión Carlos González Moreno; al Este, en línea de 1426 metros 7 centímetros, la fracción 118, y el frente da a una calle de 17 metros; al Sud, el arroyo Agraciada, por medio, las fracciones 119 y 143, y al Oeste, el río Uruguay. La fracción número 18 tiene 97 hectáreas, 3.517 metros 66 decímetros y linda: al Norte, en 859 metros, calle de 17 metros por medio, con campos de la sucesión González Moreno; al Este, línea de 1.305 metros 40 centímetros, la fracción número 116; al Sud, el arroyo Agraciada por medio, con la fracción 119, y al Oeste, línea de 1.409 metros 4 centímetros, la fracción número 142 ya deslindada. La fracción número 116 tiene 158 hectáreas, 4.795 metros 17 decímetros y linda: al Norte, línea de 152 metros 70 centímetros, que corre de Oeste a Este y del final de ésta, otra de 1.579 metros 10 centímetros, que corre de Nordoeste a Sudeste, que separan calle de 17 metros, por medio, campos de la sucesión González Moreno; al Sudeste, en 892 metros 75 centímetros, la fracción 115 y la fracción número 115 tiene ciento sesenta y una hectáreas, seis mil seiscientos nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados y linda: al Nordeste, en 876 metros 2 centímetros, calle de 17 metros, por medio con campos de Leonor Heurtley de González Moreno; al Sudeste, en 1.884 metros 75 centímetros, la fracción número 114 del plano de Agosto de 1930; al Sudeste, el arroyo Agraciada por medio, con las fracciones números 111, 112 y 113 del plano de 1924, y por el Nordoeste, en 892 metros 75 centímetros, la deslindada fracción 116; el área al principio establecida se entiende libre de caminos. Una fracción de campo con las poblaciones y cuantas mejoras contiene, que es parte de la empadronada con el número 2729, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de tres mil ochocientas cinco hectáreas, cinco mil setecientos nueve metros, lindando: al Este, dos rectas que forman un ángulo saliente y miden 485 metros y 697 metros 50 centímetros, y al Norte, recta de 1.629 metros, lindando por estas tres líneas con campos dados en permuta al Banco Hipotecario por los hipotecantes; al Nordeste, el arroyo Arenal Grande; al Nordoeste, recta que separa de campos de la sucesión Alfonso Seré; al Sudoeste, el río Uruguay, y al Sud, en parte con las fracciones antes deslindadas y en parte con campos del Banco Hipotetcario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Wálter Balleta, Actuario.

$113.00 Mz.6-1537-v.ab.2

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en autos caratulados "Sierra (Tomasa) contra Pagliano (Teresa). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana número novecientos setenta y seis de la nueva ciudad de Montevideo y compuesto de ciento cincuenta y seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados, con once metros noventa centímetros de frente al Sur, a la calle Carmen, por donde están [illegible] las puertas del edificio con los números dos mil cincuenta y cinco y dos mil cincuenta y siete; veintidós metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, lindando con Angel Ruggiero; diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros al Este, por donde linda con el solar dos del plano respectivo, y tres metros sesenta y cinco centímetros al Norte, confinando con el nombrado Ruggiero. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$32.40 Mz.9-1600-v.mz.25.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco J. Laurnaga y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 30 de Marzo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo propiedad de don Francisco José Laurnaga, señalada con el número 1, según plano del agrimensor don Edmundo Montautti, de Julio de 1926, que forma parte del padrón número setecientos ochenta y ocho del Departamento de Flores, estando ubicada en la segunda sección judicial de dicho Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas siete mil doscientos cuarenta metros, según dicho plano, y, según títulos, de cuarenta y dos hectáreas tres mil quinientos setenta metros, con trescientos sesenta y siete metros diez centímetros al Norte, lindando con Pedro Laborde calle de diez metros de ancho por medio; seiscientos cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros al Este, lindando con las fracciones III y IV; novecientos metros veinte centímetros con la II y ochocientos un metros al Nordoeste, camino Departamental por medio, con campos de la sucesión Sánchez. B) La fracción II, de don Lorenzo Manrique, en el mismo paraje y referida al mismo plano que la anterior, que es parte también del padrón número setecientos ochenta y ocho, compuesta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas siete mil doscientos cuarenta metros, deslindados así: novecientos metros veinte centímetros al Norte con la fracción I; trescientos noventa y cinco metros sesenta centímetros al Este, con la IV; mil doscientos sesenta y dos metros al Sud, con campos de Dionisio Merklen y quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Nordoeste, camino Departamental por medio con campos de la sucesión Sánchez; C) Las fracciones tres y cuatro, de don Juan B. Anzolabehere, ubicadas a su vez en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, de acuerdo con el mencionado plano del agrimensor Montautti formando parte también del padrón número setecientos ochenta y ocho, cuyos linderos y superficies se expresan a continuación: la fracción II consta de una superficie, según plano, de cuarenta y ocho hectáreas ocho mil cuatrocientos treinta y un metros y según títulos, de cuarenta y siete hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y un metros deslindados así: novecientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, calle de diez metros con campos de Pedro Labadí; quinientos diecinueve metros setenta centímetros al Este, calle por medio, con la fracción cinco; novecientos treinta y un metros veinte centímetros al Sud con la cuatro, y quinientos veinte metros al Oeste con la 1; y la cuarta fracción consta de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil trescientos setenta y nueve metros con novecientos treinta y un metros veinte centímetros al Norte, con la fracción III; al Este con una recta de ciento cuarenta y tres metros cuarenta centímetros que va de Norte a Sud; del punto terminal de ésta, otra, de setenta metros cuarenta centímetros, que va de Oeste a Este, y del final de ésta, otra, que corre de Nordoeste a Sudeste, en una extensión de cuatrocientos un metros, lindando: la primera, con la fracción V y las otras dos con campos de Dionisio Marklen; al Sud, con Dionisio Marklen y al Oeste, con las fracciones II y I. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinadas (hipotecas números 12, 13 y 14 serie "26" ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle de los Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados calle 25 de Mayo número 523; D) Que las fracciones descriptas han sido dadas en arrendamiento a los mismos colonos que las ocupan, con contrato que vence el 23 de Julio de 1937. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, préstamos en efectivo de pesos $2.791.66, $ 2.614.71 y $ 7.035.77, respectivamente, sobre las tres propiedades descriptas en el edicto precedente.

(Cuenta corriente) Mz.6-1510-v.mz.30.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Enrique Ugartamendía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas a inmediaciones de la Estación Isla de Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, en el paraje llamado "Las Cañas" compuesta según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de mil novecientos once, de una superficie de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea amojonada de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, la separa del campo de propiedad de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía y Valentina Ugartamendía de Bayetó); por el Oeste el camino nacional lo divide de campos de Anaurelino de Paula y una línea alambrada de la sucesión de Narciso Lladó; por el Este y Sur el arroyo las Cañas. 2.o Acto continuo: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay compuesta, según plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de seiscientas dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte - Noroeste, una línea recta amojonada de mil novecientos doce metros setenta centímetros lo separa de campo de José Luis Ugartamendía; al Este, camino vecinal a Estación Isla Sarandí por medio lo separa de Martín Martinicorena, por el Sur, una línea recta alambrada de mil novecientos veinte metros, lo separa de campos que fueron de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía); por el Oeste, una línea recta amojonada de tres mil ciento trece metros, lo separa de José Luis Ugartamendía. 3.o Acto continuo: una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", sobre la costa del arroyo Campamento o Zapatero, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de ciento treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos ochenta y seis centiáreas descontada el área ocupada por el camino nacional que lo atraviesa. Esta fracción se deslinda así: por el Noroeste el arroyo Campamento o Zapatero, lo separa de María Netto de Mendilhaarzu; por el Este una línea recta amojonada de dos mil novecientos setenta metros, la separa de campo de Margarita Ugartamendía; al Sur una línea recta amojonada la separa de campo que fué de Valentín Ugartamendía (hoy su hijo Pedro Ugartamendía). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituraciones de las escrituras de ratificación y definitiva así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$116.60 Feb.10-879-v.ab.18.

FRANCISCO ARIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Elisa, Carlota y Clara Gómez contra Irene Suárez de Lagisquet. Ejecución de hipoteca", el día 15 de Abril entrante y a la hora 16, el martillero señor Francisco Arizaga, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base la finca empadronada con el número 68319, ubicada en jurisdicción de esta ciudad, barrio Humberto 1.o, inmediacones de

la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, edificada en dos fracciones de terreno que se encuentran unidas, formada una de ellas por los solares 2 y 3 de la manzana A del plano respectivo, con un área en conjunto de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, deslindada así: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Comercio, por donde la puerta del edificio lleva el número 2159 por 42 metros 95 centímetros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 4: al Suroeste, con el solar número 7, y al Noroeste, con la otra fracción que es parte del solar número 1 del mismo plano y tiene una área de ciento noventa y cinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, con 4 metros 55 centímetros de frente al Noreste, sobre dicha calle Comercio, por 42 metros 95 centímetros de fondo; al Suroeste, linda con el solar 6: al Noroeste, con el resto del solar 1 y al Sureste, con la fracción antes descripta. Se previene: A). Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — José F. Rossi. Escribano.

Informes Arizaga "33", 1325.

$37.50 Mz 19-1946-v.ab.4.

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Carlos Alberto Bonnevaux, en autos Juan Risso. Sucesión Ejecución de hipoteca", el día primero de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en Pocitos, 24.a seción judicial de este Departamento, empadronada con el número 94446 edificada en el solar de terreno señalado con el número 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Raúl B. Conde, de Enero de 1917, y tiene un área de seiscientos veintisiete metros y diez decímetros cuadrados, con 10 metros 30 centímetros de frente al Este sobre la calle Agustín Urtubey, donde lleva el número 1329, entre las de Francisco J. Muñoz y San Lorenzo: 64 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1; 60 metros en el lado Sur, donde linda con el solar 3, de Enrique Danonte, y en su fondo, al Oeste, con el arroyo Pocitos, en medio con terrenos que fueron de la sucesión de A. Dodera (hoy varios propietarios). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, incluso ratificación, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a las mismas, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, arrimos y contribuciones serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Mz.14-1748-v.mz.31.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Cerutti (Carolina Marta) contra Ayaso (Benjamín). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números veintisiete mil novecientos trece y parte del veintisiete mil novecientos catorce, que según escritura de hipoteca que origina esta ejecución y que se refiere al plano levantado por el agrimensor José M. Oses, es la designada con el número uno en dicho plano y se compone de trescientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros, con diez metros nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Catorce de Julio entre las de Rivera y Méndez Núñez; veinte metros en la línea del Norte, por donde linda con Rodolfo Gard; al Sur, diez metros lindantes con Juan Pisani; del final de esa línea sale otra que corre de Norte a Sur y mide catorce metros sesenta y siete centímetros y linda con el nombrado Pisani y Agustín Olivera; del final de esa línea arranca otra que corre de Oeste a Este y mide diez metros, lindando con el solar dos del plano de Oses, y al Este, veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, lindando con Agustín Bordoni. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad del bien gravado se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. Se previene, además, que la parte ejecutante solicitó se haga constar en este edicto que los gastos y honorarios de la escritura definitiva, impuestos universitarios, inscripciones en los Registros Públicos, certificados ratificación, comisión de rematador y gastos del mismo sean de cuenta del comprador, siempre que no sea el propio acreedor ejecutante. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 Mz.24-2079-v.ab.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados: "Burgueño Arce, Rosario, contra Román, María Delia, María Celia, Cantero, Rufina, y Juan José. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus mejoras, situada en Sauce de Olimar Chico, once sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ochocientos cincuenta y dos, que según la escritura de hipoteca que origina esta ejecución, que se refiere a plano del agrimensor Pedro O. Machado, de Setiembre de mil novecientos veintidós, tiene una superficie de noventa y nueve hectáreas dos mil doscientos setenta y ocho metros ochenta y ocho decímetros y linda: por el Norte, José Denis, arroyo Sauce, Alejandrina y Anacleta Tajes y Bartolo Irauldi; por el Sur, camino Departamental, vía del ferrocarril y sucesión Tajes; por el Este, dicha sucesión y José Denis; y por el Oeste, Exequiel Fernández y Anacleta Tajes. B) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en el pueblo Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja, de una superficie de mil doscientos cincuenta y dos metros, teniendo veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, y linda por el Norte y Noroeste, con Osorio Silveira; por el Sur, José Camarano; al Este y Noreste, calle General Rivera; y al Oeste, Servando Fernández; C) Otro terreno con edificio, situado en el mismo paraje que el anterior, de una superficie de trescientos doce metros cincuenta centímetros, teniendo doce metros cincuenta centímetros de frente por veinticinco metros de fondo, y lindando por el Sureste, con la calle 25 de Mayo; por el Suroeste, con Vicente Alvariza; por el Noroeste, con Laurindo Gutiérrez; y por el Noreste, Ricardo Salgado y Antonio Puga. D) otra fracción de terreno en el mismo paraje, formada por varios solares, que según la escritura de hipoteca que origina estas actuaciones, tiene una superficie de cinco mil metros cuadrados y linda por el Sur, con la calle Sarandí; por el Norte, Plaza Progreso; por el Oeste, calle Lavalleja; y por el Este, con más terrenos de la misma manzana; E) Otro terreno en el mismo lugar que el anterior, que según la hipoteca referida tiene veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo y linda por el Oeste, calle Lavalleja; por el Sur, calle Sarandí; por el Norte, fracción número uno; y por el Este, fracción número cinco. F) Dos terrenos contiguos situados en el barrio Jockey Club Mañoñas, de este Departamento, empadronados con los números sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro y sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco, señalados con los números dos y tres de la fracción letra B, del plano respectivo y en conjunto tienen una superficie de setecientos noventa y nueve metros deslindados así: treinta y nueve metros noventa centímetros al Noroeste, lindando con el solar uno; veinte metros en el frente al Suroeste, a la calle denominada Gronardo, antes Cerrito, distando diecisiete metros veinticinco centímetros de la vía del ferrocarril, cuarenta metros en el Sureste, lindando con el solar cuatro; y en el Noreste, linda con la sucesión de Juan F. Moratorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos inclusos los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$102.00 Mz.23-2037-v.ab.22.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Evaristo Pesquera contra sucesión Juan Vargas. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Abril próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 40 del pueblo Santa Isabel, actualmente villa Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, **empadronado con el número 10 y** compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y se deslindan así: veinticinco metros de frente a la calle de los Treinta y Tres; cincuenta metros de fondo que, por **formar esquina, son también de frente al** Norte a la calle Dieciocho de Julio; por el Sur y por el Oeste, linda con la sucesión Tabachi. Dicho inmueble está avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — **Teófilo M. Real**, Escribano Público.

Escritorio del martillero: calle Juncal 1363.

$55.00 Feb.28-1332-v.ab.3.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos: "Delfino da Silva o Delfino Silva. Sucesión. Pieza mandada formar", se hace saber: que el día 23 del próximo mes de Abril a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, el martillero designado don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes de propiedad de la expresada sucesión de Delfino da Silva o Delfino Silva: 1.o Una chacra ubicada en el ejido de Bella Unión, 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 489 de la manzana número 71, compuesta de una superficie de 11 hectáreas, 77 áreas, 34 centiáreas y 2428 centímetros; 2.o La mitad de otra chacra sita también en el ejido de Bella Unión, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 10 hectáreas, 9255 metros y 310 centímetros cuadrados, lindando al Norte y Este, calles públicas; al Oeste, Ferrocarril N. O.; y al Sur, chacra número 493; 3.o Solar de terreno con todos sus accesorios, ubicado en la manzana número 78 de la planta urbana de la expresada Villa Bella Unión, 7.a sección citada, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Piedras, por 28 metros 347 milímetros de fondo al Oeste, lindando con José Mariño; y 4.o Otro solar de terreno, ubicado en el mismo paraje y sección de Bella Unión, señalado con el número 167 de la manzana número 30, con todos sus accesorios, compuesto de una superficie de 1218 metros. Dichas propiedades tienen la siguiente tasación: la señalada con el número 1, pesos 1.200.00; la descrita en segundo término, $ 600.00; la relacionada en tercero, pesos 1.450.00; y el descrito en cuarto, $ 450.00. Se hace constar que: A) No se aceptarán ofertas por los referidos inmuebles que no excedan de las dos terceras partes de la respectiva tasación; y B) El mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — *Artigas*, Marzo 16 de 1936 — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$60.00 Mz.23-2062-v.ab.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "Teodoro Lombardo contra Francisco G. Fletcher hoy su sucesión, ejecución de hipoteca. Se hace saber al público que el día 2 de Abril próximo a las 15 horas. se va a proceder a la venta y al mejor postor, en la puertade este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado Rincón del Sauce, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas 7.119 metros 50 decímetros: lindando al Norte, camino; al Sud, terreno de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijo; al Este, más propiedad del señor Fletcher, y al Oeste, Pablo Victorio Oudri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, y 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Marzo 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Adjunto.

$19.20 Mar.16-1884-v abr.2.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra la firma Oliveira Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril del año en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Dos Santos, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles que se detallan, ubicados en Tacuarí, décima sección judicial de este Departamento: A) Campo empadronado con el número tres mil trescientos diecinueve, que consta, según mensura practicada en Junio de mil novecientos veinticuatro, de ciento ochenta hectáreas, cincuenta y una centiáreas treinta y dos decímetros, cuyos límites son: por el Norte, campos de Cipriano Fortunato Tavares Oliveira y Venocio Pellejero Oliveira; por el Este, campo de Ramón Alvarez; por el Sur, campo de Claudestina Tavares Oliveira y por el Oeste, campos de la sucesión de José Florencio Lucas y de Alberto C. Mullin; B) Campo padrón número cinco mil ciento veintiuno, que consta, según la expresada mensura, de doscientas catorce hectáreas, siete mil novecientas diez centiáreas mil ochocientos cincuenta centímetros, cuyos límites son: por el Norte, campo de Florisbela de Oliveira Costa; por el Este, el río Tacuarí; por el Sur, la fracción deslindada anteriormente, y por el Oeste, campos de Venocio Pellejero Oliveira, Matilde Hoyo y Orgelia Tavares Oliveira; C) Campo padrón número cinco mil cuatrocientos cuatro que, según dicha mensura, consta de ciento cuarenta hectáreas, siete mil novecientos dieciocho centímetros ochenta y cinco decímetros, cuyos límites son: por el Norte, campos de Cancio Cardozo, Ventura Moreira, Alberto C. Mullin y sucesión de José Florencio Lucas; por el Este, campo de Ramón Alvarez; por el Sur, campo de Eufrasia Tavares Oliveira y por el Oeste, el camino nacional de la Cuchilla Grande; y D) Campo empadronado con el número tres mil setecientos trece, que consta, según mensuras practicadas en Junio de mil novecientos once y Enero de mil novecientos quince, por el agrimensor Francisco Román Mestre, de veintitrés hectáreas, cinco mil doscientas noventa y siete centiáreas veintiséis decímetros, cuyos límites son: por el Norte, Este y Sur, campos de los sucesores de Serafín de Oliveira Costa, y por el Oeste, campos de Julián Basilio, Flora y Juana Pellejero, Idalina Delgado e Ignacio Cardozo. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en las propiedades que se rematan, expido el presente. — Melo, Marzo 17 de 1936. — Carlos M. Páravis, Actuario.

$54.00 Mz.24-2120-v.ab.16.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Sucesión Oreste Tiasquini", se hace saber al público que el día trece de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el suscrito Juez de Paz a la venta sobre la base de su tasación, de la mitad de una fracción de terreno y mitad de las mejoras en ella existentes, ubicada en el Cerro, de esta sección judicial, empadronada con el número 9367 y compuesta en su totalidad de sesenta y seis metros con 85 centímetros de frente al Sud, a la calle pública por sesenta metros 34 centímetros de fondo y frente al Oeste, también a calle pública, lindando: por el Este, con Carlos Pulero, y al Norte, con Miguel Yrurtia y otros. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, sobre la base de ciento cincuenta pesos; B) Que el adquirente deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 16 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

((Gestión Fiscal) Mz.24-2118-v.ab.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Paulina Alvarez de Suárez contra Teodoro Garrasino. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo venidero, de las 16 a las 17 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se venderá en almoneda y al mejor postor, por intermedio del Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de material, cercados y demás mejoras que contiene situado en la manzana cuatrocientos noventa y nueve, de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número ciento veintiocho, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor V. H. Bernasconi, en Junio de mil novecientos dieciséis, de una superficie de mil seiscientos veintiséis metros cuadrados y dos mil setecientos trece centímetros, que se deslinda así: veintidós metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud, por donde limita con la calle Dieciocho de Julio; veintidós metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, por donde limita con doña Juana Gosi; setenta y un metros noventa y siete centímetros al Este, por donde linda con doña Antonia Carpena y Luis Cora y Hermano, y setenta y un metros noventa centímetros al Oeste, sobre la calle General Garzón. Se previene: 1.o Que todos los datos relativos al terreno a venderse, mencionados precedentemente, constan de la escritura de hipoteca agregada en autos; 2.o Que esta venta se realiza para con su importe cubrir el capital adeudado, sus intereses, costas y costos de la ejecución; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; y 4.o Que ante este Juzgado se está tramitando un juicio sobre expedición de segunda copia de escritura correspondiente al terreno a rematarse, y que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 17 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Mz.24-2117-v.ab.15.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, recaída en los autos "La Caja Popular de San José con Socorro Ortuño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry asistido del Juez que suscribe procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de t[illegible] empadronada con el número 2225, que es parte del solar 2 de la manzana 22 del primer cuartel de esta ciudad, compuesto de una superficie de 447 metros, 8 decímetros y 60 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con María B. González: al Este, con los solares 1 y 8; al Sur, con la calle Solís, y al Oeste, con el solar 4 y con la otra parte del solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Marzo 6 de 1936 — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$21.00 Mz.12-1698-v.mz.28

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "La Caja Popular de San José con Marcos J. Rodríguez y Nicanora Ponce de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente a las 3 y 30 horas en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 1728, que es parte del huerto número 65, de los que circunda esta ciudad, compuesto de una superficie de 208 metros 59 decímetros 75 centímetros cuadrados, lindando al Norte con la avenida Brasil; al Sur, con el solar número 17; al Este, con la calle Montevideo; y al Oeste, con terreno de Ramón Quevedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Marzo 6 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$21.00 Mz.11-1675-v.mz.27.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Louis Leglise contra la sucesión de Marculina Bueno de dos Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Arapey Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 489, compuesta de 345 hectáreas, 17 áreas 52 centiáreas y 60 decímetros cuadrados que linda: al Norte, Alvaro Dos Santos, Universina Dos Santos de da Cruz y herederos de Julia Dos Santos de Lucas; al Este, sucesión Camila Torres de Coelho y don Luis Torres; al Sud, Persiliano Dos Santos y sucesión Apolinaria Benites, y al Oeste, doña Avelina Machado, don Brígido Santana, camino vecinal por medio y la fracción de Alvaro Dos Santos 2.o Otra fracción de campo ubicada en la misma sección y paraje que la anterior, empadronada con el número 4003, de 29 hectáreas, 51 áreas y 52 centiáreas que linda: al Norte, sucesión Serafina de Dos Santos de Torres; al Este, sucesión Motta; al Sud, doña Marculina Bueno de Dos Santos, y al Oeste, con Alvaro Dos Santos; y 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón número 489, compuesta de 47 hectáreas, 96 áreas, 22 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, cuya fracción de campo se encuentra proindivisa y dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, sucesión Serafín Dos Santos; por el Sud, sucesión Inocencia Rodríguez Santana, y por el Oeste, Teófilo Benítez. Se previene que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran agregados a los mencionados autos y a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo ochocientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 11 de 1936 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Mz.14-1786-v.mz.31.

JOSE GIANARELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por la Liga de Defensa Comercial contra Francisco Martínez López, por ejecución de hipoteca, se hace saber: Que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli con asistencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, va a vender en público remate sin base y al mejor postor un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 341, que comprende de una fracción de terreno y sus mejoras, la que se encuentra señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Fernando Visetti en el mes de Octubre de 1922, y se compone de un área de setecientos veintidós metros cuadrados, nueve mil novecientos sesenta centímetros, teniendo dieciséis metros, dieciséis centímetros sobre la calle Paysandú, frente a Sur, y cuarenta y cuatro metros cuatro centímetros sobre el Oeste que por ser esquina dan frente a la calle Artigas, por donde sus puertas tienen el número 145, diecisiete metros seis centímetros al Norte, por donde linda con la sucesión Freitas Funes, y al Este, una línea que partiendo del frente a la calle Paysandú mide cinco metros cincuenta centímetros, al final de ésta hace una pequeña entrante de treinta y ocho centímetros, y luego, continuando hacia el fondo hay tres rectas con las siguientes medidas: ocho metros setenta y dos centímetros, nueve metros setenta y un centímetros y veinte me-

tros diez centímetros, lindando con el solar número 2 del plano antes citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que el bien a venderse, soporta un primer gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la cantidad de dos mil quinientos pesos, según escritura autorizada por el escribano Antonio Antía Errandonea el 17 de Enero de 1933, cantidad adeudada a la fecha de constituirse el segundo gravamen,y 3.o) Que los títulos respectivos, se encuentran depositados en la sede de la casa central del Banco Hipotecario del Uruguay, en Montevideo, calle Misiones 1435, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Marzo 11 de 1936.— Mario R. Irisarri, Actuario.

$41.50 Mar.16-1860-v.mar.30.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "María Julia Goncalvez de Taroco contra Eloy Bica, o sus sucesores Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: la novena parte de una fracción de campo de pastoreo, compuesta en total de mil doscientas dieciocho hectáreas, seis mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados, o sean, ciento treinta y cinco hectáreas, situada dicha propiedad en el paraje "Rincón de Fialho", séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que la escritura de hipoteca y cesión de crédito se encuentran agregadas a los autos. — Tacuarembó, Marzo 2 de 1936. — Julio Maia Actuario.

$21.00 Mz.12-1693-v.mz.28.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Palmira Rivero de Pedrozo, Venta y almoneda" se hace saber que el día treinta de Marzo corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163, se procederá en pública almoneda a la venta por el Alguacil designado, don Luis L. Villanueva, asistido de pregonero y del escribano don Teófilo Carneiro, del usufructo constituído a favor de una fracción de campo de la nombrada Palmira Rivero de Pedrozo, compuesta de unas ochenta hectáreas, sobre los montes de los campos de los herederos de doña Valentina González de Rivero. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador: 2.o Que la venta se efectuará por oferta que alcance a la cantidad de doscientos pesos: 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$27.00 Mz.10-1660-v.mz.26.

JUAN A. MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Se hace saber que el 1.o de Abril próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, el martillero Juan A. Macedo venderá en subasta pública, que presidirá el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario, el inmueble siguiente: Dos solares de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que tienen, ubicados en la manzana 110, de esta ciudad, que, por estar unidos, miden 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a calle Juan Rosas; igual extensión al Este, sobre calle Dionisio Oribe; ochenta y cinco metros noventa centímetros al Norte, sobre la calle Joaquín Artigas, e igual extensión al Sur, lindando con el doctor Juan Luis Pereira. Se hace presente: 1.o Que la venta es sin base, al mejor postor y ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra José G. Izmendi. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos respectivos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Mz.13-1745-v.mz.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Vicente del Real, el comercio que tenemos establecido en la calle Barcelona número 401 (Villa del Cerro). — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Matos y Graciani. — Vicente del Real.

$5.00 Mz.11-1673-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Barro la provisión establecida en Constituyente número 1961. Los acreedores han de presentarse en la misma. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Gregorio Barco.

$5.00 Mz.7-1561-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la "Cooperativa de Lecherías, Sociedad Anónima" la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Paraguay número 2330, denominada "Granja Marta". A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores del indicado comercio para que dentro del término legal concurran a la "Cooperativa de Lecherías, Sociedad Anónima", sita en la calle San Fructuoso 974, a presentar sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Juan Agnese.

$5.00 Mz.7-1555-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender el establecimiento comercial que en los ramos de hotel y sus anexos denominado "Brithis House", tenemos instalado en el balneario de Punta del Este (Departamento de Maldonado) y que giró con la razón de Emilio Pitot. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el local comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — P|p. de René Pitot: (hay una firma ilegible). — Jeane M. de Pitot.

$5.00 Mz.19-1947-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender mi comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo instalado en la calle Parva Domus número 2419 en el paraje Punta Carretas, al señor Julio Silvera. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del señor Edmundo Eliseo Biestro, Rincón 523 — Beltrán Tabárez.

$5.00 Mz.10-1626-v.mz.30.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1936, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935 e informe del Síndico: 2.o Distribución de beneficios: 3.o Elección, por un año, de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente: 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — El Directorio.

$15.40 Mz.9-1576-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Benítez y Compañía" quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio José Francisco Benítez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. La respectiva escritura de disolución de sociedad será autorizada por el escribano Pedro Aguiar Alizalde dentro del corriente mes. — Melo, Marzo 12 de 1936. — José Fco. Benítez. — José P. Costa.

$5.00 Mz.17-1876-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Agosto de 1935 cesaron los negocios que en los ramos de fabricación y venta de calcetines giraban en la calle Juan Carlos Gómez número 1429, de esta ciudad, bajo la firma "Larghero y Olascoaga", quedando, en consecuencia, disuelta la sociedad que hecho que al respecto teníamos formada. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse en las horas hábiles del día en la avenida 8 de Octubre número 2974, con los justificativos del caso. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Ramiro J. Larghero. — Alejandro Olascoaga. — Guillermo Oolascoaga.

$6.00 Mz.26-2098-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 834|36, he contratado vender a favor de los señores Pedro y Manuel Otero la casa de comercio en los ramos de café, bar y horno de pizza establecida en la calle La Paz número 1096, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Sabino E. Quiroga. — Pedro Otero. — Manuel Otero.

$5.00 Mz.24-2111-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto formar una sociedad colectiva bajo la denominación de Benito Núñez y Compañía, con comercio de almacén, bebidas y anexos, establecido en la casa de la calle Uruguay número 1301, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Benito Núñez. — Manuel Pallas. — José González.

$5.00 Mz.24-2109-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor Serafín Misa la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Río Branco 1160 de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ersles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Adolfo Baccino. — Serafín Misa.

$5.00 Mz.24-2082-v.ab.13.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Jesús Añón y Francisco Vázquez, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Larrañaga 2751, de esta ciudad, vendiendo el señor Francisco Vázquez su parte proindivisa al señor Manuel Suárez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Jesús Añón. — Francisco Vázquez. — Manuel Suárez.

$5.00 Mz.24-2110-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Rivera 2456, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de "Oroña y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Oroña y quedando desligado del comercio el señor José Oroña, pasando a ocupar su lugar la señorita María Oroña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Adolfo Oroña. — José Oroña.

$5.00 Mz.24-2086-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "United Cinema Limitada", el negocio denominado "Cine - Teatro Avenida", que tengo establecido en la avenida General San Martín números 2481 al 2485. Los que se cosideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos al escritorio de Walter I. Arévalo, en la calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Fermín Osaóar.

$5.00 Mz.24-2095-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he prometido vender a favor del señor Francisco Sobral la parte que como socio me corresponde en el restaurant situado en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de "Cavalliere y Compañía". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1936 — José Boullosa. — Francisco Sobral. — Cavalliere y Compañía.

$5.00 Mz.23-2058-v.ab.13.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida. — Plaza Independencia número 723. — Montevideo.

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo. a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Elección de suplentes del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — El Secretario.

$7.80 Mz.17-1887-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tienda y mercería, bajo la razón social "Los dos Amigos" de B. Sosenki y A. Vinakur, teníamos establecida en Casupá departamento de Florida, en el hotel de la viuda de Frachia, quedando a cargo del negocio, el socio Berka Sosenski. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de 20 días se presenten a cobrar en la indicada casa de "Los dos Amigos", con los justificativos que los acrediten. — Casupá, Marzo 13 de 1936. — B. Sosenski. — A. Vinakur

$5.00 Mar.16-1816v-.abr.4.

"MUTUA MILITAR URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la "Mutua Militar Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la Sociedad Española, calle Paraguay número 1273, entre San José y Soriano, el día 28 del corriente mes de Marzo a la hora 16 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1o. Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 21.o ejercicio social año 1935.

Nota. — Para poder deliberar la asamblea debe estar constituída en la forma que disponen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos. — El Secretario, Capitán Guillermo Ramírez.

$6.00 Mz.21-2029-v.ab.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de los señores Valentín Enrich y Argemiro Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General San Martín número 3652, esquina Propios, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Marzo 2 de 1936. — Manuel Fernández.

$5.00 Mz.6-1511-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor Juan Lasalle el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Italia número 3590, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1936 — Manuel García Lema. — Juan Lasalle

$5.00 Mz.9-1587-v.mz.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tambo, lechería y sus anexos habíamos establecido en Juanicó (Departamento de Canelones), con la razón social de "Santos y Ledesma". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la ciudad de Canelones, casa de la calle Treinta y Tres 558, dentro del término legal. — Canelones, Marzo 20 de 1936. — Juan Santos. — Floro Ledesma.

$5.00 Mz.24-2092-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Sokol, Hurtado y Compañía" ha vendido su fábrica a los señores José Furye y Girls Prusak, debiendo los acreedores presentarse al domicilio de la sociedad a hacer efectivos sus haberes dentro de treinta días. — Por la sociedad "Sokol, Hurtado y Compañía": Ramón Hurtado.

$5.00 Mz.24-2078-v.ab.13.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria), a los accionistas para el día 23 de Marzo próximo a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Donación de una terreno al Estado para la construcción de una escuela pública: 2.o Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de dicha asamblea. — Montevideo, Febrero 19 de 1936 — El Secretario

$9.60 Feb.21-1160-v mz.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor farmacéutico don Cayetano Pappalardo, la farmacia denominada "Roux" situada en la calle Soriano número 1101, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse en dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Marzo 6 de 1936. — Fernando Papa Preve — Elías F. Cabiró. — Cayetano Pappalardo.

$5.00 Mz 9-1584-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio al señor Juan José Battione, que en el ramo de depósito de aves y huevos tengo establecida en esta ciudad, avenida Agraciada número 2624. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Angel Rodríguez Peña.

$5.00 Mz.10-1619-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 1.o de Enero último, he vendido a don Antonio Héctor Frontini las existencias del comercio denominado "Platería Frontini", que gira en esta plaza en la avenida General Flores número 272, quien se ha hecho cargo del pasivo y activo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Colonia, Enero 1.o de 1936 — Antonio Frontini — Héctor Frontini

$5.00 Mz.7-1572-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Schiffenbaver la tiendo establecida en la calle Rivera 3466. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días a ese local con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1936 — Angel Pangallo. — Pedro Schiffenbaver

$5.00 Mz.7-1543-v.mz.26

LA COOPERATIVA INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Cooperativa Industrial. S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 28 del corriente mes a las 15 horas, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual: 2.o Prórroga de la personería jurídica; 3.o Asuntos varios.

$5.85 Mz.13-1744-v.mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 1.o de Enero último, fué vendido a don José M. Rivero las existencias del comercio denominado "La Uruguaya", taller de zapatería situado en la calle General Flores número 254. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Colonia, Enero 30 de 1936. — Tomás Pardini — J. M. Rivero

$5.00 Mz.11-16[illegible]-v.mz.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos María Pereira mi casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas ubicada en la esquina de las calles Colón y Arenal Grande, de esta ciudad. En consecuencia y atento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que pasen a cobrar sus cuentas dentro de treinta días en la escribanía de G. Perdomo Pintos, calle Dr. Evaristo G. Ciganda número 576, de esta ciudad. — San José, Marzo 9 de 1936. — Miguel Curbelo.

$5.00 Mz.12-1699-v.mz.31.

VENTA DE RESTAURANT Y POSADA

Hago saber que ante el escribano don José Bablo, Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Ramón Arandia la casa de comercio que en los ramos de restaurant y posada tengo establecida en esta Capital, en la calle Río Negro números 1674 y 1678, que gira bajo la denominación 'Fonda Lanata'. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Antolín Rozas. — Ramón Arandia.

$5.00 Mz.6-1509-v.mz.25

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA IUYAMTORG

Se avisa al comercio y al público en general que en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día veintidós de Enero del corriente año, fué declarada disuelta la Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg, fijándose en esa fecha la entrada en liquidación de la misma, la cual será realizada por el Directorio, debiendo éste pagar primero las obligaciones sociales y repartir, luego, el excedente entre los accionistas. El acta de disolución ha sido inscripta con el número 33 al folio 114 vuelto con el 117 vuelto, del libro número 41 correspondiente del Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 18 de Febrero de 1936. El Directorio de la Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (en liquidación), tiene su sede en la calle Sarandí 444 (tercer piso), debiendo comparecer ante él todos quienes tengan derechos que hacer efectivos contra la Sociedad en liquidación. — Ossip Ossipoff. Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg en liquidación). — Eugenio Vysota, Secretario.

$10.50 Mz.6-1528-v.mz.25.

"LA FRATERNAL UNIDA"

(Sociedad de Socorros Mutuos)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores asociados a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se efectuará en su local social el día 29 de Marzo del corriente, a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe verbal de la Comisión Directiva sobre el artículo 2.o del capítulo 3.o del informe de la Comisión designada el día 8 de Setiembre de 1935 y sancionado el día 12 de Enero del actual; 3.o Reforma de los estatutos sociales: Informe y proyecto de esta Comisión. — Juan Pablo Panizza, Presidente. — Pedro Lorusso, Secretario.

$4.80 Mz.24-2114-v.mz.26.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinari que tendrá lugar el 3 de Abril a las 16 y 30 en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al cuarto ejercicio social: 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 31 de Marzo. — Montevideo, Marzo 14 de 1936.

$6.00 Mz.17-1895-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro, el 5 del actual, se disolvió la sociedad que giraba bajo la denominación de "Atedal, Sociedad Industrial Limitada", separándose totalmente de ella el señor Aurelio Tilve, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores René A. Laborde y Enrique Durán Guani, cuyo activo y pasivo pasó a la nueva sociedad denominada "Indal, Industria Nacional de Aceites Limitada". Se hace esta publicación de acuerdo con la ley número 8992. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Aurelio Tilve. — René A. Laborde. — Enrique Durán Guani.

$5.00 Mz.7-1568-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Marcos Siri y Compañía teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles con bar alcohólicas, sito en la calle Sauce número 6 (Sayago), de esta ciudad, desligándose el señor Marcos Siri, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Nicolás Cassarino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Marcos Siri. — Francisco N. Cassarino.

$5.00 Mz.9-1588-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor de los señores Galleni y Klinger, la casa de comercio en los ramos de café y bar, establecida en el camino Maldonado número 4904, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Hugo Pagani. — Antonio Galleni. — Enrique Klinger

$5.00 Mz.12-1661-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Homologación de concordato

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha tres de Marzo del corriente ha sido agregado al Registro de Protocolizaciones del escribano Juan Rolfo, con estudio en la calle Misiones número 1478, de esta ciudad, el concordato privado celebrado por don Narciso Codrón, establecido con comercio en el ramo de camisas y anexos, en la calle Colón número 1513, de esta Capital, y la mayoría de sus acreedores. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Narciso Codrón

$5.00 Mz.12-1690-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Dolores do Pazo y Francisco Guarnido, de San Ramón (Departamento de Canelones) y éstos se obligaron a comprar, la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, bajo la denominación de "Farmacia Casupá" de M. E. Canon y Compañía, actualmente en San Ramón bajo la denominación de "Farmacia Oriental", de M. E. Canon y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, y que el pasivo, hasta el 30 de Abril de 1935, es de cargo de los promitentes vendedores, y los que se consideren acreedores pueden hacer efectivos sus respectivos créditos en el escritorio del escribano Arturo M. Riba, calle Misiones número 1408 y que el pasivo, desde la fecha indicada en adelante, es de cargo de los promitentes compradores, pudiendo dirijirse por sus créditos a la misma "Farmacia Oriental", de San Ramón (Departamento de Canelones). — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Dolores do Pazo. — J. D. F. Olascoaga. — M. E. Canón Nieto. — F. Guardino.

$8.00 Mz.12-1701-v.mz.31.

S. A. CHADWICK, MEIER y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DECIMASEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 17.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 17.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimoseptimo ejercicio social — Montevideo, Marzo 9 de 1936 — R. Veitch Presidente.

$11.70 Mz.12-1695-v.mz.28

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Yovarone, Repetto y Zappino", teníamos establecida en el ramo de fábrica de alhajas, con la denominación de "Fábrica Nacional de Alhajas" situada en la calle Ciudadela número 1383, de esta ciudad, habiéndose formado una nueva sociedad entre los señores Víctor Repetto y Carlos Zappino, para continuar con las operaciones del referido negocio. A los efectos legales, notificamos a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — José Yovarone. — Artur Zappino. — Víctor Repetto. — Carlos Zappino.

$5.00 Mz.12-1671-v.mz.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores don Pedro Cotelo y don Paulino Abreu las partes indivisas que nos corresponden en el negocio de panadería que está instalado en esta ciudad, calle Nicaragua número 2412, denominado "La Panameña". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Jesús García Puñal. — José Puñal.

$5.00 Mz.12-1689-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos prometido vender al señor Angel Traverso (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en esta plaza, calle Vázquez Sagastume número 48, esquina Pedro C. Bauzá, notificando a los acreedores que dentro de los treinta días se presenten en el comercio mencionado con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Lino Carnero. — Angel Traverso (hijo).

$5.00 Mz.21-2016-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido las existencias de mi casa de negocio establecida en Dragón (Departamento de Cerro Largo) al señor Lavandeira Ibarra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Dragón, Marzo 18 de 1936. — Juvenal J. Fabeiro.

$5.00 Mz.21-2020-v.ab.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Carlos A. y Carlos María Vanrell y José Roca, que componen la sociedad "Vanrell y Compañía", con domicilio en la calle 25 de Mayo números 486|88, han resuelto disolver parcialmente dicha sociedad con respecto al socio don José Roca, que dejará de pertenecer a la misma, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Carlos A. y Carlos María Vanrell. Las notificaciones correspondientes deberán hacerse personalmente al señor Carlos A. Vanrell en el domicilio indicado.

$5.00 Mz.21-2008-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Vila y Compañía. — Casa Manzanares

A los efectos legales, hacemos público que de perfecto acuerdo se ha convenido dar por terminada, a contar del 30 de Abril próximo, la sociedad que con la firma de "Vila y Compañía" gira en esta plaza bajo la denominación "Casa Manzanares", con comercio de aceites, conservas, vinos, etc., y domicilio principal en la casa 1104 de la calle Uruguay y sus sucursales. A contar del indicado 30 de Abril próximo se desvincula de la sociedad el señor Gumersindo Vila y queda de la pertenencia exclusiva de los otros dos socios señores Manuel y Máximo Manzanares, todo el activo y de su cargo el pasivo que resulta de la contabilidad, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Vila y Compañía. — Gumersindo Vila. — Manuel y Máximo Manzanares.

$7.00 Mz.21-2002-v.ab.13.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, en la 10 horas del día 25 de Abril de 1936, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1935, fondo de reserva y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — Montevideo, Marzo de 1936. — W. T. Clark, Director Gerente.

$7.50 Mz.21-2023-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores Antonio Bringas y Luis Menéndez el almacén de comestibles en general de mi propiedad, situado en la calle Paysandú número 1655, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Antonio Vidal.

$5.00 Mz.19-1948-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don José Ruiz López el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Propios número 3307, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Antonio Díaz.

$5.00 Mz.20-1964-v.ab.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Sobral el almacén de comestibles sito en la calle Miguelete número 2301, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Juan Fernández Figueroa.

$5.00 Mz.20-1985-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Paysandú, bajo la razón de "Ferrero Hermanos", con el objeto de la explotación de los ramos de talabartería, platería y anexos, quedando a cargo del señor Conrado Ricardo Ferrero el activo y pasivo de la misma. — Paysandú, Febrero 13 de 1936. — Carlos Umberto Ferrero. — César Rolando Ferrero. — Conrado Ricardo Ferrero.

$5.00 Mz.20-1980-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido en venta a los señores Enrique Rogelio y Rogelio Castro la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Panadería La Invencible", sita en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 173, notificando a los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal con sus justificativos en la calle Yaguarón número 1587, escribanía Alburquerque. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teodoro Fiorito.

$5.00 Mz.21-2027-v.ab.13.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 18 de Marzo de 1936, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 17.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con dos días de anticipación al 21 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — R. E. Varner, Vicepresidente.

$17.50 Mz20-1989-v.ab.13.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 30 del corriente, a la hora 16, en el local social, calle Arenal Grande 1531, a fin de considerar la siguiente orden del día: Modificación de los artículos 6.o, 23, 27, 32 y 38 inciso D) de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deberán munirse de sus respectivos boletos en Secretaría exhibiendo al efecto sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.

$10.80 Mz.19-2000-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Guazo el comercio de restaurant ubicado en la calle Piedras número 456, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten al señor Alberto Meneses, calle 25 de Mayo 320, con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Vicente Torres y Compañía. — José Guazo.

$5.00 Mz.7-1571-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores Manuel J. y Alberto Irisarri, la parte que nos correspondía en la casa de comercio en el ramo de confitería y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Irisarri y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los señores compradores. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Minas, Febrero 20 de 1936. — Petrona E. de Irisarri. — María Irisarri de Urruela. — Nemesio Urruela. — Angela, Pedro, Manuel J. y Alberto Irisarri.

$5.00 Mz.14-1810-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que figura bajo la razón social de "Maglio y Eguiluz", con comercio establecido en la cuchilla del Salto, de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Fermín Eguiluz. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de veinte días. — Salto, Marzo 10 de 1936. — Fermín Eguiluz. — Manuel M. Maglio.

$5.00 Mz.14-1788-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos correspondientes hacemos público que con ésta fecha hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que bajo la razón de "Chinelli Hermanos" constituímos para explotar el establecimiento comercial existente a la altura del kilómetro 29 y 850 metros de la carretera que une la que va a Minas y Maldonado con el empalme de las carreteras a Sauce y San Jacinto, quedando con el activo y pasivo el socio Francisco Carmelo Chinelli. — Joaquín Suárez, Marzo 11 de 1936. — Francisco Carmelo Chinelli. — Ernesto Avelino Chinelli.

$5.00 Mz.[illegible]-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 20 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Santiago González el negocio que en el ramo de fábrica de cajones tengo establecido en la calle San Martín 2849, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio de la escribana María Nieves Devoto, calle Domingo Aramburú 1360, los días hábiles de 13 a 15 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Ernesto J. Riella.

$5.00 Mz.11-1670-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor de los señores Fernández y Lorenzo, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Marcelino Berthelot número 1851, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Constantino Souto. — Baldomero Fernández. — Jesús Lorenzo

$5.00 Mz.11-1662-v.mz.30.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor José Gómez el negocio de provisión de mi propiedad, sito en la calle Victoria número 2100, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — María C. Jove.

$5.00 Mz.11-1666-v.mz.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 deSetiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Andrés Giordán y Cía., el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo exclusivo el pasivo del mismo. — Mercedes, Marzo 2 de 1936. — Victoria Smaldone. — Andrés Giordán y Cía.

$5.00 Mz-11-1676-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Rogelio Vicente González el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería bajo la denominación de "Mercadito Progreso" tengo instalado en la calle Victoria número 1500, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores podrán presentar sus créditos para el cobro en dicha casa de comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Domingo Raffo.

$5.00 Mz.10-1612-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Félix Rogelio Porzella, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Soriano número 601, esquina Entre Ríos, quedando el pasivo a mi cargo. — Paysandú, Marzo 12 de 1936. — Juan Ramón Acosta.

$5.00 Mar.16-1862-v.abr.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que la entidad comercial "De Arce y Compañía" compuesta por la señorita María Isabel de Arce y Juan Alberto Peyroulou, han vendido a la entidad "Tárrega y Compañía" compuesta por la señorita América Tárrega y señor Juan Alberto Peyroulou y esta sociedad ha comprado la casa de comercio que en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Peyroulou", con sede en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4219. Que a su vez la firma Tárrega y Compañía, ha prometido en venta a la sociedad Agós y Cía., compuesta por la Srta. María Carmen Agós y Sr Elena Brito de Mortalena, el mismo comercio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo entregar sus créditos contra dichas entidades, en el estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Tárrega y Compañía. — De Arce y Compañía. — Agós y Compañía.

$7.00 Mar.16-1871-v.abr.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social Karamanoukian y Tavikian establecida en la casa de de la calle Santa Ana número 32, con casa de comercio en el ramo de provisión, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Krikor Karamanoukian y Panos Kotagian, en razón de adquirir el señor Panos Kotagian, la parte del señor Minas Tavikian. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el local fijado.— Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Krikor Karamanoukian. — Minas Tavikian. — Panos Kotagian

$6.00 Mar.16-1867-v.abr.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva, que en el ramo de compraventa de mercadería de mercería tenemos establecido en esta ciudad en la casa N.o 1471 bis de la Av. 18 de Julio, bajo la razón social de "Ricci y Bolatto", quedando el activo y pasivo de la misma de pertenencia y cargo exclusivo del señor Ferrucio Ricci. A los efectos pertinentes se notifica a los acreedores de la sociedad a disolverse, que deben presentarse en el domicilio arriba expresado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Ferrucio Ricci.— Humberto Bolatto.

$5.00 Mar.16-1826-v.abr.4.

AL COMERCIO

Aviso al comercio en general, que con fecha 25 de Enero del año 1936 se disolvió la Sociedad Comercial que gira en esta plaza avenida 8 de Octubre número 4325, bajo la razón social de León Murat y Compañía quedando a cargo del señor León Murat lo que corresponde de activo y pasivo de la mencionada casa de comercio, retirándose el socio Vitalis Chicouret. — Montevideo Febrero 26 de 1936.

$5.00 Mar.16-1817-v.abr 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Héctor Cassanello el negocio en los ramos de sastrería y sombrerería de pertenencia de nuestro extinto esposo y padre, don Francisco Cassanello, situado en la calle General Flores, de esta ciudad, haciéndose aquél cargo del activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Febrero 27 de 1936. — Por sí y sus menores hijos Dinorah y Jorge Eduardo: Luisa Rossi de Cassanello. — Luis Cassanello. — Teresa Cassanello de Suárez. — Gervasio Cassanello. — Gualberto Cassanello. — Héctor Cassanello.

$5.00 Mz.16-1784-v.ab.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Según escritura de hoy ante el escribano J. M. Caeiro, se ha proyectado la disolución de la sociedad "Giordano Hermanos". En su mérito, los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en el establecimiento principal de la sociedad, calle Herediа 3962, dentro de los plazos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Francisco Giordano. — José Giordano. — Alfredo Giordano.

$5.00 Mz.16-1789-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención número 1537, hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa formalizado entre el señor Antonio Gómez y los señores Isolino Villanueva y Compañía, con fecha 13 de Enero del actual, por concepto de la venta de la casa de comercio que en el ramo de café y bar sito en esta plaza, calle Rincón 412, esquina Zabala, denominado "Café Rincón". Para tales efectos hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Antonio Gómez. — Isolino Villanueva y Compañía

$5.00 Mz.13-1731-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público que he vendido al señor Tomás Vitale las existencias del café que tenía establecido en la avenida J. B. y Ordóñez, de esta villa, debiendo los que se consideren mis acreedores presentar las cuentas al suscrito dentro del término legal. — San Ramón, Febrero 12 de 1936. — Juan Orlando. — Tomás Vitale.

$5.00 Mz.13-1723-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico que por escritura que autorizó el escribano Carmelo Petraglia el 10 del actual, se disolvió la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social "Mario del Río y Compañía", separándose totalmente de ella el socio Antonio Retta (hijo) y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Mario del Río, quien continuará con dicho comercio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1936. — Mario del Río.

$5.00 Mz.13-1725-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Antonio Haran mi casa de comercio establecida en esta ciudad en el ramo de bar en la calle Rivera número 2517. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — José Alfredo García.

$5.00 Mz.13-1720-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Carmelo Sánchez la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en Larrañaga 3515, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor A. Taroco, calle Sarandí 430. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Pablo Argimón. — Carmelo Sánchez

$5.00 Mz.13-1719-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha don Valentín Marticorena vendió a don Luis Tarditti el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Comercio número 1701, libre de activo y pasivo, a cuyo negocio podrán ocurrir los acreedores a los efectos correspondientes. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Valentín Marticorena. — Luis Tarditti.

$5.00 Mz.13-1715-v.ab.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Laureano Cavada el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Aída Zunino de Scalone.

$5.00 Mz.13-1721-v.ab.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don José Estévez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio número 1901, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Primitivo y Ricardo Trigo.

$5.00 Mz.7-1546-v.mz.26.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día sábado 28 del corriente mes de Marzo de 1936, a las 10 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 3.o Ratificación de los pagos efectuados por concepto de sueldos a los señores Enrique Dodero, Jorge D. Rasse, Juan A. Langle, Guillermo Hambrook y Joaquín Abril durante el año 1935, como asimismo de las participaciones abonadas a los señores Jorge D. Rasse, Juan A. Langle y Joaquín Abril, en virtud de desempeñar todos los nombrados funciones administrativas en la sucursal Buenos Aires y en casa matriz Montevideo, independientemente de los cargos de Directores, para los cuales fueron designados por la asamblea general ordinaria realizada el 28 de Febrero de 1934; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Marzo 16 de 1936.

$12.00 Mz.18-1922-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña Rosa Adib de Abdo la casa de comercio que en el ramo de almacén gira en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Tacuarembó, Febrero de 1936. — Clotilde Garín de Abdo — A ruego de doña Rosa Adib de Abdo, por no saber firmar: Eugenio Monteiro Ferraz.

$5.00 Mz.9-1586-v.mz.28.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación por segunda vez y por el término de cinco días, a partir de la fecha abajo indicada, de acuerdo con el artículo 2.o del reglamento de licitaciones, para la venta de 295.000 kilos de trigo de pan y 10.500 kilos de trigo fideos, que se encuentran almacenados en el Depósito Fiscal número 21, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deberán presentarse en las oficinas del Servicio hasta el sábado 28 del corriente, a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.25-2181-v.mz.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 134

Una máquina rectificadora de émbolos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 17 de Junio, para proveerse de una máquina rectificadora de émbolos de motores Diesel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.25-2142-v.mz.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 150

Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 27 de Abril para proveerse de casimir de lana, brin kakí y brasilero y dril blanco y azul, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.25-2143-v.mz.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28061

Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

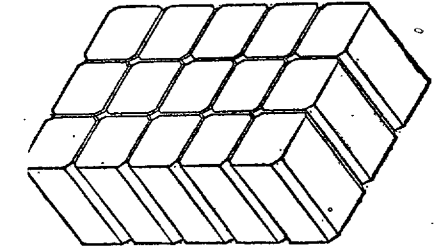
Silvertown

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-2123-v.ab.17

ACTA No 28060

Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han so[...] marca



para dis[...] clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-2122-v.ab.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4347

Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio García Alba, de Florida, F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de mosaicos destinados a ser aplicados para el revestimiento de suelos, zócalos, paredes y lo similar, que comprende preparar maderas en varias piezas, solas o combinadas con vidrios en colores, piedras reconstituídas y lo similar, y mosaico resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.25-2124-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en la carretera de San José a Casa Arena, entre los kilómetros 80 - 400 y 89. Pliegos de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1936.

(Cuenta corriente) Mz.25-2144-v.ab.4.

9.a Sección del Dento. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LAGO, de 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER BARBA RIVERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a lo[...] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1224-v.mz.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ABENANTE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2078, y doña OFELIA CASTRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1225-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1936, a la 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1828, y doña DORILDA GUTIERREZ AGUILAR, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1226-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo de laño 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAIVA, de 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1974, y doña DOMINGA PASTORINO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1227-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERGDAHL, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Municipio 1422, y doña KETTY MESIAS LUJAMBIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1228-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARDELLINO PLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1316, y doña AMELIA DE SAN VICENTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1229-v.ab.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VILLAR, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Payaguás 1191, y doña EMA RIOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Payaguás 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1217-v.ab.1.o.

En Sayago y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Francisco Miranda 4294, y doña LOLA SANJURJO, de 30 años, divorciada, española, domiciliada en Francisco Miranda 4294.

En fe de lo [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1218-v.ab.1.o

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA ROSENDO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2589, y doña MARIA LUISA CHIALE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2589.

En fe de lo cual intimo a [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1214-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSMOS FON AMOR, de 25 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Joaquín Requena 1626, y doña BLANCA ROSA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Larrañaga 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1215-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL D'AMBROSIO, de 34 años, viudo empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1668, y doña AMELIA RIVEIRO de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1216-v.ab.1.o.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DIANO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 201, y doña MARIA DELIA ALONSO de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1219-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO ABELARDO CONDESA, de 36 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Emilio Romero 11, y doña ANGELICA PEREYRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1220-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RODRIGUEZ, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abrevadero 145, y doña ALEJANDRINA MONTES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina [illegible] nocer las causas [illegible] la puerta del Juzgado de Paz de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1221-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Neira 3890, y doña SARA GRANADA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1222-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PALACIOS, de 38 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Chacabuco 1780, y doña EVARISTA DE LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1223-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Sofía, Eugenio Anacleto, Felipa Luisa y Francisca Antonia Di Blasi, en el sentido de sustituir el apellido paterno, que equivocadamente figura en ellas como Deblas, en las dos primera citadas, y De Blas y de Blas en las citadas en tercer y cuarto término, respectivamente, por Di Blasi, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario. $6.00 Mz.25-2138-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Aguirre de Tisnes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella como Jacinta Aguirre en vez de Jacinta Bergara y que donde dice Desiderio Aguirre debe decir Desiderio Bergara. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario. $2.00 Mz.25-2135-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Spera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Mz.25-2140-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Frizzera. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don Aurelio Frizzera, donde aparece el apellido como Frillera debe decir Frizzera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $4.50 Mz.25-2141-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 17 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario. $5.00 Mz.25-2129-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ruben González, y se cita a los que se consideren con derechos en la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Marzo 18 de 1936. — A. Urrutia, Juez de Paz. $5.00 Mz.25-2130-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a doña Bonifacia Echenique de Nieves y a sus hijos Carlos, Clodomiro, Francisca, Bonifacio, Esther, Esperanza, Bernardo, Amaro Claro y Claro Nieves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Angel Ibarra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano. $7.20 Mz.25-2131-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Angel Antonio San Juan, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano. 2132.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Bonifacio Silva, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1936. — Alberto S. Quintana Escribano. 2133.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Argentina Bauzá, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Marzo 17 de 1936. — Abelardo Tebot Juez de Paz. 2134.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Eloísa Calzada. Quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar

en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de Abril del corriente año, a las 14 y 30 horas, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Mz.25-2139-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano don Antonio M. Gómez, he prometido en venta a don Guillermo Federico Ahlers la casa de comercio que en el ramo de fábrica de fideos tengo establecida con la denominación de "Fábrica de Fideos La Moderna" en la calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, de esta ciudad. En consecuencia y de acuerdo con la ley citada, se llama a todos los acreedores para que se presenten en el citado comercio, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Rosario, Marzo 13 de 1936 — Pedro Horonoz. — Guillermo F. Ahlers.
$5.00 Mz.25-1927-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social "Bernardo Zunín y Compañía", constituída ante el escribano Carlos Sturzeneger el 12 de Enero de 1934, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Agustín Pascual y Saturnino Martínez, desde el 1.o de Enero del corriente año. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, debiéndose presentar los interesados con los justificativos de sus créditos en la calle Venezuela número 1432. — Montevideo, Marzo 23 de 1936.
$5.00 Mz.25-2125-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de sastrería que tenemos establecido en la calle Mercedes número 1200, esquina Cuareim, de esta ciudad, y que gira con la razón social de "Pierri y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Pierri y quedando completamente desligado desde la fecha el señor Luis Malet. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Francisco Pierri. — Luis Malet.
$5.00 Mz.25-2126-v.ab.13.

LA TERRICOLA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A.", para la asamblea general que se realizará en la calle Juan C. Gómez número 1434, el día 16 de Abril de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la rendición de cuentas. Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito en un Banco. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presenten. — Montevideo, Marzo 23 de 1936.
$8.25 Mz.25-2136-v.ab.4.

"FERROSMALT"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día lunes 30 de Marzo de 1936, a las 18 y 30 horas, en el local social, 18 de Julio 1202, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Proponer a la asamblea la modificación del artículo 21 de los estatutos sociales; 4.o elección de nuevos Directores, cuatro titulares y suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Doctor Ramón P. Díaz, Secretario.
$7.50 Mz.25-2137-v.mz.30.

"SINDICATO U. DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE"
(Limitada)

A los efectos previstos en la ley número 8992, se hace público que por escritura que el 9 del corriente autorizó el escribano J. Antonio Marta, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 39 del libro 6, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la compra, venta, etc., de terrenos en el Departamento de Maldonado, con la denominación "Sindicato Uruguayo de Terrenos en Punta del Este" (Limitada) y domicilio en esta ciudad, rambla Sud América número 3544, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo de treinta años, desde el primero de Enero próximo pasado; B) Capital: $ 34.000.00 ya integrado por los socios en efectivo, cuyo capital ha sido dividido en participaciones y aportado en la forma que en dicha escritura se determina, la que está a disposición de los interesados durante el término de estas publicaciones; C) La Sociedad será dirigida y administrada por un administrador controlada su gestión por la asamblea de socios; D) El administrador designado es el señor ingeniero Antonio Bergerón, por todo el plazo de la sociedad; E) La asamblea se reunirá anualmente o convocada por el administrador para aprobar el balance, y las utilidades líquidas a repartir; de las utilidades un porcentaje no menor del 5 o|o se destinará a fondo de reserva; el resto se dividirá entre los socios en la forma que el administrador o la asamblea determinen. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Antonio Bergerón, Administrador.
$13.50 Mz.25-2145-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Arduino Hermanos S. A. Propiedades y Arrendamientos".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Arduino S. A. Propiedades y Arrendamientos", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Walter I. Arévalo, escribano público, certifica: Que en Montevideo, el veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis, se presentó ante mí, el doctor Rodolfo Mezzera, persona a quien conozco, y es oriental, mayor de edad, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con doña Amelia Alvarez y domiciliado en la casa número novecientos setenta y tres de la calle Mercedes, de esta ciudad, y me exhibió un libro de actas de asambleas de "Arduino Hermanos, Sociedad Anónima. Propiedades y Arrendamientos", el que contiene el acta de constitución y estatutos de la misma, los que literalmente, dicen así: "Número uno. Acta de constitución. En Montevideo, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis, reunidos los que suscriben en la casa número trescientos cincuenta y siete de la calle Piedras (primer piso), hemos resuelto constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Arduino Hermanos S. A. Propiedades y Arrendamientos" y que tendrá por objeto principal la compra, venta, permuta y explotación de bienes raíces, ya sean éstos urbanos o rurales, así como la administración de bienes de su propiedad y o de terceros; comprar y vender títulos de deuda; acciones y obligaciones hipotecarias y valores de sociedades anónimas y dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o prendaria y tomar dinero en cuenta corriente. El capital inicial de la Sociedad será de doscientos mil pesos moneda nacional uruguaya dividido en dos series de acciones de cien mil pesos uruguayos cada serie. El Directorio podrá elevar dicho capital hasta un millón de pesos, lo que hará por series de cien mil pesos cada una. Las acciones serán al portador. La duración de la Sociedad será de treinta años, a contar desde el día siguiente a la fecha de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer sucursales o agencias en el extranjero. Queda, pues, constituída por los firmantes de la presente acta, la Sociedad Anónima "Arduino Hermanos S. A. Propiedades y Arrendamientos", confirmándose expresamente a los señores Santiago, Alberto y Manuel Diego Arduino, en los cargos de miembros del Directorio provisorio que funcionará hasta tanto no se constituya el definitivo que será nombrado por la asamblea que apruebe los estatutos. Se resuelve asimismo que los firmantes se reunirán en asamblea el día once del mes en curso, en este mismo local, para discutir el proyecto de estatutos redactado por el doctor Rodolfo Mezzera, que ya ha sido repartido. Se autoriza al mismo doctor Rodolfo Mezzera para que solicite a sus efectos de escribano públicc testimonio de esta acta de constitución. Y para que así conste, firmamos la presente en el folio tres del libro de actas número uno que iniciamos en esta fecha con doscientas ochenta fojas, numeradas del uno al doscientos cincuenta. — Alberto Arduino. — S. Arduino. — Manuel Diego Arduino. — Raúl Arduino. — Aída Arduino. — Otto Mayer. — L. Penadés. — C. Mayer. — Julio Mattos. — P. Barford. — C. M. del Campo. — A. Milburn. — Número dos. — Acta. — En Montevideo, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis, reunidos los suscritos en la casa de la calle Piedras número trescientos cincuenta y siete (primer piso), resolvieron darse por constituídos en asamblea general a los efectos de discutir los estatutos de la Sociedad Anónima "Arduino Hermanos S. A. Propiedades y Arrendamientos". Están presentes los señores Alberto, Santiago y Manuel Diego Arduino, en su carácter de miembros del Directorio provisorio y los demás firmantes de esta acta. Actúa en la presidencia el señor Santiago Arduino y en la Secretaría, el señor Alberto Arduino. El señor Presidente explica el objeto de la convocatoria de acuerdo con lo resuelto en la reunión de la constitución de la Sociedad y hace saber que está a consideración de la asamblea el proyecto de estatutos repartido. Con ese motivo se suscita un largo cambio de ideas, procediéndose a la reforma y modificación de varios de los artículos del proyecto. Por unanimidad de votos, se aprueban los siguientes:

Estatutos de "Arduino Hermanos S. A. Propiedades y Arrendamientos"

CAPITULO PRIMERO

Constitución, denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo primero. Bajo la denominación de "Arduino Hermanos Sociedad Anónima. Propiedades y Arrendamientos", se constituye una Sociedad de este género por acciones, que se regirá por el Código de Comercio, las disposiciones complementarias del mismo y los presentes estatutos.

Artículo segundo. La Sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, permuta y explotación de bienes raíces, ya sean éstos urbanos y rurales así como la administración de bienes de su propiedad y o de terceros. Tendrá asimismo, por objeto la administración del capital social y de los fondos de reserva que se vayan acumulando; realizar el fraccionamiento de tierras y o solares procediendo a la venta al contado y o a plazos, tomar y dar en arriendo y o en subarriendo inmuebles urbanos y o rurales; comprar y vender títulos de deuda pública y o municipales; acciones; obligaciones hipotecarias y valores de sociedades anónimas, ya sean nacionales y o extranjeras; hacer préstamos hipotecarios, prendarios y o anticrésicos; tomar dinero en cuenta corriente, vales, pagarés y o en cualquier otra forma, dando las garantías hipotecarias, prendarias y o anticréticas que sean del caso; proceder a la construcción de edificios de renta en los terrenos de propiedad de la Sociedad y en general cualquiera otra clase de negocios tendientes al mejor aprovechamiento de sus capitales, pudiendo pagar lo que adquiera, en efectivo y o en acciones de la Sociedad. Las distintas actividades a que se refieren los incisos anteriores podrán desarrollarse también en el extranjero a cuyo efecto el Directorio podrá nombrar agentes o apoderados generales o especiales. Si fuere necesario o conveniente instalará agencias o sucursales, determinando el capital que deberá invertirse en ellas. La agencia o sucursal quedará bajo la dependencia directa e inmediata del Directorio establecido en Montevideo.

Artículo tercero. El domicilio de la Sociedad se fija en esta ciudad de Montevideo.

Artículo cuarto. Esta Sociedad se constituye y ha de funcionar por el término de treinta años, a contar desde el día siguiente a la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Artículo quinto. Al efecto de cumplir sus fines sociales y los que de tales fines sean antecedentes, consecuencia o con ellos se relacionen de algún modo, a juicio de los órganos representativos, la Sociedad tendrá la plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Capital inicial. — Acciones

Artículo sexto. El capital inicial de la Sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos uruguayos, que constituirá las dos primeras series de acciones de cien mil pesos uruguayos cada serie, pudiendo el mismo título representar más de una acción. El Directorio queda autorizado para elevar dicho capital hasta la cantidad de un millón de pesos uruguayos, lo que hará por series sucesivas de también cien mil pesos cada una.

Estas series de acciones serán emitidas total o parcialmente en la época y forma que acuerde el Directorio, el que fijará, además, los plazos y modalidades de su integración. La Sociedad podrá dar comienzo a sus operaciones comerciales, de acuerdo con el inciso primero del artículo tercero de la ley de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres, una vez suscrito e integrado el veinte por ciento (20 o|o), del capital inicial.

Artículo séptimo. Las acciones de la So-

ciedad serán al portador y en ellas se estampará el sello social y deberán ser firmadas por el Presidente o Vicepresidente y el Secretario. Esas acciones se extraerán de libros talonarios de numeración correlativa.

Artículo octavo. Para aumentar el capital social más allá del límite establecido en el artículo sexto de estos estatutos, será necesaria la resolución favorable de una asamblea general de accionistas, convocada expresamente a ese objeto y que cuente con el voto conforme del sesenta por ciento (60 o|o), del capital integrado. En caso de aumento del capital se dará preferencia a los accionistas para suscribir nuevas acciones a prorrata de las que ya posean. La misma preferencia deberá observarse en los casos en que el Directorio resuelva el aumento de capital inicial en uso de las facultades que le confiere el artículo sexto. En todos los casos el Directorio fijará las condiciones y procedimientos de la opción.

Artículo noveno. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente deberán expedirse certificados provisorios a nombre individual y no como títulos al portador.

Artículo diez. Las acciones serán individuanes y la Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los copropietarios, herederos o derechohabientes y acreedores de un tenedor de acciones, estarán, por lo tanto, obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o de nombramiento judicial en el caso de desacuerdo en la designación.

Artículo once. La posesión de una o más acciones implica la aceptación o conformidad absoluta de los accionistas con los estatutos y reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos y resoluciones tomadas por las asambleas y el Directorio de la misma.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración de la Sociedad

Artículo doce. La Sociedad será dirigida y administrada en los términos de los artículos siguientes por:

A) La asamblea general de accionistas;
B) El Directorio social;
C) El Presidente, Gerente y mandatarios, designados por el Directorio social.

SECCION I

De las asambleas

Artículo trece. La asamblea general ordinaria de accionistas en cumplimiento del artículo cuatrocientos veintiuno del Código de Comercio, se reunirá en el primer semestre de cada año y en la fecha que designe el Directorio. La asamblea general extraordinaria deberá reunirse en todos los casos en que el Directorio lo crea conveniente o cuando lo soliciten accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte de las acciones integradas. La asamblea general ordinaria o extraordinaria constituída en forma legal, tendrá la representación de todos los accionistas y sus decisiones, tomadas de acuerdo con estos estatutos, obligan a todos los accionistas aún a los que no hubieran concurrido a ella, o se manifestaran disconformes con sus resoluciones.

Artículo quince. Las convocatorias para las asambleas ordinarias y extraordinarias se harán por medio de avisos en los que se expresará el objeto de la reunión, los que deberán publicarse en el "Diario Oficial" y en otro diario, entre los de mayor circulación de la Capital, durante los diez días anteriores al fijado para la celebración de aquélla.

Artículo dieciséis. La asamblea general ordinaria tendrá las siguientes atribuciones:

A) Proceder a la renovación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes;
B) Estudiar, discutir y aprobar los balances y liquidaciones anuales, las memorias y actas de administración del ejercicio económico anterior y proveer sobre la distribución de las utilidades que proponga el Directorio, introduciendo las modificaciones que crea convenientes;
C) Deliberar y resolver las proposiciones que les someta el Directorio;
D) Deliberar y resolver cualquier proposición que presenten tres o más accionistas con derecho a voto. Esta presentación deberá tener lugar en la Secretaría y con no menos de cinco días de anticipación a la fecha que se haya fijado para la celebración de la asamblea: y
E) Pronunciarse sobre cualquier otra cuestión de su competencia, con arreglo a estos estatutos.

Artículo diecisiete. La asamblea general extraordinaria sólo podrá estudiar y resolver aquellos asuntos que se encuentren determinados en la convocatoria.

Artículo dieciocho. La asamblea se considerará constituída y resolverá por mayoría de votos, en la primera convocatoria, siempre que se encuentren representadas la mitad más una de las acciones integradas, media hora después de la señalada para su comienzo. Si no alcanzara ese quórum, el Directorio social convocará para una nueva reunión con aviso de diez días.

Artículo diecinueve. Las resoluciones tomadas por simple mayoría de votos en esta nueva reunión, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas y acciones que se encuentren representadas y en dicha reunión no podrán tratarse otros asuntos que los que se hallen expresamente indicados en la convocatoria para la primera reunión.

Artículo veinte. El derecho de propiedad o la representación de diez acciones sociales equivale a un voto en la asamblea general, aumentándose un voto más por cada diez acciones sobre las que se tenga alguno de esos derechos, con la única limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Artículo veintiuno. Los ausentes pueden hacerse representar en las asambleas generales, autorizando para ello a otros accionistas por medio de una simple carta-poder que deberá presentarse en la Secretaría del Directorio con un día de anticipación al fijado para la reunión.

Artículo veintidós. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la misma las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza aceptado por el Directorio, en el que se hallen depositadas. Este depósito deberá efectuarse en la Secretaría del Directorio y contra entrega de un recaudo en que se hará constar el nombre del accionista, el número de acciones recibidas, así como el de votos a que dan derecho.

Artículo veintitrés. Las asambleas serán presididas con voz y voto por el Presidente del Directorio, y en su ausencia, por el Vicepresidente (artículo veintisiete). Ejercerá las funciones de Secretario, el que lo sea del Directorio, y a falta de éste, se nombrará un Secretario ad-hoc.

Artículo veinticuatro. Para resolver los asuntos que se detallan a continuación será necesario convocar expresamente a la asamblea mediante avisos que se publicarán durante quince días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de los diarios de mayor circulación de la capital, y siempre que a esa asamblea concurran un número de accionistas que represente, por lo menos, el setenta por ciento (70 o|o), de la totalidad de las acciones que constituyen el capital social:

A) La reforma de los estatutos sociales.
B) La disolución anticipada de la Sociedad;
C) La fusión con otra sociedad;
D) La prórroga del término de duración de la misma; y
E) El cambio de objeto de la Sociedad.

Para adoptar resolución afirmativa en los casos de que se trata, se requiere el voto conforme de las tres cuartas partes del total de los votos presentes o representados en la asamblea.

Artículo veinticinco. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se asentarán en un libro de actas, y éstas, leídas y aprobadas, serán suscritas por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados a ese efecto por la asamblea.

SECCION II

Del Directorio

Artículo veintiséis. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos todos por mayoría de votos por la misma asamblea general ordinaria, ante la cual se presentará el balance y memoria. Los miembros del Directorio —titulares y suplentes— durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos.

Artículo veintisiete. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente sustituirá al Presidente por delegación, ausencia o enfermedad, y, en general, en todos los casos, funciones y atribuciones que se consideren oportunos por el Directorio, con la conformidad del Presidente. El Presidente podrá nombrar un Gerente dándole las funciones que considere necesarias así como a los demás empleados o funcionarios. En caso de que el nombramiento de Gerente recayera en uno de los Directores, éste percibirá el sueldo que le fije el Directorio en el momento de nombrarlo, sin perjuicio del porcentaje que le corresponda por su calidad de Director.

Artículo veintiocho. El Directorio se reunirá una vez por mes, por lo menos, y toda vez que lo convoque el Presidente o lo solicite del mismo, alguno de los Directores.

Artículo veintinueve. Los Directores ausentes podrán otorgar su representación por carta, sólo a otro Director que asista a la reunión a que se refiere la delegación.

Artículo treinta. El Directorio podrá sesionar con la asistencia de dos Directores, salvo los casos en que estos estatutos exijan expresamente para la validez de las resoluciones del Directorio el voto conforme de sus tres miembros. Cuando el Directorio sesione con la asistencia de dos miembros podrá adoptar resolución válida con el voto conforme de ambos Directores. El Presidente también podrá votar.

Artículo treinta y uno. Todas las resoluciones que tome el Directorio se harán constar en un libro de actas del Directorio, las que leídas y aprobadas serán firmadas por todos los Directores que hayan asistido a la correspondiente sesión.

Artículo treinta y dos. En caso de ausencia o imposibilidad de cualquiera de los Directores, los suplentes podrán integrar el Directorio temporalmente, sin que por ello cesen en sus cargos los Directores ausentes. El Directorio elegirá por mayoría de votos, entre la lista de suplentes, la persona que debe integrar el Directorio en reemplazo del Director ausente. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá nombrar otro u otros que lo integren hasta el final de su mandato.

Artículo treinta y tres. Los suplentes que fueren convocados en los casos de renuncia, fallecimiento o ausencia de un Director que dure más de seis meses, ejercerán el cargo por el tiempo que le falte al titular, salvo el caso de licencia concedida por el Directorio.

Artículo treinta y cuatro. Para ser Director de la Sociedad será preciso ser mayor de edad y hallarse en posesión de quince acciones por lo menos, las que se depositarán en la Caja de la Sociedad y quedarán especialmente afectadas en garantía del fiel cumplimiento de su mandato.

Artículo treinta y cinco. El Directorio está investido de los más amplios poderes para representar a la Sociedad y en tal sentido para administrar, regir y gobernar sus negocios, tanto en el Uruguay como en el extranjero. Por tanto, y sin que por la siguiente enumeración se entiendan limitadas esas facultades, le corresponden en un modo especial las siguientes:

A) Llevar la dirección de la Sociedad, desenvolviendo sus negocios y dictando las reglamentaciones pertinentes a la mejor realización de sus fines;
B) Fijar los gastos generales de la administración;
C) Crear agencias y sucursales, reformarlas o suprimirlas;
D) Nombrar el personal, fijar su sueldo, recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias y determinar la dependencia que entre sí deben guardar;
E) Administrar las propiedades urbanas y o los establecimientos rurales;
F) Dar y tomar inmuebles en arrendamiento y subarrendamiento por cualquier término dentro del legal;
G) Comprar o vender, con el voto conforme de los tres Directores, bienes raíces, urbanos o rurales, realizando las construcciones, reconstrucciones y o mejoras que crea del caso;
H) Tomar y dar dinero con garantía hipotecaria, prendaria y o anticrética; también con el voto conforme de los tres Directores;
I) Tomar y dar dinero en préstamo, a plazo fijo o en cuenta corriente, con o sin garantía; colocar los dineros de la Sociedad en préstamo o depósito y hacer descuentos bancarios;
J) Realizar toda clase de contratos, directa o indirectamente relacionados con el objeto de la Sociedad;
K) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que deben presentarse tanto a la asamblea general como a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas;
L) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y ejecutar sus acuerdos y resoluciones realizando todo lo que para ello fuera necesario;
Ll) Delegar o sustituir en todo o en parte sus facultades en uno o varios Directores, funcionarios o empleados de la Sociedad o en personas extrañas a la misma; y
M) Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la asamblea general para que resuelva lo que estime conveniente. Las resoluciones del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea general no resuelva nada en contrario.

Artículo treinta y seis. Además de los casos de expiración de sus mandatos, los Directores cesarán en sus cargos:

A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada;
B) Por renuncia aceptada por el Directorio;
C) Por disposición expresa de la asamblea tomada ésta con las dos terceras partes de los votos presentes;
D) Por falencia o por condena a pena, prisión o penitenciaría; y
E) Por abandono del cargo sin causa que lo justifique a juicio del Directorio.

SECCION III

Del Presidente. — Del Secretario.

Artículo treinta y siete. Le corresponde al Presidente de la Sociedad:

A) Representar a la misma en su vida de relación con los Poderes y corporaciones públicos, empresas, instituciones y particulares, para el cumplimiento de sus fines y aquellos que con los mismos se relacionen, debiendo, en tal concepto, usar la firma social y autorizar las exposiciones, instancias, memorias, cartas y todo género de instrumentos, que estime útiles para la consecución de tales fines;

B) Representar también a la Sociedad en la celebración de toda clase de actos a nombre de la misma. Para otorgar y firmar toda clase de contratos o escrituras públicas, será necesaria la firma de dos de las siguientes personas: el Presidente, el Secretario, el Gerente u otro Director;

C) Representar a la Sociedad, ya sea que ésta asuma el papel de demandante, demandada o tercerista, querellante o en cualquier otro concepto ante todos los Juzgados, Tribunales y autoridades de la República o del extranjero, con amplias facultades, incluso las de carácter especial que determina el derecho procesal, pudiendo autorizar en tal concepto, los mandatos necesarios a favor de los procuradores o mandatarios que hayan de actuar a nombre de la Sociedad; . . .

D) Convocar y presidir las asambleas generales ordinarias o extraordinarias y las del Directorio, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden de los debates y cuidando que se hagan constar en debida forma los acuerdos y resoluciones; . . . .

E) Ejecutar las resoluciones que dentro de la competencia especial señalada en estos estatutos tomen las referidas asambleas y el Directorio;

F) Autorizar con su firma todos los balances, memorias y demás documentos de naturaleza análoga;

G) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando sean contrarios a las disposiciones de estos estatutos, y de ellos puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta al Directorio para que en definitiva adopte la resolución procedente,

H) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de las asambleas o Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que corresponda para darle cuenta a los efectos expresados en el apartado anterior; e

I) Ejercer por sí o por funcionarios que designe al efecto, la inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad, y proponer como consecuencia de ella, las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles, abusos o daños.

Artículo treinta y ocho. En caso de impedimento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

Artículo treinta y nueve. Para firmar letras, cheques, pagarés y demás documentos de naturaleza análoga, será necesaria la firma de dos Directores o de un Director y el Gerente y o un apoderado.

Artículo cuarenta. El Secretario General tendrá a su cargo la custodia del archivo, de los libros de actas y cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la Sociedad. Le corresponde, además, la redacción de las actas de las asambleas generales de accionistas y Directorio de la Sociedad.

Artículo cuarenta y uno. Son también funciones del Secretario:

A) Refrendar la firma del Presidente en las exposiciones, instancias, memorias, escritos y demás documentos a que hacen referencia los distintos apartados del artículo treinta y siete, con excepción de los señalados en el artículo cuarenta y dos; y.

B) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar.

SECCION IV

Del Gerente

Artículo cuarenta y dos. El Gerente como delegado del Directorio, es el encargado de la administración inmediata de la Sociedad, bajo la Dirección del Presidente y de acuerdo con las facultades y obligaciones que fije el Directorio y se establezcan en el acta de nombramiento. Podrá tener más facultades si el Directorio resuelve acordárselas, debiendo en este caso en la escritura de mandato que se otorgue a su favor especificarse las funciones que se le deleguen.

Artículo cuarenta y tres. El Gerente podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz consultiva solamente, cuando no sea Director. No podrá ser reconocido sino por el acuerdo de dos votos conformes.

Artículo cuarenta y cuatro. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará a la persona que lo reemplace mientras dure el impedimento.

CAPITULO CUARTO

Balance y utilidades

Artículo cuarenta y cinco. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo y lo pondrá a disposición de los accionistas.

Artículo cuarenta y seis. De las utilidades brutas obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales y efectuadas las amortizaciones que correspondan de acuerdo con el sistema de contabilidad que se adopte para los negocios que realice la Sociedad, se harán las siguientes deducciones:

A) Cinco por ciento (5 o|o), que destinará a la amortización de los gastos de constitución e instalaciones, muebles y útiles y enseres de la Sociedad;

B) Cinco por ciento (5 o|o), que se destinará como mínimo para constituir el fondo de reserva.

Artículo cuarenta y siete. Las utilidades que resulten después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, se considerarán beneficios líquidos de la Sociedad. Esos beneficios serán repartidos del siguiente modo:

A) Se destinará un diez por ciento (10 o|o), de los mismos para retribuir los servicios del Directorio, el que será repartido en la proporción que mutuamente convengan entre ellos;

B) El resto se destinará para repartirlo como dividendo entre los accionistas, pudiendo, sin embargo, dejarse lo que se estime conveniente para ejercicios posteriores o para fondos de reserva especiales.

Artículo cuarenta y ocho. Una vez que el fondo de reserva alcance a representar el treinta y cinco por ciento (35 o|o), del capital social emitido y suscrito, el porcentaje que se destina por el artículo cuarenta y seis, acrecerá el fondo de dividendos.

Artículo cuarenta y nueve. Todos los dividendos, debidamente anunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario a elección del Directorio, que no fueran reclamados dentro de los dos años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva, en este caso, sin limitación.

CAPITULO QUINTO

Liquidación y disolución

Artículo cincuenta. En caso de liquidación y disolución de la Sociedad, se convocará a la asamblea general, a efecto de que por mayoría de votos decida si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión liquidadora especialmente designada a ese objeto por la misma asamblea.

Artículo cincuenta y uno. Si concluída la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y de reintegrado a los accionistas el capital y distribuído entre los mismos el fondo de reserva, resultare un sobrante, éste se distribuirá en la forma siguiente:

A) El quince por ciento (15 o|o), a los liquidadores; . . . . . .

B) El ochenta y cinco por ciento (85 o|o) a los accionistas.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones generales y transitorias

Artículo cincuenta y dos. El año financiero de la Sociedad correrá desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio económico se contará desde la fecha de iniciación de los negocios sociales hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Artículo cincuenta y tres. El primer Directorio quedará constituído de la siguiente manera:

Presidente, don Manuel Diego Arduino.
Vicepresidente, don Santiago Arduino.
Secretario, don Alberto Arduino.

Y como suplentes los señores don Raúl Arduino y doña Aída Arduino.

Artículo cincuenta y cuatro. El mandato del primer Directorio durará hasta la reunión de la asamblea general ordinaria que se celebre en el primer semestre de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo cincuenta y cinco. Queda facultado el doctor Rodolfo Mezzera para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos, en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o reforma que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo. Y no siendo para más, se levantó la sesión que, habiendo comenzado a las diez horas y quince minutos, terminó a las once horas y cuarenta y cinco minutos. — S. Arduino, Presidente. — Alberto Arduino, Secretario. — Manuel Diego Arduino. — Raúl Arduino. — Aída Arduino. — L. Penadés. — C. Mayer. — Julio Mattos. — P. Barford. — C. M. del Campo. — A. Milburn. — Otto Mayer."

Lo que antecede es copia fiel de los originales que lucen del folio uno al folio veintisiete del libro de actas de asambleas número uno de "Arduino Hermanos, Sociedad Anónima. Propiedades y Arrendamientos", a los que me remito y rubricaré. En fe de ello y a solicitud del doctor Rodolfo Mezzera, para gestionar la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que signo y firmo, en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — (Hay un signo). — Walter I. Arévalo, escribano.

COPIA. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Señor Ministro — Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 357 (1.er piso), al señor Ministro como más haya lugar por derecho, digo: Que según se establece en el artículo 55 de los estatutos de "Arduino Hermanos S. A. Propiedades y Arrendamientos", que acompaño, se me ha conferido la autorización necesaria para gestionar del Poder Ejecutivo la correspondiente personería jurídica. En uso de esta facultad y en virtud de lo que establece el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro quiera acordar a la referida Sociedad la debida autorización para su funcionamiento, aprobando, a la vez, sus estatutos. Solicito, asimismo, que oportunamente se me devuelvan los originales para hacerlos inscribir en el Registro Público de Comercio. Acompaño las copias a sus efectos. Sírvase el señor Ministro mandar en todo de conformidad y será justicia. — (Firmado): Rodolfo Mezzera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Informe la Inspección General de Hacienda y Bancos sin perjuicio de exigirse en oportunidad la reposición del timbre correspondiente. — I. Reyes Moné.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Señor Ministro: Los estatutos presentados para su aprobación por la S. A. "Arduino Hnos.", no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, pudiendo, por lo tanto, ser aprobados. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — I. Reyes Moné.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Siendo lícitos los fines y objeto de la Sociedad Anónima "Arduino Hermanos S. A. Propiedades y Arrendamientos" y no conteniendo sus estatutos cláusulas contrarias al orden público, puede prestarse aprobación a los mismos y concederse a dicha entidad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio la personería jurídica que solicita y la autorización que gestiona para establecerse y funcionar, declarándose que debe quedar sometida a las disposiciones de orden legal o administrativo que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo preceptuado por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determine y notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que le compete y al Ministerio de Instrucción Pública, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas y se expedirá testimonio de estas actuaciones a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones de acuerdo con lo ordenado por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Vistos estos antecedentes iniciados por "Arduino Hermanos S. A. Propiedades y Arrendamientos" a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital de doscientos mil pesos. De conformi-

dad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda y Bancos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de "Arduino Hermanos S. A. Propiedades y Arrendamientos" concediéndole la personería jurídica que solicita, quedando sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda y archívese. — **TERRA.** — IGNACIO REYES MOLNE. — Es copia fiel del original. — Montevideo. Marzo 11 de 1936. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de sexto turno. — Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la casa de la calle Piedras número 357, primer piso, al señor Juez como más haya lugar me presento y digo: Que con fecha 10 del corriente el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Arduino Hermanos S. A. Propiedades y Arrendamientos" acordándole a ésta personería jurídica. En el artículo 55 de estos estatutos se me concede autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Haciendo uso de esa facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el mencionado Registro, como así su publicación. para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos, con la nota respectiva. una vez verificado lo que aquí solicito. Por tanto, solicito del señor Juez que habiéndome por presentado con los estatutos originales a que más arriba hago referencia, quiera proveer de conformidad a lo solicitado, por ser así justicia. — Rodolfo Mezzera.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 639 — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — A. Véscovi.

2552 — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Vistos por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas; tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y seis. Doy fe. — Teófilo M. Real, E. P.

Dichos estatutos han sido inscritos con el número 1 al folio 1 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 1.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 525.00 2059.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Balance de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1935

Debe—

Banco República	$	6.10
Pérdidas y ganancias	"	58.15
Propiedades	"	77.062.03
Banco República C|a. ...	"	10.000.00
Caja	"	3.012.42
Gastos generales	"	65.744.53
Deudores varios	"	73.283.67
Máquinas, útiles y enseres	"	47.521.41
Cuenta de envases	"	75.571.60
	$	352.259.91

Haber—

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	10.200.53
Depositantes de valores..	"	10.000.00
Bancos	"	15.211.73
Acreedores varios	"	43.627.59
Cuenta móvil de envases .	"	5.849.42
Mercaderías generales ...	"	67.370.64
	$	352.259.91

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20 1973.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1935

Activo—

Propiedades	$	75.334.21
Máquinas, muebles y útiles, repuestos, instalaciones y locomoción	"	49.271.70
Cuenta de existencias ..	"	93.252.37
Banco República, cuenta depósito de acciones ..	"	10.000.00
Banco República cuenta oro	"	6.24
Caja	"	2.537.20
Deudores varios	"	50.923.49
	$	281.325.21

Pasivo—

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta ...	"	10.200.53
Bancos:		
Saldo a pagar	"	15.663.27
Depositantes de valores:		
Saldo	"	10.000.00
Acreedores varios:		
Por varios	"	36.376.05
Cuenta móvil de envases .	"	6.998.87
Pérdidas y ganancias:		
Saldo a cuenta nueva	"	2.086.49
	$	281.325.21

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00 1975.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Balance de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1935

Debe—

Propiedades	$	75.334.21
Cuenta de envases	"	83.677.35
Máquinas, útiles y enseres	"	49.732.90
Banco República C|a. ...	"	10.000.00
Deudores varios	"	47.932.20
Gastos generales	"	12.712.03
Caja	"	1.675.92
Mercaderías generales ...	"	3.861.42
Banco República C|o. ...	"	64.35
	$	284.990.38

Haber—

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	10.200.53
Depositantes de valores..	"	10.000.00
Bancos	"	16.896.00
Pérdidas y ganancias ...	"	2.135.38
Acreedores varios	"	38.759.60
Cuenta móvil de envases	"	6.998.87
	$	284.990.38

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20 1974.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1935

Debe—

Propiedades	$	75.634.73
Cuenta de envases	"	78.468.93
Máquinas, útiles y enseres	"	49.793.49
Banco República C|a. ...	"	10.000.00
Deudores varios	"	71.952.66
Gastos generales	"	49.969.83
Caja	"	3.310.81
Banco República, C|o. ..	"	4.35
	$	329.134.80

Haber—

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	10.200.53
Depositantes de valores..	"	10.000 00
Bancos	"	23.394.36
Pérdidas y ganancias	"	2.309.79
Acreedores varios	"	49.276.65
Cuenta móvil de envases.	"	6.998.87
Mercaderías generales ...	"	26.954.60
	$	329.134.80

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20 1976.

MUY IMPORTANTE.— Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.